

# INFORME MADRID CONTEMPORÁNEA III. REVISIÓN DEL SECTOR DE LAS ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID



Proyecto financiado con las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales de la Comunidad de Madrid

Organiza



Colaboran



Participan



**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**ÍNDICE**

1. Introducción .....	3
2. 2020 / Análisis cualitativo del sector del Arte Contemporáneo en Madrid.	
Informe jurídico parte I .....	4
2.1 Informe sobre las galerías de arte de Madrid .....	6
2.2 Informe sobre las plataformas digitales de Arte Contemporáneo.....	13
2.3 Informe sobre ferias de Arte Contemporáneo .....	22
2.4 Medidas de ayuda, fomento y apoyo al sector del Arte Contemporáneo en Madrid ante los efectos de la COVID19. Informe jurídico (parte I).....	38
3. 2021 / Medidas de ayuda, fomento y apoyo al sector del Arte Contemporáneo en Madrid ante los efectos de la COVID19. Informe jurídico (parte II).....	79
4. Equipo de trabajo.....	106

## 1. INTRODUCCIÓN

**El Instituto de Arte Contemporáneo (IAC)** lleva desde 2007 trabajando en aumentar la presencia del arte contemporáneo en todos los ámbitos de la sociedad, así como en defender el cumplimiento de las buenas prácticas en el arte contemporáneo.

Somos miembros fundadores de la Mesa Sectorial del Arte Contemporáneo nacional desde 2007, año en que se firmó el *Documento de buenas prácticas en museos y centros de arte*.

Durante el año 2020 se han constituido mesas sectoriales de arte contemporáneo en la Comunidad de Andalucía, Valencia, Baleares y Madrid (MSACM) -de la que el IAC es miembro fundador- desde las cuales mantenemos vivo el diálogo entre los profesionales y las administraciones concurrentes en sus territorios.

La Delegación del IAC en Madrid cuenta con más de 400 socios, siendo la comunidad con más socios dentro de la asociación. El equipo de presidencia de la delegación territorial está integrado por Lucía Mendoza (presidenta) y Laura Carro (vicepresidenta). Además, el IAC forma parte del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid y participa en el desarrollo del Consejo de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

Desde esta Delegación se inició en 2018 el programa de Madrid Contemporánea. Todas las ediciones se han llevado a cabo gracias a la concesión de la *Ayuda a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa* de la Comunidad de Madrid y la participación de las asociaciones más representativas del sector, AGETEC, Arte Madrid, AVAM y MAV, así como de representantes de las distintas administraciones públicas. También contamos, en la primera ocasión, con la colaboración del Bufete Gabeiras, y en la segunda de Ramón y Cajal Abogados. En la primera y segunda ediciones, *Primeras y Segundas*

*jornadas sobre los museos y centros de arte contemporáneo de titularidad pública en la Comunidad de Madrid*, se realizó una

revisión de éstos siempre bajo la perspectiva del cumplimiento de las buenas prácticas. Se llevó a cabo un estudio minucioso del desarrollo de la actividad en centros y museos de titularidad pública y se alcanzaron unas conclusiones que en los informes resultantes ([Informe MC I](#) y [Informe MCII](#)) se detallan.

En 2020 *Madrid Contemporánea* se planteó centrar la atención de alguna manera en el resto del sector. Era importante para entender cuáles eran sus necesidades, sus carencias realizar un análisis cualitativo del mismo para concluir en una propuesta de ayudas o soluciones necesarias por parte de las administraciones públicas para paliar la ya habitual situación de precariedad a la que está sometido este sector. El estudio se realizó así a principios de 2020 contando con los datos del año 2019, (se incluyó una revisión de las ferias más recientes). Tras el estallido de la pandemia causada por el Covid-19, la emergencia sanitaria y el estado de alarma sobrevenidos provocaron que el proyecto inicial tuviera que adaptarse a esta extraordinaria situación. Decidimos entonces incluir las ayudas extraordinarias aprobadas por las administraciones públicas durante el confinamiento y hasta que “terminara” la pandemia. Lamentablemente habían transcurrido dos tercios del 2020 y la pandemia no parecía llegar a su fin, de hecho aún hoy convivimos con ella. Entendimos entonces que debíamos extender el desarrollo del proyecto durante 2021 para añadir una revisión minuciosa de los cambios en ayudas, leyes y reglamentos que el Covid-19 había supuesto para nuestro sector.

De esta forma, Madrid Contemporánea se fue readaptando para convertirse en la edición de un informa dividido en dos fases y, partiendo de una revisión del estado del mundo del arte contemporáneo antes de la crisis del Coronavirus como referencia, trata de determinar cuáles han sido las demandas del sector y la respuesta de las administraciones públicas ante una situación tan insólita como la que hemos vivido.

2020

**ANÁLISIS CUALITATIVO DEL  
SECTOR DEL ARTE  
CONTEMPORÁNEO EN MADRID.**

### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Durante el año 2020, se han definido los agentes que intervienen en esta actividad conformando el tejido cultural: artistas, comisarios, agentes culturales, críticos de arte, profesores, coleccionistas, directores de ferias, directores de museos, etc.

También se ha llevado a cabo un análisis del impacto sobre los distintos formatos de espacio de arte público y privado: galerías de arte, salas de subastas, naves de colectivos artísticos, ferias de arte, espacios de arte, centros de arte o museos públicos y privados, fundaciones, etc.

Es importante considerar que el análisis de los tres aspectos que hemos realizado refleja el comportamiento del sector de manera transversal, analizando sus agentes y las interconexiones que entre ellos se establecen en la actualidad.

Incluimos también el *Informe sobre medidas de ayuda, fomento y apoyo al sector del Arte Contemporáneo en Madrid ante los efectos del COVID-19*, elaborado por Ramón y Cajal Abogados. Un documento de grandísimo interés para evaluar las respuestas de las administraciones públicas ante las enormes demandas de un sector que se quedaba en una situación de extrema precariedad ante el estado de alarma causado por la pandemia.

## **2.1. INFORME SOBRE LAS GALERÍAS DE ARTE EN MADRID**

### **INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este informe se basa en el análisis y evaluación de algunos de los diversos aspectos que determinan el funcionamiento y la actividad de las galerías. Se ha tomado como objeto de estudio aquellas cuya sede principal se localiza en Madrid.

La magnitud de la muestra con la que se ha trabajado para poder llevar a cabo el análisis es de 54 espacios expositivos (pertenecientes a Arte Madrid, la asociación de galerías de la capital) ubicados en la capital, por esta razón los resultados y las conclusiones obtenidas habrán de ser interpretadas en concordancia con la muestra propuesta.

El estudio se ha llevado a cabo teniendo en cuenta una serie de variables que forman parte de la configuración interna del espacio expositivo que constituye la galería, siendo éstas las siguientes: participación de galerías con sede en Madrid en ferias de ámbito nacional e internacional, número de artistas representados, número de artistas nacionales e internacionales representados por cada una de las galerías, así como el número de artistas hombres y mujeres representados por cada uno de estos espacios.

Dentro de la actividad profesional que desarrolla la galería de arte contemporáneo, la asistencia a ferias es sin duda alguna uno de los pilares fundamentales. Las ferias de arte son consideradas dentro del sector galerístico una de las citas imprescindibles ofreciendo importantes oportunidades que afectan de una manera significativa tanto a las relaciones profesionales y vínculos que establece la galería con los distintos agentes del sector y los coleccionistas, así como una gran oportunidad de negocio que puede traducirse en ventas.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

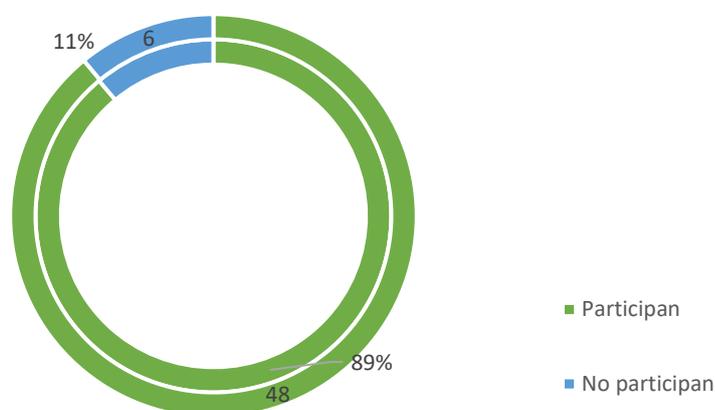
### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### ANÁLISIS

Estos encuentros se celebran a nivel nacional e internacional y suponen una de las principales herramientas de promoción para artistas y galeristas, así como para el resto de los profesionales que constituyen el sector, comisarios, críticos, periodistas o agentes.

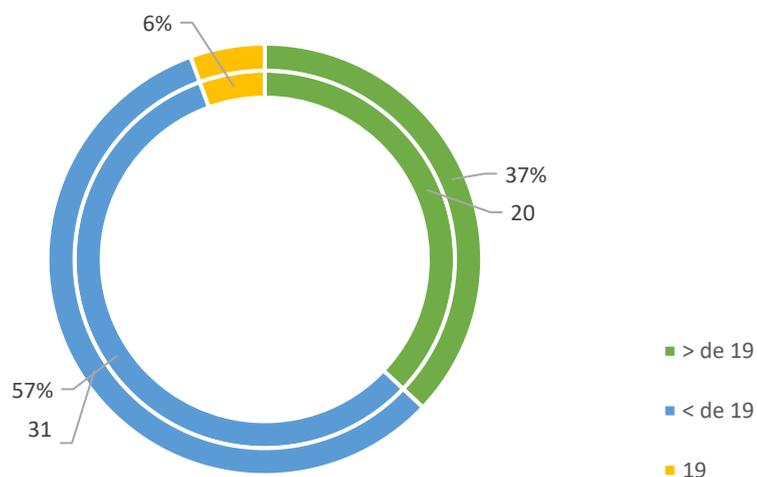
De las 54 galerías que se han tomado como muestra para poder desarrollar este informe, el 100% participa en una o varias de las ferias que se dan cita dentro del territorio nacional.

#### Participación en Ferias Internacionales



Respecto a las ferias de arte contemporáneo que tienen lugar a nivel internacional, 48 de las 54 galerías incluyen dentro de su programación la participación en aquellas que se celebran fuera del territorio nacional, es decir, un 89% de las galerías de Madrid participan en una o varias ferias de arte contemporáneo celebradas fuera de España, mientras que el 11% de la muestra representa a las 6 galerías que no incluyen esta opción en su programación.

### Artistas representados

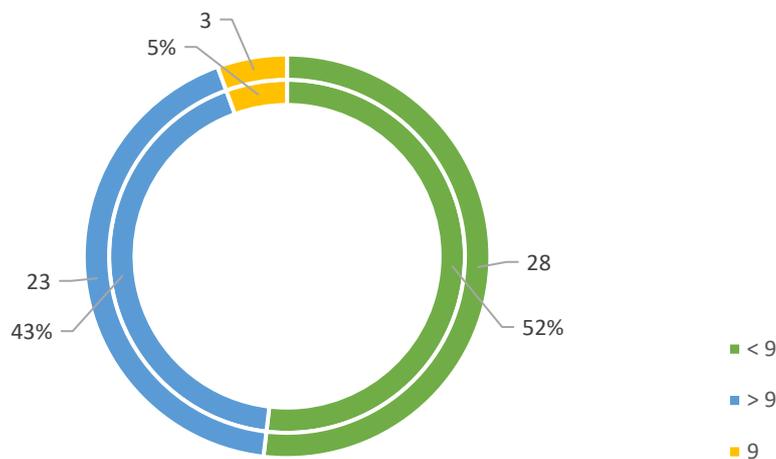


La cifra de artistas representados con la que trabaja cada una de las 54 galerías que constituye la muestra no es estático e invariable. El promedio de artistas representados por las galerías madrileñas asciende a 19, sin embargo, existe una oscilación considerable entre unas y otras.

El número de artistas más alto representado asciende a 82, mientras que la galería con menor número de artistas cuenta con 6. Tanto el mínimo como el máximo de artistas representadas tan solo supone un 1% en ambos casos dentro del grueso de las 54 galerías que se han tomado como muestra del estudio.

A partir del promedio de artistas representados, este informe pretende analizar el número y porcentaje de galerías que están por encima y por debajo de esta cantidad.

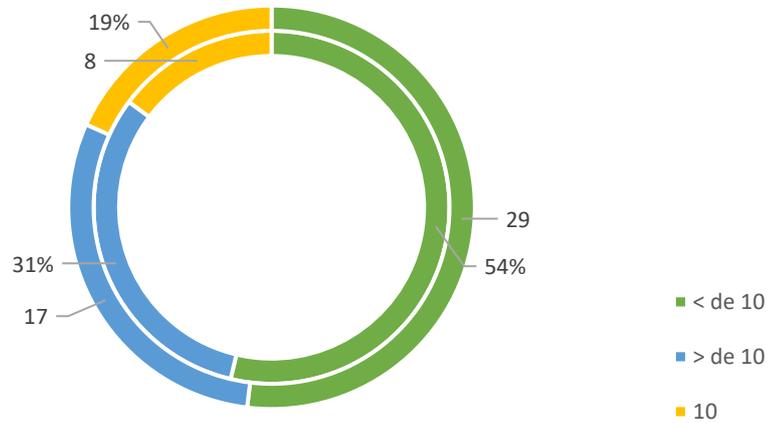
### Artistas nacionales



Otro de los objetos de análisis en el presente informe hace alusión al número de artistas nacionales e internacionales que representan cada una de las galerías de Madrid. La relación entre ambos datos nos permite establecer una aproximación sobre el equilibrio que existe (atendiendo a un panorama general) respecto a la presencia de artistas de origen español e internacional.

El promedio de artistas españoles que forman parte de la propuesta de representación en las galerías de Madrid es de 9, teniendo presente que el promedio de artistas con el que trabaja cada una de estas galerías es de 19, esto indica que casi de una manera exacta la mitad del equipo de artistas con el que se trabaja es de origen español alcanzando un nivel de equilibrio prácticamente total. Sin embargo, apuntando que este informe analiza y obtiene resultados desde un punto de vista general, no todas las galerías ofrecen y presentan la misma situación. Tomando como punto de partida el promedio de 9 como cantidad que refleja el número de artistas españoles representados por las galerías cuya sede se ubica en Madrid, los datos obtenidos serían los siguientes: El 52% de las galerías tiene una media de artistas españoles representados inferior a 9, el 43% sin embargo supera esta cifra representando un mayor número de artistas de nacionalidad española, y tan solo el 3% de la muestra sobre la que se ha realizado el análisis representa con exactitud a 9 artistas españoles.

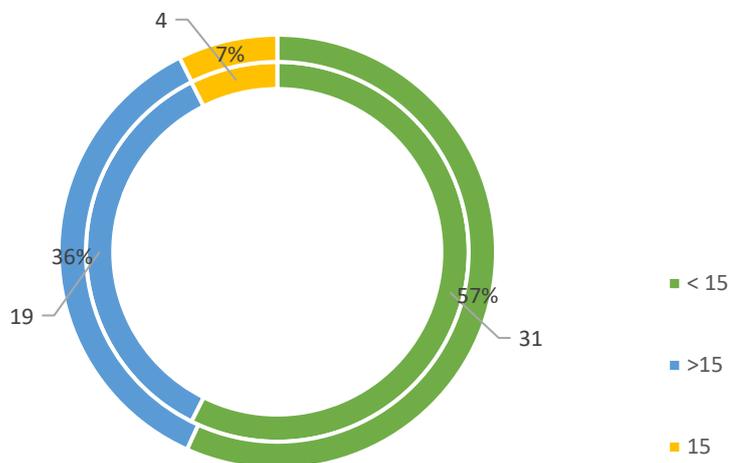
### Artistas Internacionales



En la línea de análisis que venimos siguiendo, el objeto de estudio a continuación gira en torno al número de artistas internacionales que forman parte de la propuesta artística representada por las galerías con sede en Madrid.

Para poder desarrollar y abordar este aspecto concreto, se ha obtenido el promedio de artistas de origen extranjero que forman parte del equipo de artistas representados por las 54 galerías que se ha utilizado como muestra y objeto de estudio. El promedio obtenido señala que dentro del equipo de artistas con los que trabajan las galerías madrileñas la media de aquellos nacidos fuera del territorio nacional es de 10 y en base a esta información y habiendo realizado el análisis se han obtenido los siguientes datos: El 54% de las galerías cuentan con una cantidad inferior a 10 artistas internacionales representados, el 31% sin embargo cuenta con un grupo de artistas representados en el que los de origen extranjero superan los 10 y tan solo el 15% de estos espacios representa con exactitud el promedio que se ha tomado como objeto de referencia.

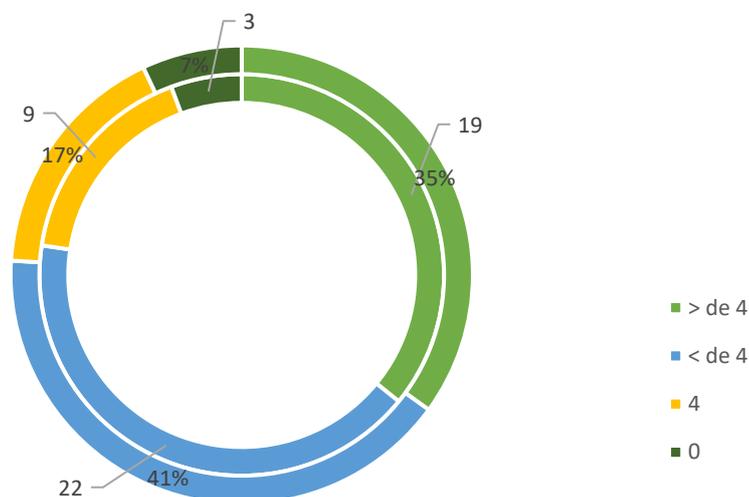
### Hombres artistas en las galerías de Madrid



Una de las cuestiones que se aborda en este informe es el análisis de la cantidad de hombres que forman parte del programa de artistas representados en las galerías de Madrid. Para poder desarrollar esta cuestión, ha sido necesario establecer un promedio que establezca una cifra como punto de partida para obtener resultados objetivos.

La media obtenida de artistas hombres en las galerías es de 15. El 57% de estos espacios no alcanzan esta cantidad, representando dicho porcentaje a 31 de las 54 galerías con sede en Madrid. El 36% representa a las 19 galerías que cuentan con más de 15 hombres artistas representados, y tan solo un 7% es decir, 4 tienen un número exacto de 15 artistas hombres.

## Mujeres artistas en las galerías de Madrid



El promedio de mujeres artistas que forman parte del equipo de las galerías de Madrid es de 4, notablemente inferior a la media de hombres que se ha obtenido en la realización del presente estudio.

El 35% de las galerías cuenta con menos de 4 artistas mujeres representadas. El 41% cuenta con un número de artistas de sexo femenino superior a las 4 que se han establecido como base del análisis de esta cuestión específica. Tan solo 9 espacios del sector galerístico cuenta en sus filas con 4 artistas mujeres, y el 7% de la muestra cuenta con un equipo de artistas representados en el que no hay ninguna mujer.

Este dato es significativo en buena medida porque esto no ocurre cuando se trata de hombres, esto es, todas las galerías con sede en Madrid en mayor o menor medida comparativamente representan la obra de artistas de género masculino, demostrando así que la situación no es equitativa respecto al género femenino.

## **2.2 INFORME SOBRE PLATAFORMAS DIGITALES DE ARTE CONTEMPORÁNEO**

### **INTRODUCCIÓN**

La situación del mercado de arte español ha ido cambiando a lo largo de los años. Se ha producido un desarrollo tecnológico que ha avanzado a gran velocidad en la última década introduciéndose en la mayoría de los negocios y afectando por consiguiente al sector concreto del arte. Este avance ha tenido como consecuencia una serie de cambios en las conexiones y en el modo de establecer contacto entre las galerías de arte y el público. La tecnología ha impulsado el uso de diversas herramientas como son las plataformas de arte online, que ofrecen a las galerías la posibilidad de exponer la obra de artistas representados a través de estas, permitiendo acceder al público con una capacidad de alcance superior y más directa. Entre los principales objetivos de este informe destaca el poder evaluar el uso y la participación que las distintas galerías de Madrid tienen en las distintas plataformas digitales de arte.

Nos parece de particular interés poder analizar de que manera las galerías han incorporado estas herramientas al desarrollo de su negocio, teniendo en cuenta que ofrecen la posibilidad de establecer contactos con profesionales del sector, así como con el público que esté interesado en el arte contemporáneo sin que exista la necesidad de formar parte directa del sector. La inclusión del uso de estas herramientas digitales ha tenido como resultado directo que las adquisiciones a través de estos medios hayan aumentado cuantitativamente en los últimos años.

El conocimiento y la correcta gestión de estas plataformas por parte de las galerías desemboca en una nueva manera de acceder al público y por tanto de gestionar la obra de los artistas representados por la misma. La tarea de comunicación y difusión de los proyectos artísticos es una de las principales labores del galerista, estas plataformas permiten promocionar a los artistas y alcanzar una mayor visibilidad, accediendo al público nacional e internacional, además de la representación y promoción de artistas es importante no olvidarse de la comercialización de las obras de arte que es lo que permite el sustento y la supervivencia de las galerías de arte.

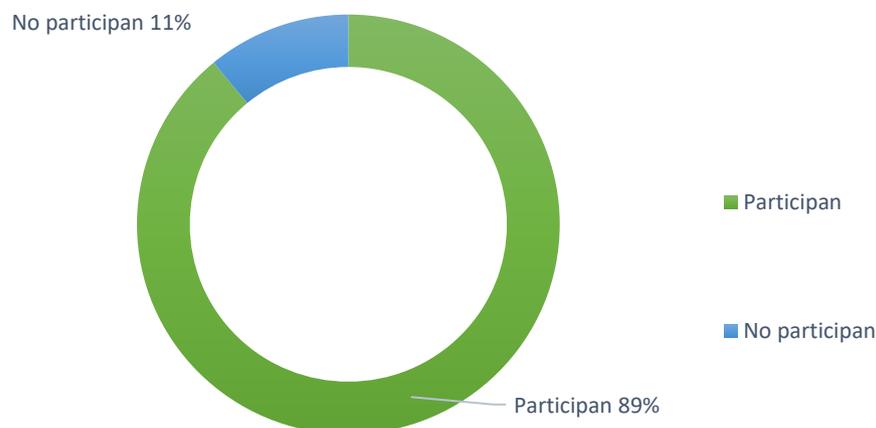
**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ANÁLISIS

Existe una amplia variedad en la oferta de estos recursos digitales, por tanto, la metodología que se ha desarrollado para llevar a cabo el estudio consiste en tomar como referencia 11 de las principales plataformas digitales de arte contemporáneo y analizar la participación que tienen en ellas las 54 galerías que tienen su sede en Madrid.

Las plataformas digitales que se han tomado en cuenta tienen en común que la representación de obra de arte contemporáneo se lleva a cabo a través de galerías. Existen otras opciones en las que la obra que se ofrece depende del artista en particular sin la existencia de una galería que lo represente. Es sintomática esta cuestión, pues evidencia que el desarrollo tecnológico ha sido tal que las opciones digitales también se han convertido en un aliado para artistas que trabajan de manera independiente.

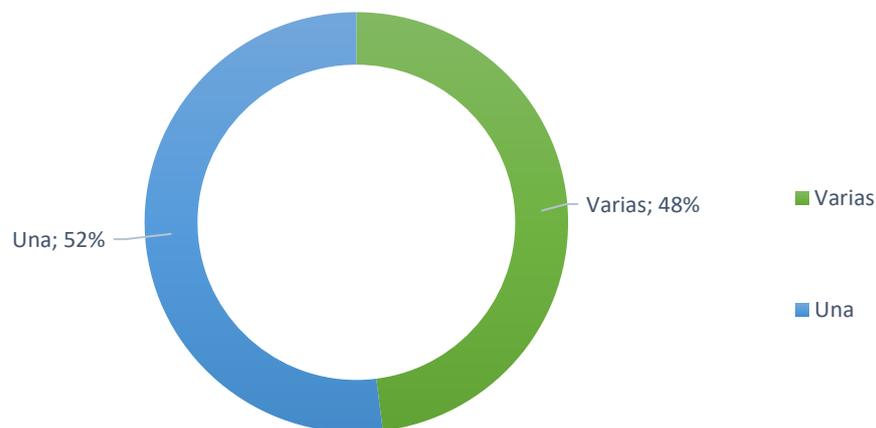
## Presencia de galerías en plataformas digitales



El estudio realizado nos ha permitido no sólo saber las galerías que están presentes en las distintas plataformas digitales de venta de arte contemporáneo, sino que también nos ha ofrecido la oportunidad de poder analizar cuántas galerías pese a la importancia y repercusión de estas herramientas digitales para el desarrollo del negocio en el sector del arte han decidido no incorporarse con su presencia en ninguna de ellas.

Con un porcentaje que alcanza la práctica totalidad de galerías en base a las que se ha realizado el análisis, un 89% de galerías se ubica en alguna de las distintas plataformas de arte digitales, esto evidencia la instalación definitiva de las tecnologías en el sector de las galerías de arte planteando una realidad que demuestra que los profesionales del sector han acogido este avance como un instrumento que les ayuda a aumentar su visibilidad en el mercado y a crear y establecer vínculos con coleccionistas conocedores ya del mundo del arte y con aquellos que están iniciándose en el mismo. Sin embargo, no cabe duda de que es importante no olvidar el 11% que equivale a 6 de las 54 galerías que se ha utilizado como muestra de estudio que no se encuentran presentes en ninguna de las plataformas digitales propuestas, y que, aunque es un porcentaje muy pequeño nos indica que aún hay profesionales que no han considerado necesario contar con estos medios para desarrollar su actividad profesional y de desarrollo del negocio.

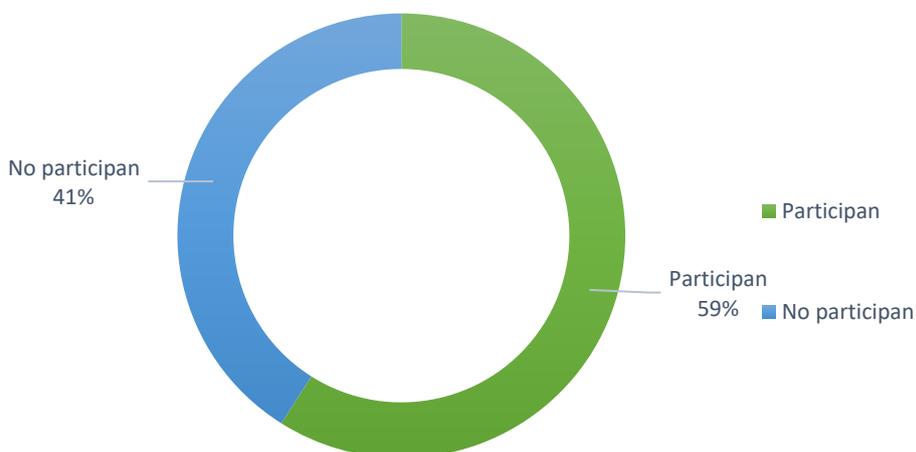
### Presencia de galerías en más de una plataforma digital



Debido a las distintas opciones y formatos que ofrecen cada una de las plataformas digitales de arte contemporáneo, son varias las galerías que deciden participar en más de una de ellas, entendiendo que esto supondrá poder acceder a un mayor público y obtener más visibilidad.

El 48% de galerías de Madrid han decidido estar presentes en más de una plataforma digital, lo que supone 26 galerías del total de 54 que se han tomado en cuenta, mientras que 52% solo está presente en una, siendo 28 del número de galerías que han tomado esta decisión.

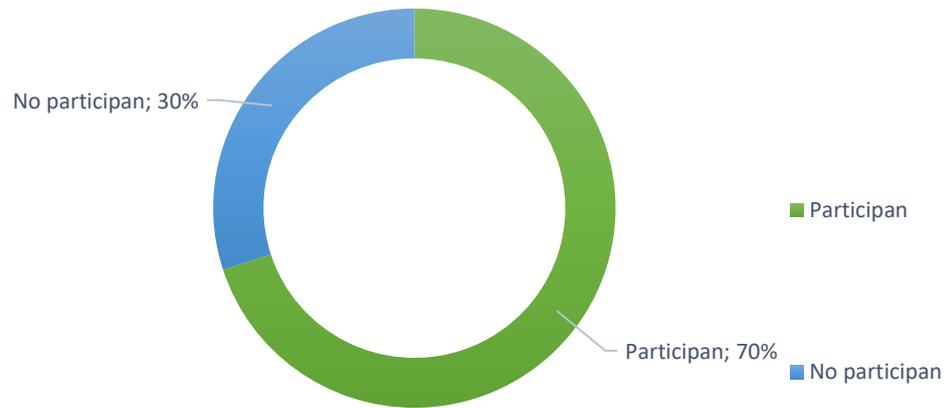
### Galerías presentes en Artsy



De las 54 galerías que constituyen la muestra para realizar el análisis de participación en plataformas digitales, el 59% está presente en Artsy representando este porcentaje a 32 galerías. Por otro lado, el 41% no emplea Artsy como herramienta digital para la promoción de obra y artistas suponiendo 22 de las 54 galerías.

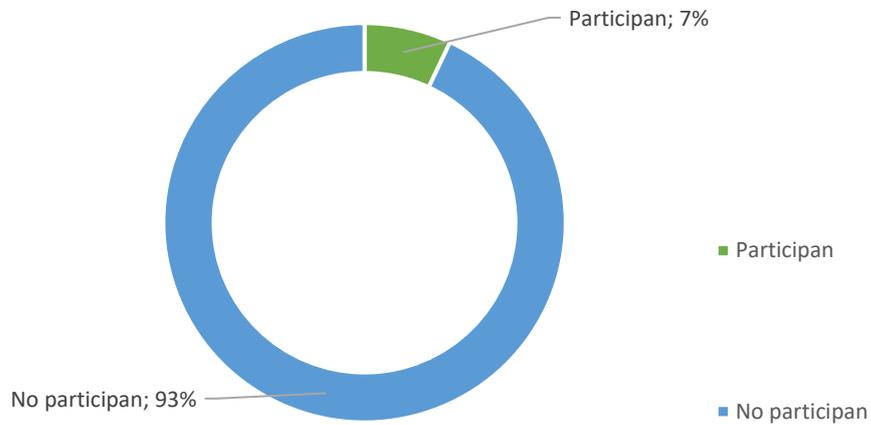
Esto indica que más de la mitad de las galerías madrileñas han incorporado Artsy a sus principales herramientas de trabajo para llevar a cabo la tarea de difusión de sus artistas y utilizarla como correa de transmisión entre la galería y el público. Ahora bien, es importante no obviar que un elevado número de las galerías participantes prescinden aún de esta plataforma digital para el desarrollo de su labor.

### Galerías presentes en ARTLAND



En el caso concreto de la plataforma digital de ARTLAND el 70% de la muestra empleada para el estudio utiliza esta herramienta digital para desarrollar la promoción de obra y artistas representados, suponiendo este porcentaje 38 de las 54 galerías sobre las que se ha realizado el análisis. El 30% de las galerías de Madrid no están presentes en dicha plataforma, por tanto, más de la mitad ha optado por incluirla como una herramienta de trabajo. Son 16 las galerías con sede en Madrid las que no han incorporado ARTLAND como instrumento de promoción y difusión para el negocio de arte contemporáneo.

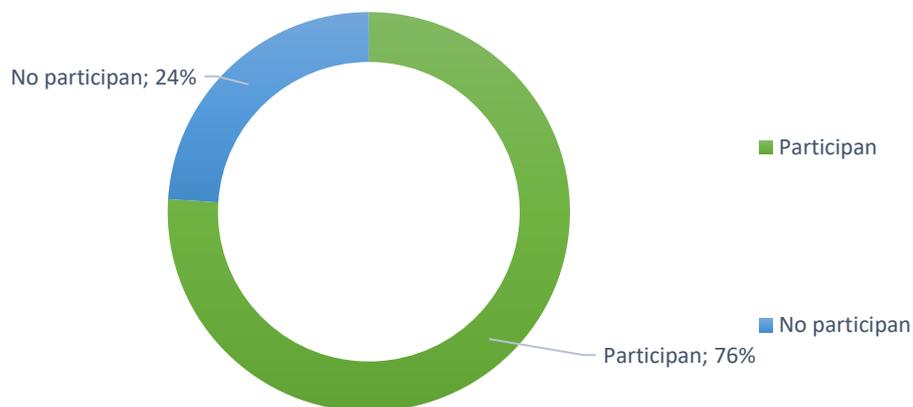
### Galerías presentes en ArtSpace



En el análisis de participación, cabe resaltar que pese a la fuerza con que la digitalización ha irrumpido en el sector del arte no todas las plataformas cuentan con el mismo nivel de participación por parte de las galerías de Madrid.

Respecto a ArtSpace tan solo el 7% de galerías de Madrid participan en ella, esto equivale a 4 de las 54 galerías que se han tomado en cuenta, el 93% de las galerías no se han decantado por esta opción como instrumento para desarrollar su labor profesional.

### Galerías presentes en Artforum



Los datos obtenidos respecto a la participación en ARTFORUM indican que más de la mitad de las galerías de Madrid utilizan esta plataforma para mostrar su obra al público, el 76% corresponde a 41 de las 54 galerías en total, mientras que el 24% representa a las 13 galerías con sede en Madrid que no están presentes en dicha plataforma.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**CONCLUSIÓN**

De entre la amplia variedad que existe en plataformas digitales para la promoción del arte contemporáneo, ARTLAND es sin duda la elegida por la mayoría de las galerías de Madrid, con un 70% de participación correspondiendo a 38 galerías que es más de la mitad del grueso de galerías en base a la que se ha realizado el estudio. En segundo lugar y con un número de participación prácticamente equitativo está ARTFORUM, opción elegida por el 67% de galerías que corresponde a 36 de las 54 que localizan su sede en Madrid, y en tercer lugar se encuentra Artsy, en la que participan 18 de las galerías madrileñas significando el 33% de la participación en dicha plataforma.

Es de notable importancia resaltar que la mayoría de los galeristas han decidido incorporar dichas opciones tecnológicas como aliados para desarrollar de una manera más satisfactoria su negocio. El alcance que proponen estas opciones supera de manera más que evidente los posibles contactos que se puedan establecer directamente con el público en el espacio físico de la galería. Las plataformas digitales se están convirtiendo en uno de los principales medios utilizados por el público para acceder al arte contemporáneo. Aquellas personas que de una manera más afianzada conocen el sector cuentan con la oportunidad de poder ver de manera detenida y detallada la propuesta artística que presenta cada una de las galerías, y para aquellos que están interesados en este mercado pero que no han realizado ninguna incursión por el momento, es sin duda una vía perfecta, pues permite estudiar los proyectos que están construyendo la escena del arte contemporáneo actual, sondear, comparar y establecer un vínculo directo y cercano con el galerista que le proporcionará información y asesoramiento acercándole las obras sin necesidad de que existan desplazamientos.

## 2.3 INFORME SOBRE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO

### INTRODUCCIÓN

Uno de los principales acontecimientos para el arte contemporáneo en Madrid es la semana de arte que tiene lugar a finales de febrero. La feria de arte se convierte en el principal lugar de encuentro entre artistas, galeristas, comisarios, críticos de arte y el principal nexo con coleccionistas.

El principal objetivo que persigue la realización de este informe es poder analizar de una manera objetiva la participación de las galerías de Madrid en las distintas ferias de arte contemporáneo que se dan cita en la capital española durante la semana del arte. Para desarrollar el estudio se tendrán en cuenta el análisis de las siguientes variables.

- Participación de galerías de Madrid en el programa general de cada una de las ferias.
- Participación de artistas nacionales e internacionales en cada una de las ferias representados por las galerías de Madrid.
- Participación por género de los artistas cuya obra ha sido presentada en ferias por galerías de Madrid.

Se realizará un análisis individual de cada feria atendiendo a cada una de las tres variables que conforman el objeto de estudio del informe. De manera adicional se representarán las cifras obtenidas en porcentajes a través de gráficas que representarán las variables obtenidas en el estudio individual de cada uno de los casos concretos.

Las ferias que han sido tomadas como objeto de estudio son las siguientes: Arco, ArtMadrid, Drawing Room, JustMad, Urvanity, Hybrid, y Estampa. A pesar de que la celebración de ésta última no coincide en la misma fecha que el resto, su relevancia y peso en lo que respecta al panorama artístico y cultural hace que sea imprescindible incluirla.

El contenido de dicho informe se centra en el papel que ocupan las galerías de Madrid en las ferias de arte nacionales, teniendo en cuenta el peso y la importancia que la presencia en estos espacios tiene para el funcionamiento y desarrollo de las galerías. Sin embargo, no se debe olvidar que las ferias internacionales son también una herramienta de gran valor para que las galerías puedan presentar sus proyectos artísticos fuera de las fronteras, promocionar a sus artistas y acceder a nuevos mercados. Por esta razón, se analizará la presencia de galerías en las ferias de arte de ámbito internacional.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

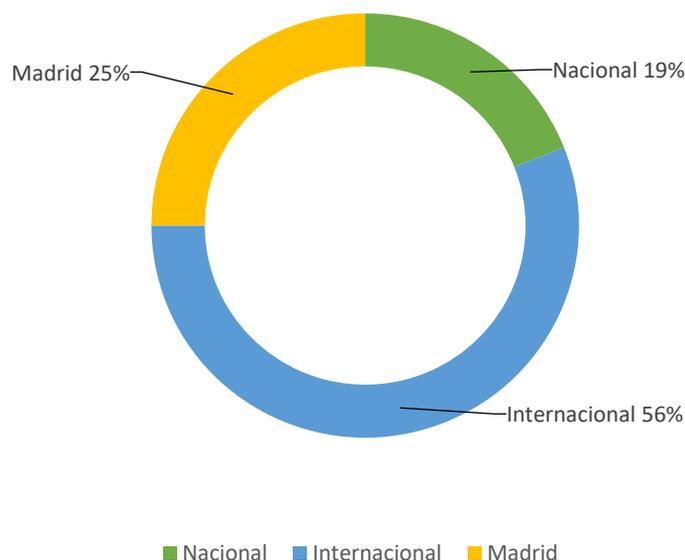
#### ANÁLISIS

La participación de galerías durante la semana de arte que tiene lugar en la capital madrileña es uno de los acontecimientos culturales más importantes del año. La presencia de galerías en ferias les concede la oportunidad de presentar de un modo más directo los artistas por los que apuestan, así como las propuestas artísticas que defienden.

Es importante tener en cuenta que el número de galerías que participa en cada una de las ferias varía, y está íntimamente relacionado con el espacio en el que tienen lugar, por esta razón no todas pueden contar con la misma cantidad de galerías participantes en su programa.

La propuesta de las ferias de arte contemporáneo presenta parte del panorama artístico que se está desarrollando a nivel nacional, además de contar con la presencia de galerías internacionales que muestran una pequeña parte del panorama artístico que se está desarrollando en otros países.

### Participación de galerías en Drawing Room

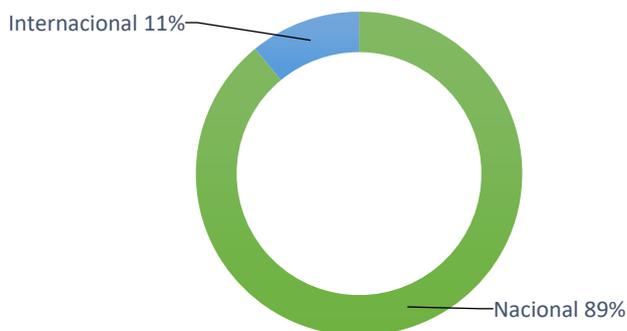


La quinta edición de Drawing Room, tuvo lugar en el Palacio de Santa Bárbara. Han sido 16 galerías las que han participado, de las cuales 9 eran de origen internacional representando el 56,2% de la participación total, mientras que de origen nacional participaron 7, representando el 43,75%.

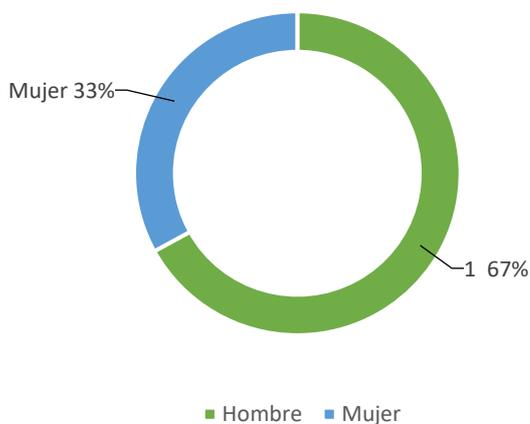
La representación nacional, aunque no del todo equitativa respecto a la participación de galerías internacionales si responde a una intención de alcanzar una igualdad de espacio en el que se les dé cabida a las propuestas de otros países, así como a las propuestas artísticas que defienden las galerías españolas.

De entre las galerías nacionales 4 tenían su sede en Madrid, representando el 25% de la participación total en feria.

### Participación de artistas en galerías de Madrid en Drawing Room



### Participación por género en galerías de Madrid en Drawing Room



El total de artistas que participaron en Drawing Room representados por galerías de Madrid fueron 9, de los cuales 8 son de nacionalidad española constituyendo el 89%, y tan solo 1 del total de nacionalidad extranjera suponiendo el 11%.

De los artistas que expusieron su obra en galerías madrileñas, 6 de ellos eran hombres representando el 67% de artistas participantes, mientras que la participación de mujeres fue mucho menor, tan solo fue expuesta la obra de 3 artistas mujeres suponiendo el 33% de la participación.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Participación de galerías en ArtMadrid

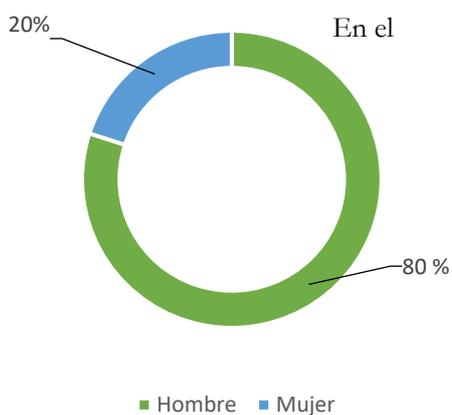


Ubicada en el pabellón de Cristal, la feria de arte contemporáneo ArtMadrid ha celebrado su decimoquinta edición, con una participación total de 36 galerías en el programa general.

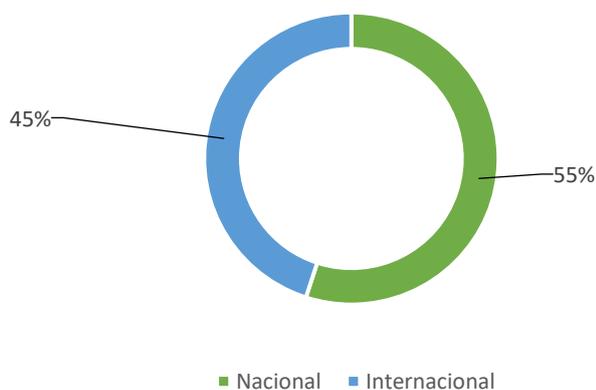
Del total de galerías participantes 22 de ellas eran nacionales correspondiéndole el 61% de la representación, mientras que las 14 galerías restantes tenían su sede fuera de España y conforman el 39% del total. Cabe remarcar que la presencia de galerías nacionales es casi el doble que la de galerías internacionales, tan sólo 5 galerías tenían su sede en Madrid y la participación es de un 14% del total.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Participación por género en galerías de Madrid en ArtMadrid



Participación de artistas en galerías de Madrid en ArtMadrid

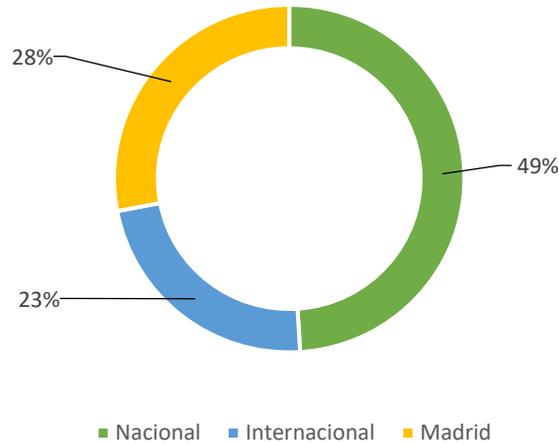


En el caso de ArtMadrid las galerías madrileñas llevaron un total de artistas que asciende a 31, en este caso concreto la muestra de artistas nacionales e internacionales está bastante equilibrada, de origen español fueron 17 los artistas participantes, es decir, un 55% mientras que de origen extranjero se mostró la obra de 14 artistas representando el 45% del total.

La presencia femenina en esta edición ha sido mucho menor en comparación con el número de artistas masculinos. Fueron 25 los hombres artistas cuya obra ha sido presentada y que adquiere el 80% de la representación total, mientras que solo 6 fueron las artistas mujeres que participaron en esta feria con las galerías de Madrid, representando el 20 % de la participación total. El desequilibrio entre ambos datos es más que evidente, la presencia de hombres artistas cuadruplica la cifra que representa la presencia de la mujer, es en este aspecto en el que la feria evidencia una importante desigualdad.

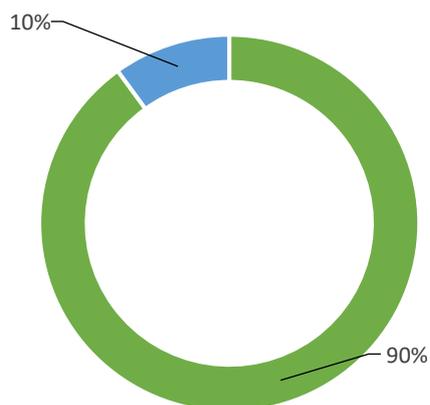
**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Participación de galerías en JustMad

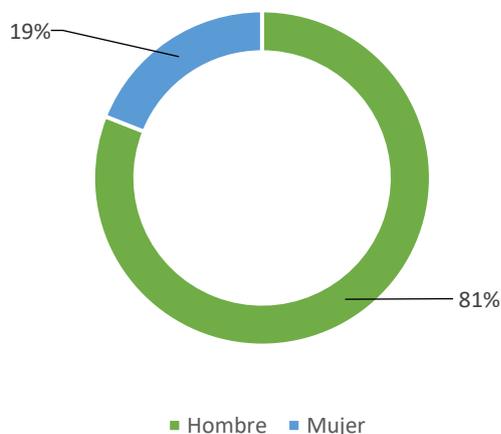


El palacio de Neptuno ha sido el lugar en que la undécima edición de JustMad ha tenido lugar presentando un programa general constituido por un total de 39 galerías. Del total 30 eran de origen nacional representando el grueso principal de galerías participantes con un 77%, mientras que solo 11 eran de Madrid con un 28,2% de la participación total frente al 23% que representaron las 9 galerías internacionales.

Participación de artistas en galerías de Madrid en JustMad



Participación por género en galerías de Madrid en JustMad

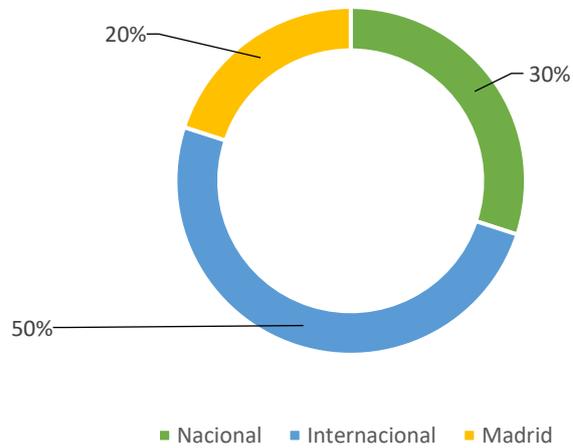


JustMad ofreció un panorama artístico en el que las galerías madrileñas mostraron la obra de 31 artistas en total de los que 21 de ellos son de origen nacional representando la elevada cifra del 72,5%, mientras que tan solo 8 de ellos eran de nacionalidad extranjera, con un 27,5%.

La representación de hombres y mujeres artistas en galerías de Madrid no es nada equitativa, y muestra la existencia de una brecha en lo que respecta a una presencia igualitaria. La presencia masculina ha superado más de la mitad del grueso de artistas cuya propuesta ha sido seleccionada para participar en la feria con un 62%, el número de mujeres asciende a 11 representando el 38% del total.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Participación de galerías en Urvanity

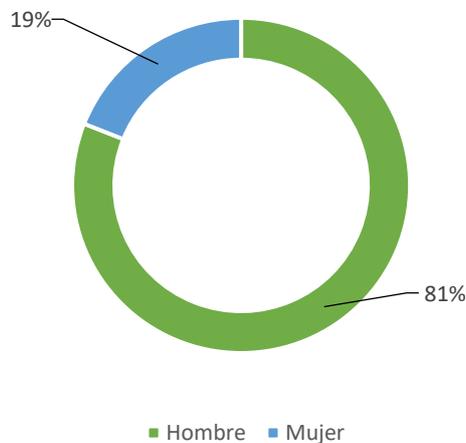


La cuarta edición de Urvanity ha presentado una propuesta en la que se han dado encuentro 30 galerías, 15 de origen nacional con un 50% y el resto de origen extranjero, de modo que la propuesta presentada ha sido completamente equitativa. De las 15 galerías españolas, 6 de ellas se localizan en Madrid, suponiendo el 20% de la participación total.

Participación de artistas en galerías de Madrid  
presentes en Urvanity



Participación por género en galerías de Madrid en  
Urvanity

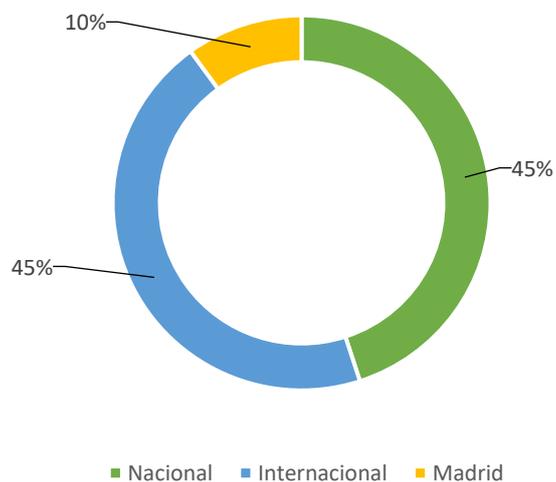


En Urvanity participaron un total de 21 artistas propuestos por las galerías cuya sede se localiza en Madrid, de los cuales 12 son de nacionalidad española representando el 57%, y los 9 artistas de nacionalidad extranjera suponen el 43%.

La presencia de mujeres artistas representadas por galerías madrileñas ha sido prácticamente inexistente, pues de los 21 artistas cuya obra ha sido expuesta en esta edición de 2020, tan solo 4 han sido obra de artistas femeninas, es decir, un 19% mientras que la representación de artistas masculinos ocupa el 81%. El desequilibrio en este aspecto llama absolutamente la atención y es de las tres variables que intervienen en el estudio la que sin duda más descompensada aparece.

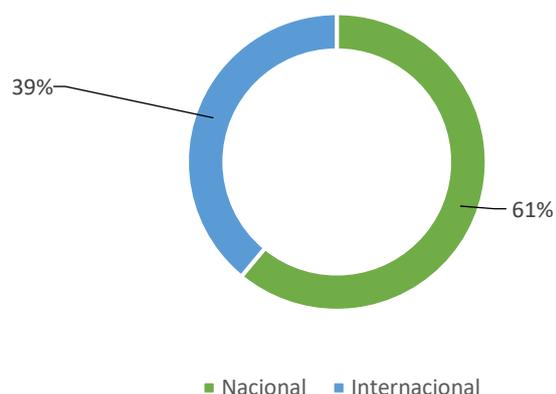
**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Participación de galerías en Estampa

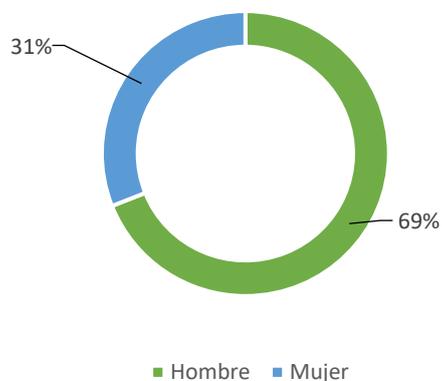


El programa general de la 27ª edición de la feria Estampa celebrada en 2019 estuvo formado por un total de 61 galerías, de entre las que 54 eran de origen nacional y dentro de éstas 27 eran madrileñas representando un 45% del total de galerías participantes frente a un 10% de galerías extranjeras.

### Participación de artistas en galerías de Madrid en Estampa



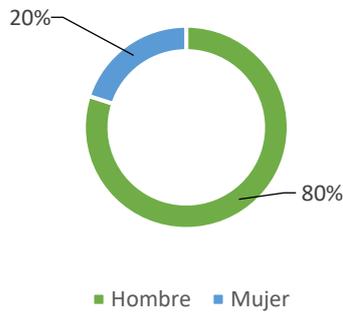
### Participación por género en galerías de Madrid en Estampa



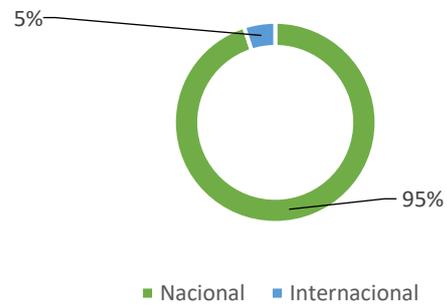
De entre los 151 artistas cuya obra ha sido presentada en la feria Estampa, 93 de ellos eran españoles representando el 61,5% del número total mientras que la propuesta internacional estaba formada por 58 artistas con un 38,4 %.

La presencia de artistas mujeres en esta edición no responde a un equilibrio, pues el porcentaje que representa su participación es de 31,1% mientras que en el caso de los artistas varones es más del doble con un 68,8% del total, de esto modo el número de artistas varones que han participado en la última edición de la feria ha sido 104 frente a 47 mujeres.

### Participación por género en galerías de Madrid en Hybrid



### Participación de artistas en galerías de Madrid en Hybrid

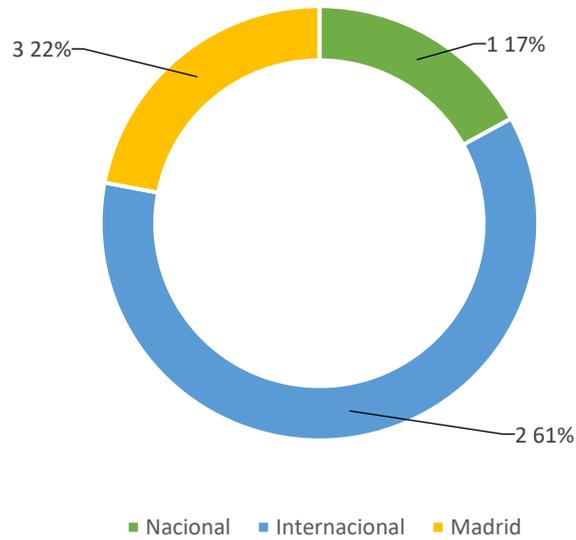


En la cuarta edición de Hybrid las galerías de Madrid han presentado obra de 20 artistas en total, de los cuales 19 son de origen español constituyendo el 95% del total y tan solo el 5% era de origen extranjero. Respecto a la participación de mujeres artistas ésta es prácticamente inexistente, ya que del total de los 20 artistas participantes 16 de ellos son hombres con un 80%, cifra que cuadruplica la presencia de artistas femeninas en esta edición siendo 4 el número y 20% el porcentaje que representan del total.

En el caso de Hybrid que en 2020 presentaba su cuarta edición consecutiva, la participación de galerías nacionales e internacionales ha estado bastante ajustada, han sido 19 galerías españolas y 16 las galerías extranjeras que se han dado cita en el Hotel Petit Palace de Santa Bárbara. De entre las 19 galerías nacionales, 4 de ellas son madrileñas representando el 11,4% de la participación total.

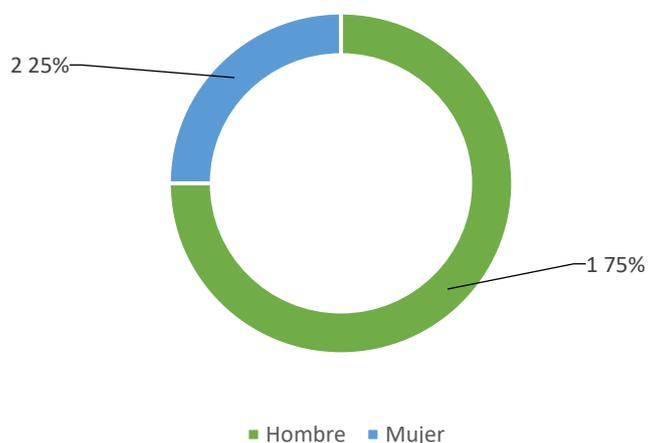
**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Participación de galerías en Arco

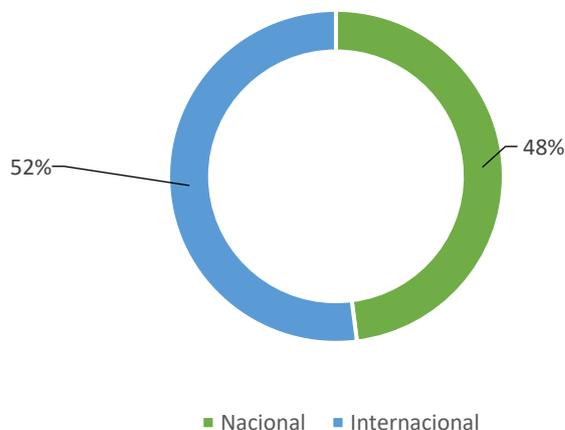


Arco celebró este año su edición número 39 en el recinto de Ifema con un programa general en el que se dieron encuentro un total de 172 galerías, de las que 67 eran nacionales dentro de las cuales 37 eran galerías madrileñas representando un 21,5% del total, mientras que el número de galerías internacionales asciende a más del triple en una comparativa tanto con las nacionales como las que tienen sede en Madrid, 105 galerías con un 61,04%.

### Participación por género en galerías de Madrid en ARCO

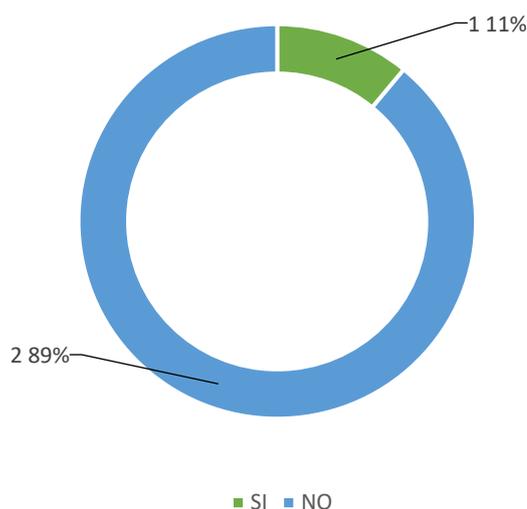


### Participación de artistas en galerías de Madrid en Arco



Las galerías de Madrid han presentado en Arco obra de un total de 372 en su totalidad. El 48% de los artistas que han participado son nacionales, mientras que el 52% representa a artistas extranjeros. Hay un equilibrio casi absoluto entre la representacional de artistas nacionales e internacionales, sin embargo, no ocurre lo mismo con respecto al número de hombres y mujeres que han sido presentados por las galerías con sede en Madrid. Las artistas mujeres que han participado han sido 93, un 25% del total mientras que los artistas varones prácticamente triplican esta cifra, 279 hombres y por tanto el 75% del total

### Participación de galerías de Madrid en ferias Internacionales



Una vez que se ha realizado el estudio de la presencia de galerías de Madrid en ferias nacionales, es necesario poder contar con una visión, aunque general sobre la presencia que estas mismas galerías tienen en las ferias que tienen lugar fuera del territorio español. El número de galerías que se localizan en Madrid en total asciende a 54, todas ellas participan en alguna o varias de las ferias que tienen lugar en España, sin embargo, no todas ellas lo hacen en aquellas ferias que tienen lugar fuera del país. El 89% tiene presencia en ferias internacionales, un total de 48 galerías frente a un 11% que no expone fuera del ámbito nacional.

Cada una de las galerías que participan en la semana de arte de Madrid tiene como objetivo presentar la obra de los artistas a los que representa con una propuesta artística que ponga de relieve el valor de su obra, así como la aportación que realiza al panorama de arte contemporáneo actual.

**2.4. MEDIDAS DE AYUDA, FOMENTO Y APOYO AL SECTOR DEL ARTE CONTEMPORÁNEO EN MADRID ANTE LOS EFECTOS DEL COVID. INFORME JURÍDICO (PARTE I)**

Introducción .....	39
Parte I: España y COVID: Medidas de apoyo al sector cultural .....	41
I.1 Medidas sectoriales extraordinarias: RDL 17/2020 .....	44
I.2 Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID .....	52
I.3 Medidas genéricas extraordinarias por el COVID aplicables al sector cultural .....	57
Parte II: Comunidad Autónoma de Madrid y COVID: Medidas de apoyo al tejido cultural .....	59
II.1. Medidas sectoriales extraordinarias: Plan de estímulo a las artes visuales .....	60
II.2 Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID .....	61
Parte III: Ciudad de Madrid y COVID: Medidas de apoyo a la actividad cultural .....	63
Parte IV: Europa: el sector cultural europeo ante el COVID .....	64
IV.1. Respuesta de la Unión Europea .....	64
IV.2. Medidas adoptadas en los Estados miembros .....	66
Parte V: Fuentes consultadas .....	74

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### INTRODUCCIÓN

A solicitud del Instituto de Arte Contemporáneo, y en el marco de la colaboración en el evento Madrid Contemporánea III, Ramón y Cajal Abogados ha preparado el siguiente informe con el objeto de recopilar, sintetizar y analizar las medidas de apoyo, fomento y ayuda que han sido promovidas a través de diversos instrumentos legales por las administraciones públicas españolas, en aras a mitigar los efectos demoledores que ha tenido y está teniendo la pandemia del COVID sobre este sector del arte y, más en concreto, sobre el arte contemporáneo.

En un breve espacio de tiempo, España se ha enfrentado a dos estados de alarma consecutivos. En un primer momento, la declaración del estado de alarma del 14 de marzo, vigente hasta el 21 de junio tras varias prórrogas, supuso la adopción de medidas de contención extraordinarias que afectaron a la libertad de circulación de las personas, así como a la actividad de las administraciones públicas y de todos los sectores profesionales de actividad, incluido el sector cultural, con el cierre al público de equipamientos y centros culturales, así como comercios dedicados al arte. A partir de septiembre de 2020, la segunda ola mundial de la pandemia ha llevado a la declaración de un nuevo estado de alarma con medidas de contención de grado diferente en función de la situación en las respectivas Comunidades Autónomas.

Los efectos a corto plazo de la crisis sobre las estructuras del sistema cultural español y también del europeo se están evidenciando ya, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa, y no cabe duda de que son preocupantes para un sector que ha reclamado respuestas ajustadas y proporcionales a sus problemas. La cultura ha demostrado su valor como antídoto ante la crisis en los momentos de incertidumbre. Cultivar y fomentar dicho valor social de la cultura, reconocido y valorizado por todos los estamentos políticos y sociales, requiere de medidas de apoyo y fomento.

En ausencia de referentes nacionales o internacionales previamente contrastados, las autoridades públicas españolas han publicado una serie de medidas de urgencia a lo largo de los últimos meses vía varios instrumentos legales. Si bien una buena parte han sido medidas genéricas dirigidas a apoyar a todos los sectores económicos y empresariales y a los trabajadores más vulnerables, otras han sido medidas sectoriales dirigidas a apoyar a sectores de actividad específicos, como es el de la Cultura y las Artes, que tienen un perfil económico y de fuerza laboral diferenciado.

El arte contemporáneo, en concreto, ha sido destinatario directo de un paquete de medidas adoptadas desde ámbitos competenciales diferentes que son objeto de análisis en este informe y que, llegados a este punto, urge desgranar y evaluar para que formen parte de los próximos debates en el seno de Arte Contemporánea III.

Con el objeto de ofrecer un instrumento ágil y útil para el sector, el Informe se estructura siguiendo un criterio de ámbito territorial y competencial, de mayor a menor entidad, de manera que queden reflejadas, en función de la distribución competencial existente y con un carácter descriptivo, las medidas adoptadas desde cada uno de los escalafones administrativos que vertebran el Estado español: estatal, autonómico y local.

La disparidad de medidas analizadas dificulta su agrupación por categorías temáticas, pues se abordan aspectos de orden laboral, tributario, financiero, tecnológico, empresarial y artístico, cuyas competencias corresponden a distintos ministerios, consejerías o concejalías. Por ello, hemos optado por estructurar el informe en base a la jerarquía institucional y territorial indicada.

Dado el alcance global de la pandemia y la importancia de mirar hacia otros países en busca de modelos de éxito o de medidas creativas para combatir los efectos del COVID en el sector cultural, se ha incorporado un apartado referido a las medidas de apoyo a la cultura propuestas en el seno de la Unión Europea y a las medidas ya adoptadas en varios de los Estados miembros. El objetivo de este apartado es ofrecer una perspectiva más amplia a la de Madrid

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

y España, así como una poner las bases de un sistema comparativo que permita considerar, al menos en esta primera fase del informe, modelos alternativos de respuesta observados a nivel europeo.

El ámbito temporal del informe abarca el periodo comprendido entre el inicio del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, y la fecha de entrega del informe, esto es, el 26 de noviembre del mismo año. Sin embargo, la presente compilación queda abierta a futuras incorporaciones hasta el momento de entrega de la segunda parte del informe, que se realizará a finales del primer trimestre de 2021, con objeto de cerrar un periodo de doce meses. Los resultados de encuestas y estudios que se publiquen en los próximos meses, así como la puesta en marcha y adjudicación de las ayudas anunciadas permitirá enriquecer el presente informe con los *inputs* más recientes.

Los contenidos del informe se estructuran en los siguientes apartados:

En la Parte I, en el contexto del marco legislativo español, se analizan las medidas adoptadas desde la administración estatal y, especialmente, desde el Ministerio de Cultura y Deporte, así como su desarrollo normativo a través de Convocatorias de ayudas y de adjudicaciones vía Resoluciones, éstas últimas en caso de haberse producido. Ello permite cerrar el círculo de algunas de las medidas adoptadas en los primeros meses del estado de alarma. Asimismo, se incluyen otra serie de medidas de carácter transversal, destinadas a apoyar a todos los sectores de actividad económica o a la fuerza laboral, pero haciendo especial referencia a su aplicación a empresas, profesionales y trabajadores del ámbito del arte contemporáneo.

En la Parte II se compilan las medidas adoptadas desde la administración autonómica de la Comunidad de Madrid para fomentar el tejido estructural del arte contemporáneo en su ámbito regional, uno de los más relevantes en términos cuantitativos a nivel europeo.

En la Parte III se reúnen las medidas adoptadas desde el Ayuntamiento de Madrid en favor del arte contemporáneo y los artistas que residen o trabajan en la capital, con cuyo trabajo contribuyen a su vitalidad y enriquecimiento cultural.

En la Parte IV se aporta una visión panorámica europea, recopilando las principales reacciones de apoyo al sector cultural promovidas desde los organismos de la Unión Europea para, a continuación, ejemplificar a través de seis países, los esquemas diseñados de ayuda y fomento al sector cultural. Los países han sido seleccionados siguiendo dos criterios: por un lado, se han elegido los cuatro países que se sitúan por delante de España en términos de volumen y facturación del mercado del arte y consumo cultural, esto es, Gran Bretaña, Francia, Alemania e Italia, en base a un criterio de similitud y paralelismo. Complementariamente, y tras realizar una prospección de los demás países miembros de Europa, se han seleccionado los casos de Grecia y de Suecia por el interés que han despertado sus propuestas de apoyo a las artes visuales y al arte contemporáneo nacional.

Respecto a las fuentes documentales utilizadas, se ha consultado la información de acceso público disponible en los boletines oficiales, notas de prensa de organismos públicos, sitios web oficiales publicados por las autoridades públicas españolas, páginas web de los Ministerios de Cultura de varios países, actas del Parlamento Europeo y decisiones de la reuniones de la Comisión Europea, declaraciones de informes sectoriales, opiniones jurídicas de especialistas así como publicaciones de entidades internacionales, todas ellas citadas en la Parte V de documentación. Conscientes de que el escenario de la pandemia y sus efectos evolucionan con rapidez, y que el sector del arte contemporáneo está experimentando procesos de cambio relevantes, se ha hecho un esfuerzo por utilizar, en el presente informe, datos y fuentes de consulta lo más actualizadas posible, así como por ampliar la mirada a otros contextos y países.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PARTE I. ESPAÑA Y COVID: MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL

Desde que la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, las circunstancias mundiales han evolucionado con gran rapidez dando lugar a una crisis sanitaria sin precedentes. La amplitud de los efectos globales derivados de la propagación del COVID-19 han exigido la adopción de medidas inmediatas por parte de los organismos internacionales y países, entre los que España no ha sido una excepción.

Con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo<sup>1</sup>, España declaró el **estado de alarma** para hacer frente a la pandemia. Tras sucesivas prorrogas, previa autorización del Congreso de los Diputados, finalizó el 21 de junio de 2020<sup>2</sup>. Las medidas de contención previstas en la normativa para hacer frente a una situación tan excepcional afectaron a la libertad de circulación de las personas, a la actividad de las administraciones públicas, a la gestión sanitaria, a la administración de justicia, así como a prácticamente todos los sectores profesionales de actividad.

El sector de la cultura también quedó afectado. De facto, el Real Decreto citado *ut supra* incorporó en su anexo una relación de equipamientos y servicios culturales cuya apertura al público quedaba suspendida, citando expresamente, entre otros, a “museos, archivos, bibliotecas, monumentos, espectáculos públicos, salas de exposiciones o locales de exhibiciones”<sup>3</sup>. El cierre en España supuso la paralización de la actividad cultural de carácter presencial pública y privada y tuvo un impacto inmediato en los ingresos de los operadores del mercado del arte contemporáneo.

A partir de septiembre de 2020, la segunda ola mundial de la pandemia ha exigido que el Gobierno de España adopte nuevas medidas, como el Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre<sup>4</sup>, por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causada por el SARS-CoV-2<sup>5</sup>. Esta última disposición da cobertura a las limitaciones de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, de la entrada y salida en ciertas regiones, de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y, todo ello, en función de la decisión de las respectivas Comunidades Autónomas.

En esta segunda etapa, al menos en el caso de Madrid, el sector cultural ha podido continuar con sus actividades cara al público, aunque con limitaciones de aforo y adoptando las medidas de seguridad requeridas, pero ha visto anulado una serie de eventos de carácter nacional e internacional que contribuyen, año tras año, a la promoción del arte contemporáneo como son las ferias de arte y otro tipo de encuentros de galerías y artistas con el público.

Las medidas adoptadas en los meses precedentes para paliar los efectos más inmediatos de la pandemia en este colectivo han sucedido al hilo de las demandas esgrimidas por las asociaciones del sector que, en varias ocasiones, han trasladado sus necesidades y propuestas a los organismos del Estado.

---

<sup>1</sup> Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis originada por el COVID 19. Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463>

<sup>2</sup> Las sucesivas prorrogas se han llevado a cabo a través de los Reales Decretos RD 487/2020, RD 476/2020, RD 492/2020, RD 514/2020 y RD 537/2020. El Real Decreto 555/2020 prorrogó el estado de alarma hasta el día 21 de junio de 2020.

<sup>3</sup> Anexo, del Real Decreto 463/2020, doc.cit.

<sup>4</sup> Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para responder a situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada por infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/09/900>

<sup>5</sup> Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/25/926/con>

### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Conviene tener en consideración una serie de peculiaridades que caracterizan a este sector cultural, con especial referencia al mercado del arte contemporáneo; características que justificarían la adopción de medidas de apoyo adaptadas a su forma de funcionamiento e idiosincrasia<sup>6</sup>.

➤ El sector cultural se caracteriza por la proliferación de formas de trabajo no estándar. El uso de contratos no estándar ha sido una característica común de los trabajos creativos antes de un uso más generalizado en otras industrias y, en gran medida, los profesionales de estos sectores se organizan como autónomos o como microempresas.

➤ Los sectores culturales se estructuran de forma diferente en comparación con otros sectores económicos. Tanto las instituciones culturales públicas como los grandes actores privados confían en una red interconectada e interdependiente de autónomos y microempresas que proporcionan contenido, bienes y servicios creativos. Este "ecosistema" es vital para el sector y ahora se enfrenta a una crisis debido a una pérdida repentina y masiva de oportunidades de ingresos.

➤ Los empleos creativos a menudo tienen formas precarias de contratación y la crisis COVID-19 ha puesto de relieve cómo esos trabajos no encajan habitualmente en los programas de apoyo público. Para esta tipología de empleos, el acceso a medidas de apoyo es un desafío, ya que los programas están mal adaptados a formas híbridas de empleo. Los trabajadores por cuenta propia, en general, no tienen acceso a prestaciones de sustitución de ingresos por lo que los modelos atípicos de empleo requieren respuestas políticas específicas para garantizar la protección social, el desarrollo profesional y la mejora de las capacidades de los trabajadores creativos, en particular ante una crisis como COVID-19<sup>7</sup>.

➤ El sector cultural también tiene modelos de negocio específicos y muy variados que las políticas gubernamentales no reconocen suficientemente. En el caso del mercado del arte, se basa en gran medida en un denso calendario mundial de eventos, en particular ferias de arte, eventos "bienales" y grandes exposiciones de galerías. La crisis actual ha llevado a la cancelación de la mayoría de estas actividades y a la importante reducción prevista de la movilidad mundial a corto y medio plazo. Tales tendencias hacen improbable que la agenda artística mundial se recupere rápidamente.

➤ Muchas galerías y museos están experimentando actualmente con exposiciones digitales y eventos exclusivos en línea, algunos solo por invitación. Estos esfuerzos exigen un despliegue de tecnologías sofisticadas que mejoren la calidad del acceso electrónico al arte. Se está produciendo un debate abierto sobre si los coleccionistas se adaptarán a la nueva situación o en qué medida y si éstos desarrollarán nuevas formas de adquisición que dependan en gran medida del acceso digital. Para las principales galerías, la estrategia de los últimos años ha sido abrir nuevas sucursales en las ciudades más dinámicas. Un cambio masivo hacia lo digital podría hacer que esta estrategia fuera menos viable

---

<sup>6</sup> El informe recoge las conclusiones de un estudio sobre los efectos del COVID sobre los sectores cultural y creativo y sus características diferenciales. [OECD Policy Responses to Coronavirus \(COVID-19\). Culture shock: COVID-19 and the cultural and creative sectors](#). 7 de septiembre de 2020. Recuperado de: [Culture shock: COVID-19 and the cultural and creative sectors \(oecd.org\)](#).

<sup>7</sup> Por lo general, para ganarse la vida durante todo el año, un profesional creativo (artista, escritor, periodista, músico, etc.) tendrá varios contratos de proyecto como autónomo o autónomo, a veces combinado con un trabajo asalariado a tiempo parcial, o la combinación de un trabajo asalariado principal (a menudo en un sector no creativo) con un "segundo" trabajo creativo.

### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

y podría forzar a reorientar sus modelos de negocio, reduciendo los beneficios para ciudades importantes, como Madrid, en las que existe un tejido de galerías de arte contemporáneo nacionales e internacionales.

Teniendo en consideración lo anterior y en aras a proceder al análisis solicitado, se ha procedido a dividir las medidas de apoyo adoptadas a nivel estatal hasta el momento, en tres grupos:

En primer lugar, se abordan las “Medidas sectoriales extraordinarias” recogidas en el primer Real Decreto-ley 17/2020, destinado a instrumentalizar las ayudas específicas al sector. Son medidas de nuevo cuño, algunas en forma de subvenciones, y otras, producto de excepciones legislativas o de una flexibilización de los procedimientos administrativos y plazos al uso. Se recogen cinco tipologías de medidas de las que pueden beneficiarse los operadores del arte contemporáneo. Del Real Decreto-ley, instrumento legal con rango de ley, se han derivado convocatorias de ayudas y resoluciones dirigidas a instrumentalizar las nuevas partidas presupuestarias como es el caso de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 7 de octubre, analizada a continuación.

En segundo lugar, en el apartado de “Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis del COVID”, se recogen las medidas que anualmente convoca el Ministerio de Cultura y Deporte para el apoyo y fomento de las artes visuales y del arte contemporáneo pero que en 2020-21, en base a las nuevas prioridades derivadas de la pandemia, han visto modificadas sus prioridades, criterios de concesión o las partidas presupuestarias correspondientes.

En tercer lugar, las “Medidas genéricas extraordinarias por el COVID aplicables al sector cultural”, reúne en un formato breve una relación de las medidas de flexibilización puestas en marcha para todos los sectores económicos de actividad, tanto en aspectos laborales como de obligaciones tributarias, de las que también pueden hacer uso las empresas, profesionales, artistas y demás trabajadores del arte contemporáneo.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### I.1 MEDIDAS SECTORIALES EXTRAORDINARIAS POR LA COVID19

En desarrollo de las competencias que constitucionalmente competen al Estado en cultura, y sin perjuicio de las que puedan asumir también las Comunidades Autónomas, el gobierno ha hecho uso del instrumento legal del Real Decreto-ley, para promulgar las primeras medidas de apoyo a la cultura y a los distintos subsectores que componen el sector cultural.

##### **I.1.1 Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario**

El primer texto legislativo que contempla ayudas y medidas específicas para el sector cultura es el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

En su articulado se contempla medidas de carácter financiero, tributario, económico, laboral, administrativo y de función social, por lo que puede decirse que atiende a necesidades diversas y complementarias del este sector. Junto a estas medidas, se establecen medidas de aplicación específica a distintos subsectores como la música y artes escénicas, la cinematografía y audiovisuales, el libro y, también al objeto de interés de este informe, el arte contemporáneo.

Respecto a este último, las ayudas se vertebran, por un lado, incrementando las partidas destinadas a la promoción del arte contemporáneo para hacer frente de forma inmediata al impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19. Por otro, se habilita una dotación extraordinaria para la adquisición de arte contemporáneo español. Con ello se aspira a favorecer el mercado interno de arte contemporáneo, al que por primera vez se le dedica una cantidad específica e independiente del resto de presupuesto que anualmente ejecuta la Dirección General de Bellas Artes en la adquisición de piezas para las Colecciones Públicas del Estado.

Al objeto de extractar del Real Decreto-ley las medidas directamente aplicables al sector del arte contemporáneo, se han disgregado los contenidos del texto legal en cinco tipos de medidas y, con cada una de ellas, se ha procedido a realizar un análisis detallado en base a criterios tales como objetivos perseguidos, beneficiarios, organismo competente, montante de las ayudas o modificación legislativa derivada.

##### **I.1.1.a. Medidas para garantizar el acceso a la financiación y liquidez en el sector cultural a través de una línea de créditos para empresas del sector cultural<sup>8</sup>**

###### **Objetivo:**

Ante la insuficiencia de los créditos ICO para tender a las necesidades, se dota a la Sociedad de Garantía Recíproca **CREA SGR** de nuevos fondos para ofrecer líneas de crédito a las empresas culturales en condiciones favorables.

---

<sup>8</sup> Recuperado en: [Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural | Ministerio de Cultura y Deporte](#)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Organismo de tramitación:

CREA SGR es una entidad financiera sin ánimo de lucro sujeta a la supervisión del Banco de España cuyo objetivo es mejorar la financiación de las pymes del sector cultural, avalando sus operaciones crediticias ante las entidades financieras<sup>9</sup>.

**Dotación de las líneas de crédito:**

Se trata de una medida de impacto financiero por un montante de 780 millones de euros en créditos, garantizados por el programa Europa Creativa de la Comisión Europea para promover líneas de crédito sub sectoriales, cada una de ellas dotada con un mínimo de 40 millones de euros -Línea Audiovisual, Línea de las Artes Escénicas, Línea de la Industria Musical, Línea de la Industria del Libro, Línea de las Bellas Artes, Línea de otras empresas del sector cultural (incluyendo videojuegos)-, de las que las dos últimas son directamente aplicables al sector del arte contemporáneo.

**Importe del crédito:**

La cuantía del crédito por beneficiario podrá ser desde 20.000 hasta 100.000 euros.

**Ventajas para los beneficiarios:**

La comisión de apertura del aval para acceder a las líneas de crédito será asumida en parte por CREA SGR, de forma que el coste para los beneficiarios sea de un 0,5% y las restantes condiciones del crédito se consideran beneficiosas, con un tipo de interés del Euribor + 1,5% con un plazo de carencia de 18 meses y cuatro años de plazo de devolución.

<b>Línea COVID-19 de liquidez para empresas culturales</b>	
Dirigida a:	PYMES, autónoma, asociaciones, fundaciones y festivales dedicados al sector cultural español.
Objetivo:	Línea de liquidez inmediata para cubrir sus necesidades de tesorería.
Importe:	Desde 20.000 a 100.000 €
Plazo:	Hasta 4 años
Carencia de principal:	18 meses
Pago de intereses:	Mensualidades o trimestrales
Coste bancario:	Tipo interés: Euribor + 1,5% y comisión apertura: 0,5%

<sup>9</sup> Las instrucciones para darse de alta y poder acceder a las condiciones de financiación están disponibles en el [tutorial de YouTube](#) ofrecido por CREA SGR.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**I.1.1.b. Medidas de apoyo al sector del arte contemporáneo español**

Objetivo:

Se establece un sistema de ayudas extraordinarias al arte contemporáneo español mediante dos líneas: a) Ayudas para la promoción del arte contemporáneo español y b) Adquisición específica de arte contemporáneo español.

Dotación de las ayudas:

-Las ayudas para la promoción del arte contemporáneo español ascienden a 500.000€.

-La cantidad prevista para la adquisición específica de arte contemporáneo español para las Colecciones Públicas del Estado a galerías de arte y a creadores con residencia fiscal en España asciende a 500.000€.

**Beneficiarios:**

Las ayudas podrán solicitarlas las Galerías de arte contemporáneo español con sede en territorio español o los artistas visuales, críticos y comisarios residentes en dicho territorio. **Quedan expresamente excluidos** los solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales así como las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (p. ej., condenadas por sentencia firme a la pérdida de idoneidad para obtener subvenciones o ayudas públicas, prevaricación, cohecho, malversación, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos, etc.).

Organismo de tramitación:

La Dirección General de Bellas Artes dicta las resoluciones para la tramitación de los procedimientos de convocatoria y concesión, así como el pago de las ayudas.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**Ayudas extraordinarias al arte contemporáneo español**

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL: 500.000 euros

Estas ayudas podrán solicitarlas las galerías de arte con sede en territorio español o los artistas visuales, críticos y comisarios residentes en dicho territorio.

ADQUISICIÓN ESPECÍFICA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL: 500.000 euros

Se establece un crédito extraordinario destinado a la adquisición de obras de arte contemporáneo español para las Colecciones Públicas del Estado a galerías de arte y a creadores, con residencia fiscal en España.

**I.1.1.c. Medidas para mejorar la función social de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual**

Objetivo:

Con la finalidad de proteger al colectivo de autores y artistas que no reúnen los requisitos para acceder a un subsidio de desempleo o a una pensión de jubilación, se atribuye temporalmente a la asamblea general de las entidades de gestión la facultad de incrementar los recursos destinados a actividades asistenciales.

Medida de excepción en la Ley de Propiedad intelectual:

Durante un plazo de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, no serán de aplicación los porcentajes mínimos a que deben destinarse las cantidades recaudadas y no reclamadas en virtud del [artículo 177.6](#) de la Ley de Propiedad Intelectual (y que se refieren, además de a actividades asistenciales, a la promoción de la oferta digital legal o a la financiación de la ventanilla única de recaudación). Durante esos dos años, la asamblea general de una entidad de gestión podrá modificar los porcentajes con el fin de incrementar aquellos destinados a actividades asistenciales.

**Mejora de la función social de las Sociedades de Gestión**

Durante un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Real decreto-ley, la asamblea general de una ENTIDAD DE GESTIÓN de derechos de propiedad intelectual podrá modificar los porcentajes establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual con el fin de incrementar aquellos destinados a la realización de actividades asistenciales a favor de los miembros de la entidad.

**I.1.1.d. Medidas para compensar gastos por actividades culturales subvencionadas que hayan resultado canceladas como consecuencia del COVID-19**

Objetivo:

Flexibilizar las medidas existentes en el caso de subvenciones aprobadas para actos no celebrados como consecuencia del COVID-19.

Medida de excepción:

Los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas otorgadas para la realización de proyectos culturales percibirán aquellos gastos subvencionables debidamente acreditados y no recuperables en los que hayan incurrido para la realización del objetivo, proyecto o actividad subvencionados, cuando estos no hayan podido llevarse a cabo, total o parcialmente, como consecuencia de las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas o de aquellas que se adopten por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19.

**Abono de gastos subvencionables acreditados**

Los beneficiarios de convocatorias de ayudas que haya incurrido en gastos subvencionables pero no hayan podido realizar el objetivo, proyecto o actividad subvencionados como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas de la crisis de la COVID-19, no tendrán que reintegrar esas cantidades cuando queden debidamente acreditadas y no sean recuperables.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**I.1.1.e. Medidas de fomento del mecenazgo cultural**

Objetivo:

Incrementar la participación ciudadana en la financiación de proyectos de mecenazgo mediante el incremento de las desgravaciones fiscales a las donaciones.

Modificación tributaria:

Se modifica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para elevar en 5 puntos porcentuales los porcentajes de deducción previstos para las donaciones efectuadas por contribuyentes del IRPF<sup>10</sup>:

BASE DE DEDUCCION	PORCENTAJE DE DEDUCCION
150 euros	80%
Resto de base de deducción	35%- 40%*

\* Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 40 por ciento.»

**Mecenazgo cultural**

Incremento de las desgravaciones fiscales en un 5% del porcentaje de deducción en el caso de donaciones o aportaciones con derecho a deducción según la ley 49/2002.

**I.1.2 Convocatoria de Ayudas extraordinarias a la promoción del arte contemporáneo. Resolución de la DGBBAA, 7 de octubre de 2020**

Las ayudas extraordinarias a la promoción del arte contemporáneo, contempladas en el art. 13.1 del Real decreto-ley 17/2020, han tenido su correspondiente desarrollo legislativo a través de la Resolución de 7 de

<sup>10</sup> El incremento porcentual es también aplicable a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español sin establecimiento permanente.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

octubre de 2020 de la Dirección General de Bellas Artes<sup>11</sup>. El citado texto tiene como finalidad convocar la presentación de solicitudes de ayudas para subvenciones destinada a empresas privadas, profesionales y artistas por el desarrollo de actividades.

Objetivo:

Apoyo al desarrollo de proyectos de fomento de las artes contemporáneas españolas con especial atención a las iniciativas dirigidas a la difusión on-line del arte contemporáneo.

Beneficiarios:

Galerías de arte con sede en territorio español o artistas visuales, críticos y comisarios residentes en dicho territorio<sup>12</sup>.

Conceptos subvencionables:

- Para galerías de arte: Proyectos de programación anual de exposiciones en los espacios de la propia galería
- Para artistas visuales: Proyectos de difusión y divulgación on-line del arte contemporáneo español.
- Para críticos y comisarios: Proyectos de difusión y divulgación on-line del arte contemporáneo español.

Partidas subvencionables<sup>13</sup>:

- Para galerías de arte: Transportes, seguros, publicaciones de carácter gratuito con más viajes y estancias de artistas y comisarios como proyectos de comisariado, proyectos de diseño expositivo, acciones de comunicación y difusión como a proyectos educativos vinculados a aspectos positivos imputables a los distintos proyectos incluidas en la programación de la galería correspondiente al año 2000.
- Para artistas visuales: Los derivados de la organización de encuentros como a cursos, certámenes, festivales, jornadas con más proyectos de alfabetización visual con más proyectos de educación visual para niños como adolescentes o adultos con máquinas de comunicación de artes visuales contemporáneas realizadas de manera online.
- Para críticos y comisarios: Los derivados de la organización de encuentros como a cursos, certámenes, festivales con más jornadas, proyectos de alfabetización visual, proyectos de educación visual para niños adolescentes adultos como acciones de comunicación de artes visuales contemporáneas, realizadas de manera online.

---

<sup>11</sup> Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Bellas Artes coma por la que se convocan ayudas extraordinarias para la promoción del arte contemporáneo, año 2020. Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-B-2020-36498](https://www.boe.es/boe/BOE-B-2020-36498)

<sup>12</sup> Tendrán la consideración de artista visual aquellos profesionales dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 861: Pintores, escultores, ceramistas artesanos, grabadores y artistas similares (incluidos fotógrafos artísticos y documentales).

<sup>13</sup> No serán gastos subvencionables los honorarios del personal contratado de manera habitual por la galería por el artista plástico, crítico, comisario, así como la edición de catálogos y material impreso que no sean gratuitos. Tampoco podrán sufragarse con cargo a la aportación del Ministerio de Cultura deportes los gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza encantaría hable comandos de funcionamiento ordinario tales como agua luz teléfono coman los protocolos y de representación o los gastos financieros da participación a por tributos.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Periodo:

Proyectos desarrollados entre el 1 enero 2020 y el 31 de marzo 2021.

Montante de la ayuda:

El montante total de las ayudas asciende a 638.000 euros, que se reparte conforme al siguiente distribución.

- Galerías de arte: 212.500 euros
- Artistas visuales: 212.500 euros
- Críticos y comisarios: 212.500 euros

Órgano competente:

La Subdirección General de Museos estatales integrada en la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 21 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2020.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### I.2 MEDIDAS SECTORIALES ORDINARIAS ADAPTADAS A LA CRISIS DE LA COVID19

El Ministerio de Cultura y Deporte ha publicado en estos meses dos Real decretos de concesión de subvenciones a diversas entidades culturales, entre ellas, algunas que promueven y difunden el arte contemporáneo. La figura del Real decreto, a diferencia del Real decreto-ley, es un instrumento legal con rango reglamentario, esto es, sin rango de ley, y como tal puede ser emitido por un Ministerio en el ejercicio de sus funciones.

Ninguno de los dos Real decretos que siguen han sido promulgados en desarrollo de la Real decreto-ley 17/2020 de medidas excepcionales de apoyo y fomento a la cultura. Sin embargo, en la parte expositiva de ambos textos se explica cómo la situación derivada de la pandemia del COVID-19 ha cambiado el paradigma de acción de los poderes públicos y hasta qué punto dicha excepcionalidad ha supuesto que, en el ámbito de la cultura y como consecuencia de la emergencia sanitaria, se hayan adaptado a las nuevas circunstancias las medidas de apoyo al sector cultural habituales de ministerio. Es en el contexto de esta situación en el que se conceden las ayudas decretadas en base a los siguientes textos legales.

I.2.1 Real Decreto 524/2020, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos públicos a diversas entidades e instituciones culturales<sup>14</sup>.

El Real decreto contempla la concesión de ayudas a una serie de fundaciones e instituciones culturales, de entre las cuales, las que se dedican a la difusión o fomento del arte contemporáneo han recibido las siguientes subvenciones:

- A la Fundación MARCO para el Museo de Arte Contemporáneo de Vigo: 35.000 euros
- A la Fundación Artium para el Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium: 110.000 euros
- A la Fundación privada Antoni Tàpies: 68.740 euros
- A la Fundación Díaz Caneja: 61.000 euros
- A la Real Fundación Toledo para el Museo Victorio Macho: 22.030 euros
- A la Fundación Joan Miró de Barcelona: 90.000 euros
- A la Fundación Pilar i Joan Miró de Mallorca: 60.000 euros
- A la Fundación Museo Marítimo Ría de Bilbao: 75.000 euros
- A la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: 624.930 euros
- A la Fundación Turner: 50.000 euros
- A la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino: 50.000 euros

I.2.2 Real Decreto 1042/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a diversas entidades culturales<sup>15</sup>

El Real decreto contempla la concesión de ayudas a una serie de fundaciones e instituciones culturales, de entre las cuales, las que se dedican a la difusión o fomento del arte contemporáneo, han recibido las siguientes subvenciones:

- Al Círculo de Bellas Artes, 90.360 euros

<sup>14</sup> Recuperado en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/05/26/540>

<sup>15</sup> Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-A-2020-14961](https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/11/24/1042)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

- A la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, 30.000 euros con cargo a la aplicación 24.04.334A.480.12.
- A la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, para Patio Herreriano. Museo de Arte Contemporáneo Español: 38.560 euros
- A la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, 15.000 euros
- Al Ayuntamiento de Ibiza, para el Museo Puget, 20.000 euros
- A la Diputación de Granada, para el Centro José Guerrero, 24.000 euros.
- A la Federación Española de Amigos de los Museos, 2.750 euros
- Al Consejo Internacional de Museos ICOM España, 2.500 euros

I.2.3 Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020<sup>16</sup>

Objetivo:

Ayudar a la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos tienen por objeto incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y modernizar e innovar las industrias culturales y creativas.

Finalidad de las ayudas:

- a. Promover las inversiones para la creación y difusión de contenidos digitales culturales en productos y servicios.
- b. Promover las inversiones que permitan la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de las industrias culturales y creativas.
- c. Incrementar la generación de empleo fomentando el desarrollo, la profesionalización y la vertebración del sector de las industrias culturales y creativas.
- d. Impulsar la internacionalización de las industrias culturales y creativas.
- e. Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.

Beneficiarios:

Profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y las pequeñas empresas y las microempresas, que tengan residencia fiscal en España<sup>17</sup>.

Gastos subvencionables<sup>18</sup>:

---

<sup>16</sup> Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-B-2020-14438](https://www.boe.es/boe/BOE-B-2020-14438). Publicado el 29 de mayo de 2020.

<sup>17</sup> Los beneficiarios no podrán obtener ayuda en más de tres convocatorias consecutivas. Por tanto, las entidades que hayan sido beneficiarias en las tres últimas convocatorias no podrán presentarse a la presente convocatoria, quedando excluidas en el caso de hacerlo.

<sup>18</sup> Quedan excluidos de la ayuda los gastos de alquiler de locales; alquiler de equipos, salvo que se trate de un contrato de arrendamiento financiero que incluya la opción de compra y que esta opción se ejecute, pasando a constituir parte del activo de la empresa, dentro del plazo de ejecución del proyecto; Gastos de gestión y administración (teléfono, energía

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables todas aquellas generadas directamente en la modernización e innovación tecnológica de las empresas culturales, esto es, gastos de inversión en capital, excluido el IVA (por ejemplo, Inmovilizaciones intangibles: a. Investigación. b. Desarrollo. c. Propiedad industrial. d. Aplicaciones informáticas. Inmovilizaciones materiales: a. Instalaciones técnicas. b. Maquinaria. c. Utillaje. d. Otras instalaciones. e. Equipos de oficina. f. Equipos para procesos de información).

Plazo de ejecución:

Las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Montante de la ayuda:

El importe máximo imputable a la convocatoria es de 1.940.000 euros.

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas puede ser de entre un mínimo de 15.000 y un máximo de 100.000 euros. La ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte en esta convocatoria representa un máximo del 70% del coste total del proyecto. Como mínimo el 30% restante debe financiarse con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 01 de junio de 2020 hasta el 19 de junio de 2020.

---

eléctrica, comunicaciones postales, mensajería, publicidad, gastos de gestión...etc.); Dietas y gastos de viaje; Difusión comercial.

## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

I.2.4 Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2020

Objetivo:

Las ayudas tienen por objeto la modernización y profesionalización del sector cultural y creativo.

Finalidad de las ayudas:

- a. Fomentar la modernización del sector y el uso de las nuevas tecnologías en la creación y difusión de contenidos, productos y servicios culturales.
- b. Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo potenciando la formación, la integración, la vertebración, las asociaciones sectoriales y las redes dentro del sector cultural.
- c. Fomentar la internacionalización de la cultura española y su inclusión en redes europeas de oferta cultural, potenciando a España como destino turístico cultural.
- d. Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.
- e. Favorecer los vínculos y la cooperación y comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas; o contribuir al equilibrio territorial de la oferta cultural en España, especialmente a través de proyectos en el medio rural.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios las personas jurídicas de nacionalidad española o de un país miembro. Las personas jurídicas no pueden tener ánimo de lucro, tales como Fundaciones y Asociaciones, y deben tener residencia fiscal en España<sup>19</sup>.

Gastos subvencionables:

Tienen la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda y durante el plazo de ejecución del proyecto, que se hayan relacionado y cuantificado, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Con carácter enunciativo y no limitativo están incluidos: a) Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto, por su importe bruto (arrendamientos de servicios de profesionales para la dirección y coordinación de congresos, seminarios, secretariado, conferenciantes y ponentes). b) Arrendamiento de servicios de intérpretes y empresas de traducción simultánea. c) Alquileres de locales (excluido el alquiler de la sede social de la entidad beneficiaria, ver punto 2). d) Servicios técnicos para la realización de actividades. e) Edición de publicaciones en diferentes soportes. f) Publicidad y difusión de las actividades objeto de la ayuda<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Quedan excluidas las personas físicas, las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

<sup>20</sup> Serán gastos excluidos de la ayuda: a) Facturas de servicios prestados por profesionales autónomos cuando éstos sean miembros directivos de la persona jurídica beneficiaria de la ayuda concedida. b) Realización de todo tipo de obras en inmuebles (ya sean en propiedad o en alquiler). c) Gastos realizados en equipamiento, teniendo tal consideración la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y, en general, cualesquiera otros

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Plazo de ejecución:

Las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Montante:

El importe máximo imputable a la convocatoria es de 2.040.000 euros.

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas puede ser de entre un mínimo de 10.000 y un máximo de 100.000 euros. La ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte en esta convocatoria representa un máximo del 70% del coste total del proyecto. Como mínimo el 30% restante debe financiarse con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 03 de junio de 2020 hasta el 23 de junio de 2020.

**Otras subvenciones para el sector cultural del Ministerio de Cultura y Deporte**

- Real Decreto 524/2020, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Cultura y deporte y sus organismos públicos a diversas entidades e instituciones culturales
- Real Decreto 1042/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a diversas entidades culturales
- Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos, correspondientes al año 2020
- Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondiente al año 2020.

---

que incrementen el patrimonio de la persona o entidad beneficiaria. d) Premios tanto en metálico como en especie. e) Gastos financieros. f) Gastos de amortización. g) Gastos por tributos.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### I.3 MEDIDAS GENÉRICAS EXTRAORDINARIAS POR LA COVID19 APLICABLES AL SECTOR CULTURAL

Complementariamente a las medidas sectoriales extraordinarias u ordinarias destinadas al sector cultural expuestas, como consecuencia de la crisis el COVID se han promulgado medidas genéricas de carácter laboral y tributario, en el marco de los diferentes Real decreto-ley de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, medidas a las que también pueden adherirse los trabajadores y profesionales del arte contemporáneo<sup>21</sup>.

Desde el ámbito laboral, son las siguientes:

I.4.1. Medidas para el caso de que el artista, comisario, o crítico esté integrado en el régimen general de trabajadores autónomos

- Derecho a prestación extraordinaria por cese de actividad.
- Posibilidad de aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social cuyo período de ingreso esté comprendido entre abril y junio de 2020 para aquellos artistas, inscritos en el RETA, cuyas actividades no se encuentren suspendidas por el estado de alarma.
- Moratoria de la deuda hipotecaria correspondiente a los inmuebles afectos a la actividad económica y profesional.
- Modificación o suspensión temporal de los contratos de Electricidad y gas y suspender el pago de facturas, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020<sup>22</sup>.

I.4.2. Medidas adicionales si tienen trabajadores a su cargo

ERTE: En el supuesto de que el artista o galerista, bien como autónomo con trabajadores a su cargo, bien como empresario, se haya visto obligado a suspender temporalmente la totalidad de su actividad, puede solicitar la aplicación de un expediente de regulación temporal de empleo.

- El artista o galerista con trabajadores a su cargo queda exonerado del pago de las cotizaciones.
- La persona trabajadora recibe el 70% de la base reguladora de su salario.

Desde el ámbito económico-financiero, son las siguientes:

I.4.4. Medidas de apoyo al pago del alquiler del local comercial o estudio del artista o galerista

- Pueden solicitarla las personas físicas o jurídicas arrendatarias de un contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda. Dicha solicitud se presenta por escrito al arrendador mediante algún medio fehaciente.
- Puede solicitarse desde el pasado 23 de abril y hasta un mes después, 23 de mayo.

---

<sup>21</sup>Las medidas están recogidas en las siguientes Guías publicadas por el Ministerio de Cultura y Deporte: *Guía de preguntas frecuentes para autónomos del sector cultural sobre prestación extraordinaria por cese de actividad para paliar los efectos derivados del COVID-19*. Recuperado en:

*Guía de preguntas frecuentes sobre la presentación de expedientes de regulación de empleo temporal por fuerza mayor establecidas en los distintos reales decretos-leyes para paliar los efectos derivados del covid-19, en el ámbito del sector cultural*. Recuperado en:

<sup>22</sup> Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID. Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-A-2020-4208](https://www.boe.es/BOE-A-2020-4208)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

- Pueden acceder los autónomos y pymes arrendatarios cuando cumplan determinados requisitos.

I.4.4. Aplazamientos de acuerdo con las reglas de facilitación de liquidez para PYMES y autónomos contempladas en el real decreto-ley 7/2020 de 12 de marzo, adaptadas a las medidas técnicas desarrolladas y con ejemplos adaptados al real decreto-ley 14/2020, de 14 de abril<sup>23</sup>

- Aplazamiento del pago de las autoliquidaciones por un periodo máximo de 6 meses y los 3 primeros meses sin intereses.

**Medidas genéricas**

**Medidas de flexibilización laborales y económicas**

- Derecho a prestación extraordinaria por cese de actividad
- Aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social
- Moratoria de la deuda hipotecaria correspondiente a los inmuebles afectos a la actividad económica y profesional.
- Modificación o suspensión temporal de los contratos de Electricidad y gas y suspender el pago de facturas
- Apoyo al pago del alquiler del local comercial o estudio del artista o galerista
- Derecho a ERTE
- Facilitación de liquidez para PYMES y autónomos

---

<sup>23</sup> Recuperado en: [BOE.es - Documento BOE-A-2020-4448](https://www.boe.es/boe/BOE-A-2020-4448)

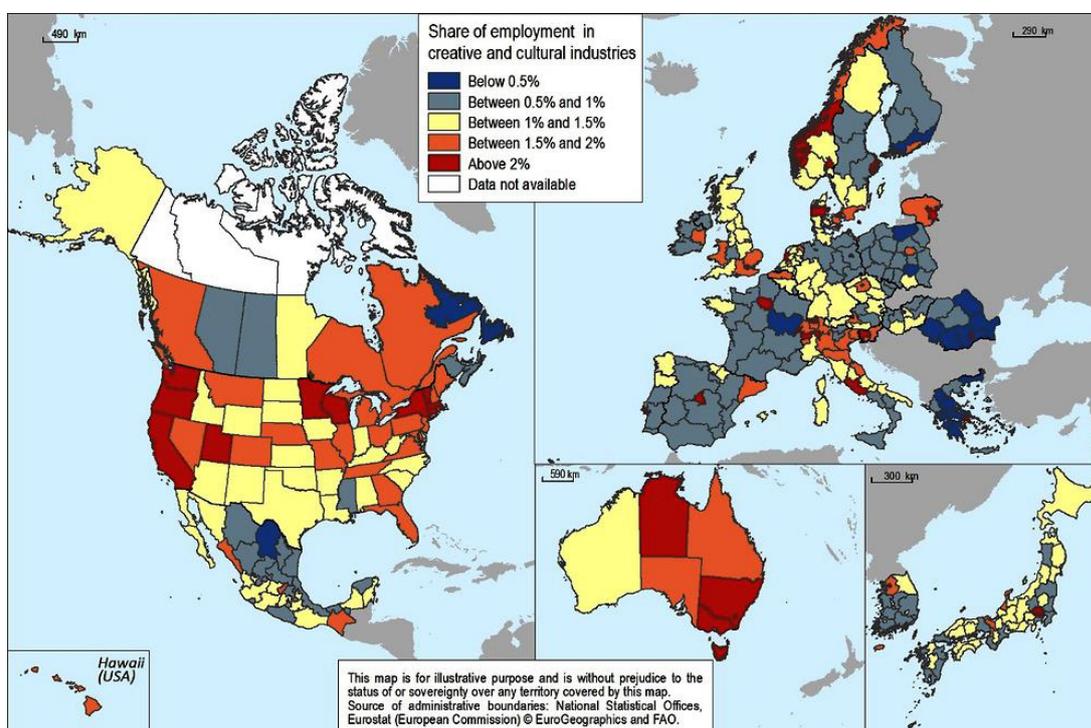
### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

## PARTE II. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y COVID: MEDIDA DE APOYO AL TEJIDO CULTURAL

La Comunidad de Madrid, en el desempeño de sus atribuciones competenciales en el ámbito de la cultura, ha respondido a la amenaza de crisis del sector cultural y de las artes visuales con la promulgación de un paquete de medidas extraordinarias a través del Plan de impulso para el sector de las artes visuales, que ha tenido muy presente las necesidades del ecosistema cultural regional y local que hacen de Madrid una de las regiones de Europa con mayor porcentaje de empleos en el sector cultural y en el creativo.

Figura 3<sup>24</sup>. Porcentaje de empleo en sectores creativos y culturales, regiones TL2



El plan de estímulo contempla dos partidas presupuestarias para la adquisición de obras de arte contemporáneo y unas líneas de ayuda materializadas en la creación en Artes Visuales. Asimismo, ha mantenido las líneas de apoyo de años anteriores a través de las convocatorias de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios, y la convocatoria de Circuitos de Artes Plásticas, una cita fundamental para el arte emergente madrileño. Por último, incluye una línea de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

<sup>24</sup> Fuente: OCDE (2020), Estadísticas Regionales de la OCDE. Recopilación de datos ad hoc. Las regiones TL2 representan el primer nivel administrativo del gobierno subnacional, es decir, lo equivalente en España a la Comunidad Autónoma.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### II MEDIDAS SECTORIALES ORDINARIAS POR LA COVID19

##### II.1.1. Plan de estímulo de las artes visuales

Con fecha 1 de abril de 2020, la Consejería de Cultura y Turismo anunció la puesta en marcha de un Plan de estímulo para el sector de las Artes Visuales de la Comunidad de Madrid ante las consecuencias que está provocando la crisis de la COVID-19.

El Gobierno regional habilitó una dotación extraordinaria para la adquisición de obras de arte y paliar así las pérdidas ocasionadas por la interrupción de actividad entre galerías de arte y artistas independientes, que han visto interrumpida la actividad expositiva y la producción y venta de arte. La finalidad del plan es ayudar a este colectivo a afrontar las dificultades que la evolución de la pandemia les está suponiendo y mantener el tejido cultural relacionado con las artes visuales y el mercado del arte.

La Consejería de Cultura y Turismo trasladó la Comunicación pública a galerías de arte madrileñas y a artistas residentes en la región que, a título individual, no estuviesen representados por ninguna galería, para que presentasen sus obras.

La Comisión de Valoración de Adquisiciones de la Comunidad de Madrid, responsable de evaluar todas las ofertas presentadas y proponer las adquisiciones a realizar, en reunión extraordinaria, decidió las compras a realizar contra un fondo de 540.000 euros y en el mes de junio publicó el listado de adquisiciones<sup>25</sup>.

En septiembre, la Consejería de Cultura y Turismo anunció un nuevo Plan de estímulo para este sector, dotado con 500.000 euros, que vendría a sumarse a los 545.000 euros que el Ejecutivo regional destinó como primera medida derivada de la crisis del COVID-19 en apoyo a las artes plásticas. El 5 de octubre ha comunicado que se han elevado a cabo a la adquisición de 54 obras de arte con cargo a dicha partida extraordinaria.<sup>26</sup>

**En total, el plan para paliar las consecuencias del coronavirus en el sector artístico suma una cuantía de 1.045.000 euros<sup>27</sup>.**

---

<sup>25</sup> Listado de adquisiciones de obras de arte a galerías y artistas. Primera fase, junio 2020. Recuperado de: [adquisiciones\\_a\\_galerias\\_2020\\_1.pdf \(comunidad.madrid\)](#)

<sup>26</sup> Comunicado de la Comunidad de Madrid, 5 de octubre de 2020. Recuperado de: [Adquirimos obras de 54 artistas contemporáneos por valor de 500.000 euros | Comunidad de Madrid](#)

<sup>27</sup> Conforme ha informado la Comunidad de Madrid, a este plan hay que sumar los 185.000 euros ya administrados para las compras realizadas en la comisión de adquisiciones ordinaria de enero, los 35.000 del Premio Arco, así como los 15.000 destinados las adquisiciones de Apertura Madrid 2020 y el Premio Estampa, dotado con 10.000 euros, que se celebra en noviembre. **Esto sumaría un importe total de 1.300.000 euros, lo que supone un incremento superior al 300% del presupuesto de adquisiciones de obras de arte contemporáneo respecto al ejercicio anterior.**

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

<b>Plan de estímulo de las artes visuales</b>	
<b>Objetivo:</b>	La adquisición de obras de Arte Contemporáneo
<b>Beneficiarios:</b>	Galerías de arte Contemporánea de la Comunidad de Madrid y a artistas no representados por galerías madrileñas.
<b>Dotación:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- fase primera: la dotación total asciende a 545000€</li><li>- fase segunda: la dotación total asciende a 500000€</li></ul>
<b>Destino:</b>	Las obras adquiridas serán destinadas a la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid custodiada por el Centro de Arte 2 de mayo

## **II.2 Medidas sectoriales ordinarias adaptadas a la crisis de la COVID19**

La Consejería de Cultura y Turismo, ha dado continuidad en 2020 a las ayudas a las artes visuales convocadas anualmente en ejercicios anteriores, pero teniendo en consideración las especiales circunstancias derivadas del COVID y sus efectos en el sector de las artes visuales en la adjudicación.

### **II.2.1 Convocatoria de ayudas “Circuitos de Artes Plásticas”<sup>28</sup>**

**Objetivo:** Ayudas a la producción de obra de tema, técnica y materiales libres de un máximo de 10 artistas.

**Beneficiarios:** Artistas residentes en la Comunidad de Madrid menores de 35 años.

**Montante:** La cuantía global es de un importe máximo de 20.000 euros.

**Subvención:** Cada artista recibe una ayuda económica y participa en una exposición colectiva en la Sala de Arte Joven. Las ayudas tienen la misma cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo exceder individualmente de 3.000 euros.

**Plazo:** Finalizado. Resuelto por Orden de 19 de octubre de 2020<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> El 10 de marzo de 2020 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2313/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020.

<sup>29</sup> Resolución por ORDEN 1284/2020, de 19 de octubre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la Convocatoria de la XXXI edición de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid” correspondiente a 2020.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

## II.2 Convocatoria de Ayudas “Becas Residencia”<sup>30</sup>

Objetivo: Se conceden 12 becas para residencias en el extranjero

Ayuda: 2.500 euros cada una

Duración: máxima de tres meses.

Beneficiarios: Artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales residentes en la Comunidad de Madrid menores de 35 años al cierre de la convocatoria.

Plazo: Finalizado. Publicada la resolución provisional de las ayudas<sup>31</sup>.

### II.2.2 Convocatoria de Ayudas a la “Creación en Artes Visuales”<sup>32</sup>

Objetivo: Apoyo a los artistas para el desarrollo de proyectos de creación en el ámbito de las artes visuales, con el fin de impulsar su actividad profesional y contribuir a la proyección y consolidación de sus carreras<sup>33</sup>.

Beneficiarios: Dirigida a artistas (o agrupaciones de un máximo de cinco miembros) madrileños o residentes en la Comunidad de Madrid.

Plazo: Finalizado. Publicada Resolución provisional de las ayudas<sup>34</sup>.

---

<sup>30</sup> El 17 de febrero de 2020 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2318/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la se convocan ayudas a la creación en artes visuales en el año 2020.

<sup>31</sup> Resolución provisional de la convocatoria “Becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020”, Recuperado en: [Microsoft Word - BECAS RESIDENCIA Resolución provisional.docx \(comunidad.madrid\)](#)

<sup>32</sup> El 17 de febrero de 2020 se publicó en el BOCM el extracto de la Orden 2318/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la se convocan ayudas a la creación en artes visuales en el año 2020. Recuperado en: [Microsoft Word - AYUDAS Resolución provisional.docx \(comunidad.madrid\)](#)

<sup>33</sup> A efecto de estas ayudas, se entiende por artes plásticas y visuales las creaciones que se encuentren dentro de las siguientes disciplinas: dibujo, pintura, grabado, fotografía, escultura, instalación, videoinstalación, *performance*, videoarte, arte digital o bien un proyecto multidisciplinar, así como la moda como disciplina creativa

<sup>34</sup> Resolución provisional de la convocatoria “Ayudas a la creación en artes visuales en 2020”. Recuperado en: [Microsoft Word - AYUDAS Resolución provisional.docx \(comunidad.madrid\)](#)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PARTE III. AYUNTAMIENTO DE MADRID: MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL

La ciudad de Madrid representa el 4,4 % de la actividad cultural que se desarrolla en España, aporta al PIB un 1,2 % más que la medida nacional y las actividades culturales que se desarrollan en la ciudad constituyen uno de sus mayores atractivos turísticos. Con el objeto de paliar los efectos del COVID en el sector y ayudar a mantener el tejido y la vida cultural a nivel local, el Área de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento han puesto en marcha el Plan Madrid APLAUDE, un Plan Especial de Ayudas COVID-19 dotado con 7,5 millones de euros “para evitar el cierre de estructuras culturales privadas, porque si cierra un teatro, una sala de música o un cine es muy difícil que vuelva a abrir y Madrid no puede perder estos espacios que generan cultura”<sup>35</sup>.

De esta línea de ayuda se benefician teatros (1,9 millones de euros), cines (1,2 millones de euros), salas de música en vivo (1,3 millones de euros) y compañías de teatro, danza y circo (530.000 euros).

En lo referido al Arte Contemporáneo, se han destinado 100.000 euros como apoyo extraordinario a la edición de APERTURA 2020, las jornadas de puertas abiertas organizadas por las galerías madrileñas.

Adicionalmente y coincidiendo con su celebración en septiembre, se ha incentivado la producción contemporánea de artistas españoles a través de la adquisición de obras a las galerías madrileñas por una cuantía de 500.000 euros, priorizando a los artistas de Madrid y a las galerías de la capital.

#### Plan Madrid APLAUDE

Objetivo: Apoyar al tejido cultural de la ciudad de Madrid

Beneficiarios: Galerías de arte de Madrid

Dotación:

- Ayuda de apoyo extraordinario a Apertura 2020, con 100.000 euros
- Inversión en la adquisición de obras de arte contemporáneo por valor de 500.000 euros

<sup>35</sup> Nota de prensa del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de mayo de 2020. Recuperado en: [El Ayuntamiento presenta el Plan Aplaude Madrid dirigido al tejido cultural – Diario del Ayuntamiento de Madrid](#)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PARTE IV. EUROPA: EL SECTOR CULTURAL EUROPEO ANTE LA COVID19

A nivel europeo, el sector cultural y creativo está siendo uno de los más afectados por el brote del coronavirus. Por poner dos ejemplos, el cierre de las instituciones culturales ha conllevado una caída media del 80% de los ingresos de museos y centros de exposiciones, según ha informado NEMO- la organización de museos europeos<sup>36</sup>, mientras el gasto cultural en los hogares ha disminuido entre un 10% en Reino Unido, un 7% de Alemania, un 6% en Francia y un 5% en Italia según informa la OCDE en sus últimas publicaciones<sup>37</sup>.

Al mismo tiempo varios artistas e instituciones culturales han puesto en línea algunas de sus producciones para asegurar la continuidad cultural durante el confinamiento, iniciativa que ha sido acogida con gran popularidad por el público pero que, sin embargo, plantea preguntas sobre los nuevos hábitos y modos de consumo de productos culturales y la capacidad de los artistas para volver a monetizar su trabajo cuando la situación vuelva a la normalidad, lo que a su vez pone en cuestión el futuro de más de 7 millones de artistas creadores y profesionales del medio cultural europeo.

Se puede afirmar que prácticamente todos los gobiernos de los países europeos han tomado medidas para mitigar las pérdidas iniciales -algunas inmediatamente detectadas y otras previsiblemente esperadas- tras la declaración de estado de alarma en marzo de 2020. Las medidas adoptadas han sido, en muchos casos, improvisadas, y en otros, insuficientes. Sin embargo, han servido para frenar a corto plazo algunos de los efectos más directos y para abrir un diálogo entre las administraciones públicas y los representantes del sector que dedica sus esfuerzos a la creación, a la promoción y/o a la comercialización del arte contemporáneo.

#### IV.1 Respuesta De La Unión Europea

Dado que la política cultural es solo una competencia de apoyo de la Unión Europea, la acción de las instituciones en el ámbito cultural es limitada y, por ello, ante las distintas realidades y prioridades de cada país, no han conseguido liderar una respuesta conjunta y coordinada. Las instituciones de la Unión Europea han hecho llamamientos de apoyo a las artes y la cultura que **han servido para poner el foco sobre el valor social de la cultura y su capacidad de insuflar valores de resiliencia e identidad a la población europea en momentos de crisis. El objetivo primordial hasta ahora ha sido lograr que la crisis no afecte a la calidad de la oferta cultural europea.**

El 19 de marzo de 2020, el vicepresidente de la Comisión Europea anunció una serie de prioridades de la Comisión para amortiguar las primeras medidas que imponían el distanciamiento social<sup>38</sup>. Por su parte, la primera reacción institucional en favor de las artes y la cultura del Parlamento Europeo fue su petición del 7 de abril de 2020 en la

---

<sup>36</sup> Network of European Museum Organizations, NEMO: *Survey on the impact of the COVID-19 situation on museum in Europe. Final Report*. Recuperado en:

[https://www.nemo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO\\_documents/NEMO\\_COVID19\\_Report\\_12.05.2020.pdf](https://www.nemo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO_documents/NEMO_COVID19_Report_12.05.2020.pdf)

<sup>37</sup> OCDE: *Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity*, 10 de junio de 2020. Recuperado en: [Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/evaluating-the-initial-impact-of-covid-19-containment-measures-on-economic-activity-2020-06-10/)

<sup>38</sup> Entre las herramientas disponibles se consideró hacer uso del Fondo Social Europeo, que permite apoyar a los autónomos, incluidos a los del sector cultural, así como flexibilizar las normas de los planes de ayudas estatales, para poder apoyar a los sectores más afectados.

### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

“Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros. Solicitud de apoyo a los sectores cultural y creativo”<sup>39</sup>.

Los miembros del Parlamento Europeo presentaron **una petición de acción para apoyar los ecosistemas culturales y creativos europeos, solicitando tanto a los organismos comunitarios** como a los Estados miembro la adopción de medidas para mitigar las consecuencias negativas de la crisis en los sectores cultural y creativo, en particular en aquellos colectivos más afectados como los creadores independientes, las pequeñas y medianas empresas y las asociaciones.

A corto plazo, el Parlamento Europeo planteó las siguientes propuestas de iniciativas:

- Ofrecer ayuda financiera al Sector Cultural y Creativo y todo el ecosistema cultural, proporcionalmente al tamaño de los sectores de la cultura y la creación en la economía europea.
- Garantizar el acceso al desempleo y otras prestaciones sociales a todos los profesionales de la cultura, con especial atención a los profesionales autónomos, y otras personas en formas atípicas de trabajo, incluidos los creadores procedentes de minorías culturales, y concederles una indemnización por la supresión de los ingresos.
- Proporcionar ayuda de emergencia a los profesionales de la cultura, especialmente los independientes, así como a las pequeñas y medianas empresas culturales, por ejemplo, en forma de reducciones de impuestos, préstamos, (micro) créditos, compensación por pérdidas y costes no recuperables.
- Aplicar medidas fiscales para aliviar la presión sobre el Sector Cultural y Creativo y estimular la recuperación en el consumo de servicios culturales.

A medio plazo, una vez finalizada la crisis relacionada con el COVID-19, solicitó:

- Crear un paquete de estímulo para los creadores culturales en toda Europa que cuente con la financiación adecuada para abordar los efectos a largo plazo en el sector de la cultura y la creación. Este paquete también debería incluir las facilidades legales para la movilidad de los artistas y sus obras, por ejemplo, en relación con la fiscalidad y la normativa sobre visados.
- Proteger a los sectores culturales de futuras crisis, en particular reforzando su dimensión social y adaptando las normas sobre seguridad social y derechos laborales, teniendo en cuenta la diversidad de la mano de obra de los sectores culturales y creativos.
- Aumentar la financiación pública de las artes y la cultura, garantizando al mismo tiempo su acceso a otras fuentes de financiación y que el Marco Financiero Plurianual (MFP) invierta más en las artes y la cultura a través de la rúbrica Cohesión y Valores.

Inmediatamente posterior fue la **declaración** de la Comisión Europea del 8 de abril de 2020 mediante la cual se comprometió a garantizar la **máxima flexibilidad** en la ejecución de los programas de financiación del sector cultural, *Europa Creativa* y *Horizonte 2020*. En este sentido, las Direcciones Generales pertinentes anunciaron **prórrogas de plazos** para ambos programas.

**Por último, tras la aprobación en el Parlamento Europeo del “Coronavirus Response Investment Initiative”, por 137 mil millones de euros, pendiente de su lanzamiento, la presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, Sabine Verheyen, pidió el 27 de mayo de 2020 que se destinase una cantidad relevante ante la situación crítica al**

---

<sup>39</sup> Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros. Solicitud de apoyo a los sectores cultural y creativo, especialmente a los creadores culturales, afectados por la crisis relacionada con el COVID-19, 7 abril 2020. Recuperado en: [europeanwriterscouncil.eu](http://europeanwriterscouncil.eu)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

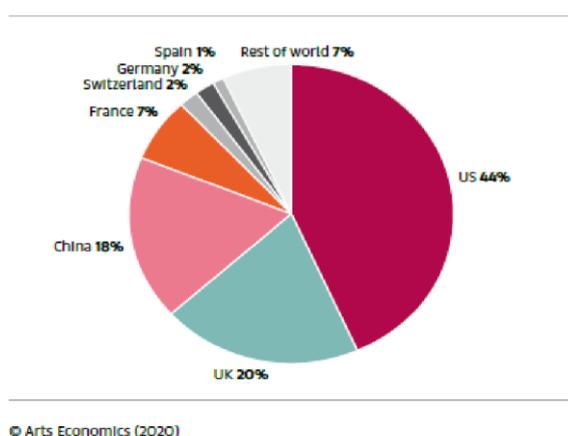
**sector creativo y cultural** <sup>40</sup>. Asimismo, la Comisaria europea encargada de Cultura, Mariya Gabriel, subrayó la necesidad de construir nuevos instrumentos y mejor financiados para las artes y la cultura.

Está por ver si las aspiraciones expresadas se reflejan debidamente en los presupuestos comunitarios.

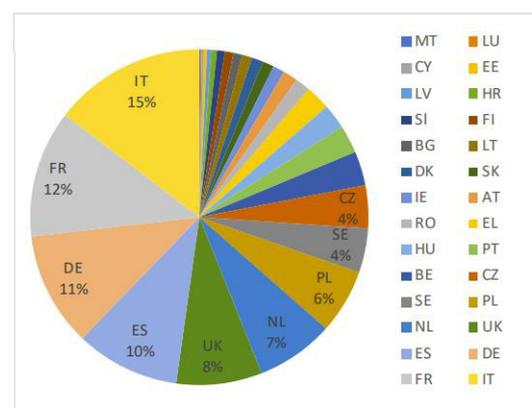
#### VI.2 Medidas adoptadas en los Estados Miembros

Los Estados pertenecientes a la Unión Europea no han respondido de manera unánime ni coordinada ante la crisis del COVID, en lo que respecta a las ayudas al sector cultural. Tanto los contenidos de las ayudas adoptadas como los plazos en que se han instrumentalizado han mostrado modelos y tiempos de respuesta variados. La causa puede haber estado determinada por el distinto grado en que la pandemia ha golpeado a la población, por el peso que tiene el sector cultural en la economía del cada uno de los países o por la sensibilidad de los respectivos organismos públicos. Hay que tener en cuenta que cada país ha ido cerrando sus centros culturales en distintos momentos y ha ordenado limitaciones de aforo o de libertad de circulación en diferentes fases y grados; sin embargo, todos comparten con España el hecho de haber experimentado una primera ola antes del verano y una segunda ola, en ocasiones más severa, tras el verano y ello ha condicionado las medidas aprobadas.

**Figure 1.3 | Global Art Market Share by Value in 2019**



**Figure 2 – Cultural enterprises in Member States, as % of total EU cultural enterprises**



Data source: [Eurostat](#), European Commission, 2017.

Con la finalidad de disponer de una visión global a las medidas adoptadas en otros países de nuestro entorno, hemos seleccionado cinco países. El criterio para seleccionarlos ha sido atender a aquellos que ocupan los primeros puestos en el ranking europeo del mercado del arte, esto es, Reino Unido, Francia, Alemania e Italia, por delante de España,

<sup>40</sup> En palabras de *Sabine Verheyen*: "Under the Coronavirus Response Investment Initiative, Member States will be able to use Structural Funds money to support small businesses and employment schemes. It is imperative that businesses and individuals in the cultural and creative sector - whose livelihoods are under existential threat – get access to this financial support. My message to Member States is clear – this money must reach them immediately. I also welcome the Commission's swift responses to Member State requests for derogations from state aid rules to support struggling businesses. Once again, cultural and creative businesses are among those struggling the most and they need financial support now. I call on Member States to ensure that financial support at national level reaches them. The Committee on Culture and Education stands with the cultural and creative sector in these difficult times. We will continue to monitor developments closely and do everything we can to mobilise further support for these critical sectors".

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

pues entendemos que pueden constituir un modelo para el caso español<sup>41</sup>. Estos mismos países son los que, según datos de EUROSTAT, tienen un volumen similar, en términos porcentuales, de pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector cultural.<sup>42</sup>

Aún está por ver el efecto de las medidas a corto y medio plazo adoptadas y hasta qué punto han sido exitosas o económicamente suficientes para conseguir los objetivos establecidos pero el análisis somero de los países citados puede constituir un valioso referente a la hora de evaluar las medidas adoptadas en España hasta el momento o de proponer nuevas medidas para el sector del arte contemporáneo en Madrid.

#### IV.2.1 Reino Unido

El 6 de julio de 2020 el Reino Unido dio a conocer un paquete de apoyo contra la pandemia de 1.570 millones de libras esterlinas para las industrias de las artes y la cultura, el *CULTURE RECOVERY FUND*, o Fondo de Recuperación de la Cultura<sup>43</sup>. Descrito como una "inversión única en la cultura del Reino Unido", el fondo destina 880 millones de libras esterlinas a subvenciones para empresas, que podrán solicitarlas hasta abril de 2021 y que tendrán montantes de entre 50.000 libras y 3 millones de libras por organismo. Palacios de la música, teatros, sitios patrimoniales, museos y galerías de arte se encuentran entre las empresas elegibles para subvenciones. También hay disponible otro fondo de préstamos de 270 millones de euros. El *Arts Council England* o Consejo de las Artes, es el administrador del Fondo de Recuperación de la Cultura.

El montante de ayudas del fondo de emergencia habilitado se ha dividido en tres grupos de destinatarios:

- En el caso de individuos que trabajan en el sector y que se encuentren en situación de riesgo, el fondo asciende hasta 20 millones de libras (22,4 millones de euros) y los artistas y profesionales creativos pueden solicitar **subvenciones de hasta 2.500 libras** por persona.
- Para organismos y empresas se habilita un fondo de 50 millones de libras, y se puede solicitar una ayuda de hasta 35.000 libras por entidad.
- En cuanto entidades sin ánimo de lucro y lugares icónicos de la cultura inglesa, el fondo asciende a 90 millones de libras.

El 22 de agosto se anunciaron ya las primeras 135 entidades culturales en recibir fondos. El 12 de octubre se anunció a otro grupo de entidades beneficiarias de las subvenciones por valor de 275 millones de libras, que quedaron repartidas entre 1.385 destinatarios. El 17 de octubre se ha hecho un nuevo anuncio de adjudicación de subvenciones por valor de 76 millones de libras para 588 organizaciones<sup>44</sup>.

Paralelamente, desde el fondo televisivo de la BBC "Arts Culture In Quarantine"<sup>45</sup>, o Cultura en Cuarentena, apoyado por *Arts Council England*, se está destinando fondos a encargar a artistas de cualquier disciplina, con sede en

<sup>41</sup> Claire McANDREW, *The Art Market 2020*, Art Basel and UBS, 2020.

<sup>42</sup> OCDE: *Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity*, 10 de junio de 2020. Recuperado en: [Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/evaluating-the-initial-impact-of-covid-19-containment-measures-on-economic-activity/2020/06/10/)

<sup>43</sup> Culture Arts Council, UK. *Culture Recovery Fund. Grants*. Recuperado en: [Culture Recovery Fund: Grants | Arts Council England](https://www.artscouncil.org.uk/culture-recovery-fund-grants)

<sup>44</sup> GOV.UK: "588 organizaciones artísticas más ahorradas en 76 millones de euros en las últimas subvenciones del Fondo de Recuperación de la Cultura", 17 de octubre de 2020. Recuperado en: [588 more arts organisations saved by £76 million in latest Culture Recovery Fund grants - GOV.UK \(www.gov.uk\)](https://www.gov.uk/government/news/588-more-arts-organisations-saved-by-76-million-in-latest-culture-recovery-fund-grants)

<sup>45</sup> Culture in Quarantine: Recuperado en: [BBC Arts - Culture in Quarantine, #MuseumPassion](https://www.bbc.com/culture/news/arts-culture-in-quarantine)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Inglaterra, la producción de nuevas obras en medios creativos - video, audio e interactivo-. Según los criterios establecidos, estos encargos deben relacionarse imaginativamente con los principios y limitaciones del autoaislamiento. A estas iniciativas se une el rico entramado de fundaciones y entidades filantrópicas que desde la iniciativa privadas están apoyando a la cultura y al arte. Además, el Ministerio de Digitalización, Cultura, Medios de Comunicación y Deporte ha lanzado la campaña **#HereForCulture**<sup>46</sup>.

Resulta interesante destacar que el Reino Unido ha sido uno de los escasos países en establecer y hacer pública una estrategia de planificación por etapas para mitigar los efectos de la pandemia sobre la cultura y fomentar su desarrollo, dividida en tres fases:

1ª Fase de Respuesta. Objetivo: Proteger lo que se pueda a corto plazo mientras se planifica lo que viene después. Para ello se han establecido condiciones de financiación relajadas, se han adelantado subvenciones, se han distribuido 160 millones de libras esterlinas de fondos de respuesta a emergencias, (en gran parte de ingresos de la Lotería Nacional) y se han hecho encuestas con el objeto de reunir evidencias sobre la mejor manera de responder a la crisis.

2ª Fase de Estabilización. Objetivo: Ayudar a reabrir, cuando sea seguro hacerlo, para adaptar los modelos de negocio y ayudar a operar en un entorno cambiado. Las medidas que se han previsto son las siguientes:

- Trabajar con el Gobierno y el sector cultural para proteger toda la gama y diversidad de nuestro próspero sector cultural;
- Recopilar datos y conocimientos del sector a través de una segunda encuesta de impacto Covid-19. Usaremos la evidencia que hemos reunido en la fase 1, junto con la investigación sobre las actitudes de la audiencia y de los estudios de casos internacionales para informar nuestras conversaciones con el DCMS y asegurarnos de que tenemos una comprensión detallada del apoyo necesario para que usted pueda reabrir eficazmente.

3ª Fase de Restablecimiento. Objetivo: A partir de principios del próximo año, el objetivo será apoyar al sector a restablecer la "nueva normalidad". Para ello:

- Se pondrá en marcha el plan de entrega trienal para *Let's Create*, una nueva estrategia de 10 años.
- Los compromisos descritos en *Let's Create* servirán para invertir en artistas y organizaciones culturales que produzcan trabajos que ofrezcan beneficios sociales y económicos para sus comunidades, los contribuyentes así como para los jugadores de la Lotería Nacional que financien este trabajo. Se considera que será fundamental para la renovación nacional.

#### IV.2.2 Francia

El Ministerio de Cultura francés anunció el 18 de marzo de 2020 un **fondo de emergencia de 22 millones de euros** para diversos sectores culturales afectados por la crisis del coronavirus. Este primer fondo incluía 10 millones

---

<sup>46</sup> HM Government: "Here For Culture. El gobierno está respaldando la cultura". Recuperado en: [#HereForCulture Toolkit - DCMS blog](#)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

para música, 5 millones para entretenimiento, 5 millones para literatura y 2 millones para artes visuales, montante éste último destinado a apoyar a galerías de arte, centros de arte y artistas-autores. El fondo es gestionado por el Centro Nacional de Artes Plásticas (CNAP) y el DRAC.

Además de estas ayudas directas, la CNAP relajó las disposiciones requeridas para asignar ayudas a las galerías de arte con objeto de ayudarles a hacer frente a los gastos en los que ya habían incurrido para participar en las ferias que habían quedado pospuestas<sup>47</sup>.

Adicionalmente, el 27 de marzo el Ministerio de Cultura anunció un paquete de medidas complementarias para garantizar que los artistas-autores se beneficiasen de las medidas sociales y laborales adoptadas en virtud de las ordenanzas presentadas al Consejo de Ministros de 25 de marzo de 2020 y 27 de marzo de 2020 de manera que éstos pudieran llegar a recibir un apoyo monetario de hasta 1.500 euros por persona<sup>48</sup>.

Estas medidas adicionales para los artistas contemplan los siguientes aspectos:

- Acceder al fondo de solidaridad de 1.000 millones de euros: Las personas y empresas que se dediquen a la actividad económica, especialmente los artistas-autores, pueden beneficiarse de una ayuda de hasta 1.500 euros del fondo de solidaridad para las empresas especialmente afectadas por las consecuencias económicas, financieras y sociales de la propagación de la epidemia Covid-19.
- Aplazar o difundir rentas, agua, gas y facturas de electricidad: Estas mismas personas pueden aplazar en su totalidad o repartir el pago de rentas, agua, gas y facturas de electricidad relacionadas con sus locales profesionales y comerciales. Si estas facturas no se pagan, no pueden ser penalizadas, ni suspender o interrumpir sus suministros.
- Los artistas-autores pueden pedir posponer los plazos de sus deudas sociales y/o fiscales.
- Beneficiarse del seguro de salud: Los beneficios de seguro de salud emitidos por los planes de Medicare para las personas sujetas a aislamiento o cuidado en el hogar y para los padres de niños sujetos a tal medida, están abiertos a los artistas-autores como parte de la gestión de la epidemia Covid-19.
- Movilizar la garantía estatal en beneficio del sector cultural para garantizar la continuidad del pago de los autores de obras representadas antes de las primeras medidas de lucha contra el Covid-19, pudiendo solicitar la garantía del Estado.

El Ministro de Cultura francés ha invitado públicamente a todos los actores a cumplir en la medida de lo posible los compromisos y contratos en curso para que los artistas-autores no vean su remuneración "congelada" como resultado de la interrupción de la actividad.

Además, el Ministerio lanzó una campaña para animar a todos a seguir el #Culturecheznous<sup>49</sup> y promover el consumo cultural francés desde casa.

El 6 de noviembre la página web del Ministerio de Cultura francés ha actualizado la información sobre el paquete completo de ayudas para los profesionales de la cultura, indicando que en total ha movilizado más de 5.000 millones

---

<sup>47</sup> Ministère de la Culture, Francia. "Crisis sanitaria: primeros pasos del Ministerio de Cultura de apoyo al sector cultural", 18 de marzo de 2020. Recuperado en: [Crise sanitaire : premières mesures du ministère de la Culture en soutien au secteur culturel](#)

<sup>48</sup> Ministère de la Culture, Francia. "Emergencia de estado de salud Covid-19: Ministro de Cultura presenta el primer plan de acción para artistas-autores", 27 de marzo de 2020. Recuperado en: [Etat d'urgence sanitaire Covid-19 : le ministre de la Culture présente un premier plan d'action en faveur des artistes-auteurs](#)

<sup>49</sup> Ministère de la Culture, Francia. Información sobre la campaña *Culture Chez nous*. Recuperado en: <https://www.culture.gouv.fr/Culturecheznous>

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

de euros desde marzo de 2020<sup>50</sup>, aunque no se establecen de manera independiente el total de las ayudas para el sector del arte contemporáneo.

#### IV.2.3 Alemania

El 23 de marzo de 2020, el Parlamento alemán aprobó el plan de apoyo general a **las pequeñas empresas** con ayudas federales de 159.000 millones de euros destinados a todos los sectores afectados. De ellos, 50.000 millones de euros se dedicaron al apoyo directo a **las pequeñas empresas y a los autónomos por cuenta propia** sin trabajadores, entre los que se encuentran los artistas individuales, trabajadores del sector creativo, gestores culturales, etc.

Las medidas adoptadas contemplan las siguientes partidas para pymes y autónomos:

- **Subvenciones:** Las pequeñas empresas, así como los autónomos, es decir, especialmente los artistas y las pequeñas empresas culturales, pueden solicitar subvenciones si tienen una escasez de liquidez debido a la pandemia. Los autónomos y las pequeñas empresas con hasta 5 empleados pueden solicitar una subvención de 9.000 euros por un periodo de tres meses, empresas con hasta 10 empleados, una subvención de hasta 15.000 euros.
- **Ayudas de emergencia personal:** Por un período limitado hasta septiembre, el alquiler y los cargos adicionales (agua, gas, electricidad) se pueden enviar para su reembolso sin más examen. Esto abre el camino de la ayuda de emergencia a muchos artistas creativos. Además, se incorporan mayores mecanismos de protección como que los propietarios no pueden rescindir **los contratos de alquiler** debido a las deudas de alquiler de estudios, salas de ensayo, clubes y otros, antes de septiembre. También se han relajado **los reglamentos de la ley de insolvencia**.

Para las empresas más grandes se adoptan medidas complementarias:

- **Medidas de desgravación fiscal:** Se mejoran las opciones para aplazar las obligaciones fiscales y reducir los pagos anticipados de impuestos.
- **Asignación de trabajo de corta duración:** Se reducen los requisitos para la asignación de trabajo a corto plazo. Las empresas más pequeñas ahora pueden solicitar beneficios de trabajo de corta duración. Además, las **opciones de crédito** se mejoran significativamente. Estas medidas se aplican a todas las empresas, pero también pueden ser aprovechadas por las empresas de las industrias culturales y creativas. En caso de que se desistan anticipadamente los proyectos y eventos culturales financiados, el Comisionado comprobará los casos individuales de si se puede renunciar al reembolso de los fondos que ya se han gastado.

Tras el verano de 2020, el Gobierno Federal ha hecho un esfuerzo por apoyar la vida cultural en Alemania con un amplio programa de rescate de futuro, para el que se prevén alrededor de mil millones de euros, el programa CULTURA NEUSTART o Reiniciar la Cultura<sup>51</sup>. La atención se centra en las instituciones culturales, que se financian principalmente de forma privada y que deberían poder reabrir sus sedes y reanudar los programas para ofrecer a los artistas y creativos una perspectiva de futuro.

---

<sup>50</sup> Ministère de la Culture, Francia, 6 de noviembre de 2020. Recuperado en : [Aides et soutiens aux professionnels de la culture, secteur par secteur](#)

<sup>51</sup> Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. “Información para profesionales de la cultura y los medios de comunicación”, 3 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Corona: Hilfen für Kulturschaffende und kulturelle Einrichtungen \(bundesregierung.de\)](#).

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- En primer lugar, se establecen 480 millones de euros para la preservación de la infraestructura cultural, el fortalecimiento de la ayuda de emergencia para pequeños y medianos empresas y proyectos culturales.
- En segundo lugar, se dotan 250 millones de euros para un relanzamiento de actividades a pesar de la pandemia, ya sea teatro, cine, exposiciones de arte con la idea de que sean capaces de reabrir con los criterios de higiene requeridos.
- En tercer lugar, 150 millones de euros para ofertas digitales alternativas, proporcionar financiación para proyectos individuales y nuevos formatos para mediación y networking.
- En cuarto lugar, 100 millones de euros por pérdida de ingresos relacionada con la pandemia y requisitos adicionales para las instituciones y proyectos culturales financiados por el gobierno federal.

Además, el gobierno federal ha habilitado una página web en la que se ofrecen respuestas a las preguntas habituales sobre posibilidades de ayuda y apoyo para el sector cultural<sup>52</sup>.

Los Estados federados, por su parte, han publicado entre los meses de octubre y diciembre de 2020 las ayudas propias para el sector cultural en sus respectivas circunscripciones territoriales y que, dada la diversidad, no podemos abordar en este informe en su totalidad.

**Paralelamente, el Consejo** de Cultura Alemana, o *Deutscher Kulturrat*, uno de los impulsores de la promoción de los sectores culturales y creativos alemanes, ha sido muy activo en el seguimiento de los efectos de la crisis pandémica en el sector cultural. Un ejemplo de la labor de mediación exitosa que ha desarrollado ha sido garantizar que la Ley de Protección contra Infecciones ("Tercera Ley de Protección de la Población en una situación epidémica de importancia nacional") no agrupase la prohibición o restricción del funcionamiento de las instalaciones atribuibles a las actividades culturales y actividades de ocio de forma conjunta en el artículo 28 bis «Medidas especiales de protección para combatir el SARS-CoV-2».

En el nuevo artículo 28 bis, apartado 7, las instituciones culturales se han incluido de forma independiente de cara a establecer medidas de «prohibición o restricción de los acontecimientos culturales o del funcionamiento de las instituciones culturales»<sup>53</sup>. En base a la premisa de que las instalaciones culturales no son solo instalaciones de ocio o lugares de entretenimiento, las futuras restricciones a los sitios culturales debido a la pandemia deberán ser justificadas por los gobiernos federal y estatal debido a las nuevas regulaciones de la Ley de Protección contra Infecciones. Esta ley ofrece la oportunidad de plantear una estrategia diferente para la apertura temprana de las instituciones culturales, independientemente de otros centros de ocio.

#### IV.2.4 Italia

Italia, uno de los países más duramente castigados por la epidemia aprobó el 17 de marzo de 2020 un decreto de 25.000 millones de euros para hacer frente al impacto del coronavirus en las empresas; el decreto incluía **algunas disposiciones específicas para los actores culturales**. Para los trabajadores del sector de la cultura, cuyas actividades quedaban suspendidas por la pandemia, se **estableció un fondo de emergencia adicional con una dotación de 130 millones de euros**<sup>54</sup>.

<sup>52</sup> Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. "Ayudas para artistas y creativos", 20 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Hilfen für Künstler und Kreative \(bundesregierung.de\)](https://www.bundesregierung.de).

<sup>53</sup> Deutscher Kulturrat, Boletín 2 de diciembre de 2020. Recuperado en: [Corona versus Kultur – Newsletter Nr. 28 vom 02.12.2020 | Deutscher Kulturrat](#)

<sup>54</sup> Comunicación sobre el Decreto-ley n.º 18 de 17 de marzo de 2020, por el que se establecen: «Medidas para reforzar el Servicio Nacional de Salud y prestar apoyo económico a las familias, los trabajadores y las empresas vinculados a la

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

De forma similar a la mayoría de la población activa, los trabajadores autónomos y de temporada en el ámbito de la cultura y el turismo, incluidos los profesionales de las artes escénicas, tienen derecho a una subvención especial de 600 euros para el mes de marzo, que se ha ido recalibrando durante los meses siguientes de acuerdo con la evolución de la crisis. Además, se han modificado los criterios de admisibilidad del **Fondo Especial de Compensación Salarial** (*Cassa Integrazione in Deroga*) para permitir que las empresas culturales se puedan beneficiar de este régimen.

**Los derechos e impuestos de la seguridad social se han suspendido** también para museos, sitios patrimoniales, teatros, salas de conciertos, cines, bibliotecas, y para guías turísticos independientes y servicios de venta de entradas. Con el fin de evitar una mayor pérdida de ingresos para las instituciones culturales y los lugares en general, estos actores ahora pueden intercambiar entradas vendidas relacionadas con actividades destinadas a tener lugar durante el encierro con vales que se utilizarán en un plazo de 12 meses<sup>55</sup>.

Otros países de menor tamaño, con un patrimonio cultural menor o un mercado del arte de menor entidad que el español, también han implementado medidas de apoyo a su sector cultural. Parecen reseñables los casos de Grecia y Suecia.

#### IV.2.5 Grecia

Como primera respuesta, el Ministerio Helénico de Cultura y Deportes está contribuyendo con **15 millones de euros** para apoyar a la Cultura Contemporánea y sus creadores y aumentar la resiliencia del sector a través de un plan completo. De forma similar a la mayoría de la población activa, los trabajadores por cuenta propia y de temporada en el ámbito de la cultura, incluidos los profesionales de las artes escénicas, tienen derecho a **una indemnización especial de 800 euros** pagada por el Estado.

Para lo que se refiere a los sectores específicos, las medidas para el fortalecimiento de la cultura contemporánea debido a los efectos de las crisis sanitarias, anunciadas el 2 de abril de 2020, incluyen una serie de partidas para el **arte contemporáneo**:

- La cobertura parcial de la cuota de participación de las galerías de arte para la Feria Internacional de Arte Art Athina,
- La asignación de recursos adicionales a museos estatales de Arte Contemporáneo para la adquisición de obras de artistas visuales griegos, y
- La adquisición directa por parte del Ministerio de Cultura y Deportes de obras de artistas visuales griegos y una convocatoria específica para proyectos de artes visuales.

También incluye una convocatoria específica para proyectos de cultura digital destinados a mejorar el acceso remoto a la cultura, con el objetivo de financiar un cambio en la forma de difusión de la actividad cultural, especialmente a través de internet. Este nuevo programa de subvenciones apoyará a los artistas profesionales y permitirá la presentación en vivo de su trabajo en plataformas en línea<sup>56</sup>.

---

emergencia epidemiológica del COVID-19», en Marinero Peral, Angel M<sup>a</sup>. *Crisis sanitaria COVID-19. Normativa italiana*. 17 de mayo de 2020, Recuperado en: [CE-COVID19.indb \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/2020/05/17/15111_01.htm).

<sup>55</sup> Marinero Peral, Angel M<sup>a</sup>. *Crisis sanitaria COVID-19. Normativa italiana*. 17 de mayo de 2020, Recuperado en: [CE-COVID19.indb \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/2020/05/17/15111_01.htm)

<sup>56</sup> Ministerio de Cultura, Grecia. *Medidas para fortalecer la Cultura Moderna debido al impacto de la crisis sanitaria, 2 de abril de 2020*. Recuperado en: [Μέτρα ενίσχυσης του Σύγχρονου Πολιτισμού λόγω των επιπτώσεων της υγειονομικής κρίσης \(culture.gov.gr\)](https://www.culture.gov.gr/en/press-releases/2020/04/02/medidas-para-fortalecer-la-cultura-moderna-debido-al-impacto-de-la-crisis-sanitaria)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### IV.2.6 Suecia

Durante el mes de junio de 2020, el Gobierno presentó varios paquetes de crisis para apoyar la cultura en respuesta al nuevo coronavirus. Las propuestas incluyen 500 millones de coronas (**aproximadamente 45 millones de euros**) para organizadores de eventos y artistas independientes con el objeto de mitigar el impacto económico de la crisis. Los fondos a la cultura se conceden para actividades que hayan perdido o estén perdiendo ingresos como resultado de la restricción a las reuniones públicas, ya que los eventos culturales se ven afectados por las directrices de la Agencia de Salud Pública de Suecia y por los cambios en el comportamiento público.

El fondo se distribuye entre las principales agencias culturales suecas, entre ellas, nos interesa citar:

- El **Kulturr-det** (El Consejo de las Artes) con 370 millones de coronas para organizaciones culturales y empresas que tuvieron que cancelar sus eventos (exposiciones, eventos literarios, espectáculos, conciertos) y
- El **Konstn-rsn-mnden** (Comité de Artistas) con 80 millones de coronas en forma de subvenciones para artistas individuales que han perdido sus ingresos (artes visuales, danza, teatro, circo, música, cine).
- Además, 35 millones se están reasignando como un apoyo adicional a la crisis a los artistas individuales involucrados en el campo de las artes creativas y
- Otros 20 millones se destinan al fortalecimiento del apoyo y las subvenciones a los creadores y artistas culturales individuales que se han visto gravemente afectados durante la crisis<sup>57</sup>.

Las solicitudes de subvenciones a estos diferentes fondos de crisis se están realizando en este momento, por lo que todavía o se han publicado los resultados. Además, el Ministerio de Cultura anunció el viernes 8 de mayo un nuevo fondo de 319 millones de coronas dedicado, esta vez sí, a cubrir los déficits de las instituciones culturales nacionales.

Además de estos seis países, los demás Estados miembros han habilitado medidas de apoyo de diversa índole y cuantías que, en caso de considerarlo de interés, podrán ser objeto de análisis en la segunda parte del informe que será entregada a finales del primer trimestre de 2021.

---

<sup>57</sup> Government offices of Sweden. “Reasignación de apoyo financiero a las artes creativas”, 24 de junio de 2020. Recuperado en: [Reallocation of financial support to the creative arts - Government.se](https://www.government.se/press-releases/2020/06/reallocation-of-financial-support-to-the-creative-arts)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

PARTE V. FUENTES CONSULTADAS

**Normativa general COVID -19**

Marinero Peral, Ángel María. Compendio de Derecho europeo y estatal derivado de la crisis sanitaria COVID-19, BOE, 2020. Recuperado en: [BOE-355 COVID-19 Derecho Europeo y Estatal \(1\).pdf](#)

**Ministerio de Cultura de España**

Comunicado de Ministerio de Cultura y Deportes. «Las nuevas medidas de protección aprobadas por el Gobierno acogen también al sector cultural» (31/03/2020). Recuperado en: <http://www.culturaydeporte.gob.es/actualidad/2020/03/200331-medidas-proteccion.html>

Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. Recuperado en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4832](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4832)

Guía de preguntas frecuentes para autónomos del sector cultural sobre prestación extraordinaria por cese de actividad para paliar los efectos derivados del COVID-19. Recuperado en:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:e774e3d2-2e7c-42a7-bdd8-3b40c9fb20e0/faq-autonomos-pdf.pdf>

Guía de preguntas frecuentes sobre la presentación de expedientes de regulación de empleo temporal por fuerza mayor establecidas en los distintos reales decretos-leyes para paliar los efectos derivados del covid-19, en el ámbito del sector cultural. Recuperado en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:88409a0a-96ce-4b6e-9604-26a1080ffbbc/faq-erte-pdf.pdf>

Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural. Recuperado en: [Línea de liquidez COVID-19 para el sector cultural | Ministerio de Cultura y Deporte](#)

**Ministerio de Cultura de Alemania**

Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. “Ayudas para artistas y creativos”, 20 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Hilfen für Künstler und Kreative \(bundesregierung.de\)](#)

Coronavirus en Alemania. Gobierno Federal. “Información para profesionales de la cultura y los medios de comunicación”, 3 de noviembre de 2020. Recuperado en: [Corona: Hilfen für Kulturschaffende und kulturelle Einrichtungen \(bundesregierung.de\)](#).

Deutscher Kulturrat, Boletín 2 de diciembre de 2020. Recuperado en: [Corona versus Kultur – Newsletter Nr. 28 vom 02.12.2020 | Deutscher Kulturrat](#)

**Ministerio de Cultura de Francia**

Ministère de la Culture, Francia. “Crisis sanitaria: primeros pasos del Ministerio de Cultura de apoyo al sector cultural”, 18 de marzo de 2020. Recuperado en : [Crise sanitaire : premières mesures du ministère de la Culture en soutien au secteur culturel](#)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Ministère de la Culture, Francia. “Emergencia de estado de salud Covid-19: Ministro de Cultura presenta el primer plan de acción para artistas-autores”, 27 de marzo de 2020. Recuperado en : [Etat d’urgence sanitaire Covid-19 : le ministre de la Culture présente un premier plan d’action en faveur des artistes-auteurs](#)

Ministère de la Culture, Francia. Información sobre la campaña *Culture Chez nous*. Recuperado en: <https://www.culture.gouv.fr/Culturecheznous>

Ministère de la Culture, Francia, 6 de noviembre de 2020. Recuperado en : [Aides et soutiens aux professionnels de la culture, secteur par secteur](#)

#### Ministerio de Cultura de Reino Unido

Culture Arts Council, UK. *Culture Recovery Fund. Grants*. Recuperado en: [Culture Recovery Fund: Grants | Arts Council England](#)

GOV.UK: “588 organizaciones artísticas más ahorradas en 76 millones de euros en las últimas subvenciones del Fondo de Recuperación de la Cultura”, 17 de octubre de 2020. Recuperado en: [588 more arts organisations saved by £76 million in latest Culture Recovery Fund grants - GOV.UK \(www.gov.uk\)](#)

Culture in Quarantine: Recuperado en: [BBC Arts - Culture in Quarantine, #MuseumPassion](#)

HM Government: “Here For Culture. El gobierno está respaldando la cultura”. Recuperado en: [#HereForCulture Toolkit - DCMS blog](#)

#### Ministerio de Cultura de Suecia

Government offices of Sweden. “Reasignación de apoyo financiero a las artes creativas”, 24 de junio de 2020. Recuperado en: [Reallocation of financial support to the creative arts - Government.se](#)

#### Ministerio de Cultura de Grecia

Ministerio de Cultura, Grecia. *Medidas para fortalecer la Cultura Moderna debido al impacto de la crisis sanitaria, 2 de abril de 2020*. Recuperado en: [Μέτρα ενίσχυσης του Σύγχρονου Πολιτισμού λόγω των επιπτώσεων της υγειονομικής κρίσης \(culture.gov.gr\)](#)

#### Comunidad de Madrid

Plan de estímulo de las artes 2020, Comunicado oficial. Recuperado en: <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2020/04/01/comunidad-madrid-destina-500000-euros-plan-estimulo-artes-visuales>

Resolución provisional de la convocatoria “becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020”. Recuperado en: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/becas\\_residencia\\_2020\\_resolucion\\_provisional.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/becas_residencia_2020_resolucion_provisional.pdf)

Resolución provisional de la convocatoria “ayudas a la creación en artes visuales en el año 2020”. Recuperado en: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/ayudas\\_a\\_la\\_creacion\\_2020.resolucion\\_provisional.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/ayudas_a_la_creacion_2020.resolucion_provisional.pdf)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Comisión extraordinaria de adquisiciones, para artistas y galerías, listado de adquisiciones. Recuperado en: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/adquisiciones\\_a\\_galerias\\_2020\\_1.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/adquisiciones_a_galerias_2020_1.pdf)

#### **Ayuntamiento de Madrid**

PLAN APLAUDE MADRID, mayo 2020. Recuperado en: <https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/el-ayuntamiento-presenta-el-plan-aplaude-madrid-dirigido-al-tejido-cultural/>

ACUERDOS DE LA VILLA. 7 de julio 2020. Recuperado en: [https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/Covid19/MedidasRegeneracion/Ficheros/20200707\\_AcuerdosDeLaVilla\\_v2.pdf](https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/Covid19/MedidasRegeneracion/Ficheros/20200707_AcuerdosDeLaVilla_v2.pdf)

#### **Comunicados oficiales**

Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros. Solicitud de apoyo a los sectores cultural y creativo, especialmente a los creadores culturales, afectados por la crisis relacionada con el COVID-19, 7 abril 2020. Recuperado en: [Carta abierta a la Comisión Europea y a los Estados miembros, solicitando el apoyo a los sectores cultural y creativo, en particular a los creadores culturales, afectados por la crisis relacionada con el COVID-19 \(europeanwriterscouncil.eu\)](https://europeanwriterscouncil.eu)

#### **Publicaciones sectoriales**

ICAM- *Guía ejecutiva sobre la normativa adoptada por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea para mitigar el impacto de la COVID-19 en las industrias culturales y creativas.* Recuperado en: <http://web.icam.es/bucket/Gu%C3%ADa%20Cultura.pdf>

VEGAP- *Guía de ayudas públicas a los creadores visuales COVID-19.* Recuperado en: [https://www.vegap.es/Info/SOSartecultura/Guia\\_de\\_ayudas\\_publicas\\_a\\_los\\_creadores\\_visuales\\_COVID-19\\_V2.pdf](https://www.vegap.es/Info/SOSartecultura/Guia_de_ayudas_publicas_a_los_creadores_visuales_COVID-19_V2.pdf)

OCDE- *Culture Shock: COVID-19 and the cultural and creative sectors*, 7 de septiembre de 2020. Recuperado en: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/culture-shock-covid-19-and-the-cultural-and-creative-sectors-08da9e0e/>

OCDE: *Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity*, 10 de junio de 2020. Recuperado en: [Evaluating the initial impact of COVID-19 containment measures on economic activity \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/evaluating-the-initial-impact-of-covid-19-containment-measures-on-economic-activity-2020-06-10/)

EUNIC. European National Institutes for Culture- *How is the European cultural sector responding to the current corona crisis*, 30 de marzo de 2020. Recuperado en: <https://www.eunicglobal.eu/news/how-is-the-european-cultural-sector-responding-to-the-current-corona-crisis>

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

EUROPEAN CULTURAL FOUNDATION: *Covid, solidarity and emergency report*, 2020. Recuperado en: [Covid\\_19\\_solidarity\\_paper\\_v03.pdf \(cultureactioneurope.org\)](https://cultureactioneurope.org/Covid_19_solidarity_paper_v03.pdf)

EUROPEAN CULTURAL FOUNDATION: *Rethinking European Cultural Policy after the Coronavirus crisis – European Cultural Foundation*, 2020. Recuperado en: <https://culturalfoundation.eu/stories/rethinking-european-cultural-policy-after-the-coronavirus-crisis>

UNESCO- Report: *Museums around the world in the face of COVID-19*. Recuperado en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373530>

Network of European Museum Organizations-NEMO- *Survey on the impact of the COVID-19 situation on museum in Europe*. Final Report. Recuperado en: [https://www.nemo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO\\_documents/NEMO\\_COVID19\\_Report\\_12.05.2020.pdf](https://www.nemo.org/fileadmin/Dateien/public/NEMO_documents/NEMO_COVID19_Report_12.05.2020.pdf)

Carta abierta de la Mesa Sectorial del Arte Contemporáneo. 8 de mayo de 2020. Recuperado en: <https://www.iac.org.es/noticias/actividades-iac/carta-abierta-mesa-sectorial-arte-contemporaneo-ministro-cultura.html>

Claire McANDREW, *The Art Market 2020*, Art Basel and UBS, 2020. Recuperado en: <https://www.artbasel.com/about/initiatives/the-art-market>

IAC- *Informe de las acciones iniciadas en las delegaciones territoriales del IAC, en relación al impacto del COVID-19 en nuestro sector*. Recuperado en: <https://www.iac.org.es/observatorio/comunicados-informes-acciones-iac/informe-acciones-iniciadas-d-territoriales-iac-relacion-impacto-covid-19-nuestro-sector.html>

Convocatoria abierta- *Residencias auto-confinamiento- ayudas de producción para artistas en tiempo de confinamiento*. Recuperado en: <https://mav.org.es/convocatorias-bmav2020-residencias-autoconfinamiento-mav-ayuda-3-ayudas-de-1-000-euros-cada-una-para-la-produccion-de-obra-de-mujeres-artistas-residentes-en-madrid/>

Observatorio de la cultura- consulta urgente. 24 de abril 2020. Recuperado en: <http://fundacioncontemporanea.com/wp-content/uploads/2012/10/NDP-observatorio-urgente-abril-20.pdf>

2021

**MEDIDAS DE AYUDA, FOMENTO Y  
APOYO AL SECTOR DEL ARTE  
CONTEMPORÁNEO EN MADRID  
ANTE LOS EFECTOS DEL COVID.  
INFORME JURÍDICO (PARTE II)**

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Introducción.....	80
Parte I: España y COVID: Medidas de apoyo al sector cultural .....	<b>82</b>
I.1 Medidas sectoriales extraordinarias: Ley 14/2021, de 12 de octubre.....	82
I.2 Medidas sectoriales ordinarias .....	92
II.1. Medidas sectoriales ordinarias.....	93
III.1. Subvenciones de galerías de arte y centros expositivos 2021-2022.....	95
Parte II: Comunidad Autónoma de Madrid y COVID: Medidas de apoyo al tejido cultural .....	92
Parte III: Ciudad de Madrid y COVID: Medidas de apoyo a la actividad cultural.....	95
III.2. Subvenciones a festivales y ferias culturales 2021 .....	96
Parte IV: Conclusiones .....	97
Parte V: Fuentes complementarias consultadas .....	99

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### INTRODUCCIÓN

A solicitud del Instituto de Arte Contemporáneo, y en el marco de la colaboración en el evento Madrid Contemporánea III 2021, Ramón y Cajal Abogados ha preparado el Segundo Informe sobre medidas de ayuda, fomento y apoyo al sector del Arte Contemporáneo en Madrid ante los efectos del COVID, con el objeto de actualizar el análisis sobre las ayudas promovidas en el año 2020 y 2021 a través de diversos instrumentos legales por parte de las administraciones públicas españolas en aras a mitigar los efectos demoledores de la pandemia del COVID sobre este sector del arte y, más en concreto, sobre el arte contemporáneo.

En el plazo de tiempo transcurrido desde el primer informe y con posterioridad al Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre del Consejo de Ministros, por el que se declaró un nuevo Estado de Alarma en todo el territorio nacional con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, éste fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021 mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.<sup>58</sup>

Tras el decaimiento de dicho Estado de Alarma, en la Comunidad Autónoma de Madrid se aprobó la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad,<sup>59</sup> por la que se establecieron medidas preventivas en materia de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El apartado quinto de la referida Orden disponía que en función de la evolución epidemiológica los titulares de la Consejería de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública, en su calidad de autoridades sanitarias, podrían modificar o suprimir las medidas de contención establecidas o bien establecer adicionales en caso de ser necesario.

Dicha Orden ha quedado derogada por la publicación en Madrid de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.<sup>60</sup>

Por lo tanto, hay que considerar dos aspectos de especial relevancia, acontecidos en el presente mes de octubre de 2021, que han marcado la pauta temporal del presente análisis jurídico.

Por un lado, a partir del 4 de octubre de 2021 y con la entrada en vigor de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Comunidad de Madrid, se han eliminado las restricciones de aforo en toda la actividad económica y social de la región,<sup>61</sup> lo que ha supuesto una muy reciente normalización de la actividad social y económica, también en el sector del arte contemporáneo, cuyos efectos serán evaluables y se harán sentir en los próximos meses.

Por otro lado, el 11 de octubre se ha publicado a nivel estatal la Ley 14/2021, referida a la modificación del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprobaron las medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.<sup>62</sup>

---

<sup>58</sup> [BOE.es - BOE-A-2020-13494 Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.](https://www.boe.es/BOE-A-2020-13494)

<sup>59</sup> [Comunidad de Madrid - madrid.org  
http://gestion.madrid.org/wleg\\_pub/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=12026](http://gestion.madrid.org/wleg_pub/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=12026)

<sup>60</sup> ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [untitled \(bocm.es\)](#)

<sup>61</sup> ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 02-10-2021. [untitled \(bocm.es\)](#)

<sup>62</sup> <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/10/11/14>

### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Precisamente la combinación de ambos hechos propicia que sea éste el momento oportuno para analizar cuál ha sido el balance de las medidas de apoyo a sector cultural establecidas en 2020 así como de destacar aquellas nuevas medidas legislativas, programas de apoyo y ayudas promovidas en 2021 desde un plano nacional, autonómico y local.

En este sentido, y siguiendo el mismo criterio territorial utilizado en el Primer Informe, este Segundo Informe se ha estructurado en el presente documento siguiendo la distribución competencial del Estado español por lo que se procede a presentar las medidas adoptadas desde cada uno de los escalafones administrativos que vertebran el Estado español: estatal, autonómico y local.

El ámbito temporal del Segundo Informe abarca el periodo comprendido entre la fecha de entrega del primer informe, el 26 de noviembre de 2020, y la entrega del segundo un año más tarde, en fecha 26 de noviembre de 2021.

Los contenidos se estructuran en los siguientes apartados:

En la Parte I, en el contexto del marco legislativo español, se analizan las medidas adoptadas desde la administración estatal y aquellas gestionadas desde el Ministerio de Cultura y Deporte contenidas en la referida Ley 14/2021, de 11 de octubre por la que se modifica el Real Decreto-ley 27/2020, de 5 de mayo, por el que se aprobaron las medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

En la Parte II se compilan las medidas adoptadas desde la administración autonómica de la Comunidad de Madrid para fomentar el tejido estructural del arte contemporáneo en su ámbito regional, uno de los más relevantes en términos cuantitativos a nivel europeo.

En la Parte III se apuntan las medidas adoptadas desde el Ayuntamiento de Madrid en favor del arte contemporáneo y los artistas que residen o trabajan en la capital, con cuyo trabajo contribuyen a su vitalidad y enriquecimiento cultural.

En la parte IV, y con el año transcurrido desde la adopción de las primeras medidas adoptadas en 2020, estamos en disposición de incorporar una serie de Conclusiones, producto del análisis jurídico de las políticas públicas de apoyo al sector puestas en marcha.

Por último, en el apartado V se añaden las fuentes documentales utilizadas para este segundo Informe basadas en la consulta de información de acceso público disponible en los boletines oficiales, notas de prensa de organismos públicos, sitios web oficiales publicados por las autoridades públicas españolas, declaraciones de informes sectoriales y opiniones jurídicas de especialistas, en un plano estrictamente nacional.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PARTE I. ESPAÑA Y COVID: MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL

##### I.1. Medidas sectoriales extraordinarias: Ley 14/2021, de 11 de octubre

El día 12 de octubre de 2021 se ha publicado en el BOE la Ley 14/2021, de 11 de octubre, que modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, (RDL, en adelante) por el que se aprobaron las medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019,<sup>63</sup> y que fue objeto de análisis en el Primer Informe.

A través de esta nueva normativa y a consecuencia de su tramitación parlamentaria como proyecto de ley, el gobierno de España ha introducido diversas modificaciones al RDL 17/2020 y nuevas medidas que complementan y adaptan las ya existentes, ajustándose a las necesidades y particularidades del sector cultural.

En el plazo de tiempo transcurrido entre ambos se ha podido comprobar que una parte de las previsiones han surtido efecto o, en su caso, han sido prorrogadas o completadas por sucesivas reformas posteriores del mismo. Asimismo, la aprobación de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado ha afectado a las partidas presupuestarias, modificaciones presupuestarias y créditos extraordinarios a los que se refería el RDL 17/2020.

Por todo ello, el articulado de la Ley 14/2021 contempla una amalgama de medidas de carácter financiero, tributario, económico, laboral, administrativo y de función social, por lo que puede decirse que atiende a necesidades diversas y complementarias del sector, quedando vigente el RDL 17/2020 en aquello que no haya sido modificado por la nueva ley.

Una revisión general de los contenidos de la Ley 14/2021 que afectan al sector del arte arroja los siguientes comentarios:

Entre las primeras cuestiones que merecen una reflexión inicial es el reconocimiento explícito de cómo todo el tejido empresarial y de profesionales que dan soporte, servicio e infraestructura necesaria a la cultura se ha visto especialmente afectado por la crisis y sus consecuencias. El artículo 1 de la Ley 14/2021 reconoce que la parálisis del conjunto de los espacios culturales ha abocado a sus profesionales a una drástica pérdida de ingresos y a una situación crítica, dada su fragilidad estructural y establece que, para hacer frente a esa situación, resulta imprescindible implementar nuevas medidas que complementen y adapten las ya existentes con carácter general, acomodándolas a las singularidades del sector. Precisamente, estas aludidas **singularidades del sector cultural** han demostrado hacer muchas veces ineficaces las previsiones generalistas, tanto para la protección de trabajadores como para las empresas, especialmente autónomos y PYMES, que, a la pérdida de liquidez, sumaban la falta de acceso adecuado a la financiación. Por ello, se han prorrogado en la nueva Ley 14/2021 algunas de las medidas de mejora de la financiación del sector cultural y se han establecido medidas de ayudas directas sectoriales.

Bajo estas premisas adquiere todo su sentido una de las medidas de especial valor cualitativo introducidas por la Ley 14/2021 como es el hecho de que se declara a **la cultura en general como “bien básico y de primera necesidad”**.

---

<sup>63</sup> [BOE.es - BOE-A-2021-16477 Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.](https://www.boe.es/boe/BOE-A-2021-16477)

### MADRID CONTEMPORÁNEA III

#### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

A través de su artículo 11.14 se introduce una nueva Disposición Final Decimoquinta al RDL 17/2020, por el cual se modifica la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. En este precepto se califica al libro, pero también a la cultura en general, como “bien básico y de primera necesidad”. Una medida bienvenida, durante largo tiempo demanda por el sector, aunque haya quedado reflejada en una ley sectorial como es la Ley del libro.<sup>64</sup>

Hay que decir que, junto a las medidas dirigidas a atender y ayudar al tejido empresarial y artístico, la Ley 14/2021 mantiene las ayudas previstas al sector del arte contemporáneo en el artículo 13 del RDL 17/2020, prorrogando la aplicación en las mismas cuantías destinadas a la **promoción y adquisición de arte contemporáneo** por valor de 1.000.000€ en total. Como novedad, se incluye un nuevo apartado 8 en el artículo 13 del RDL 17/2021 referido a que la autoridad competente fijará un porcentaje estable nunca inferior al 1%, durante los próximos cuatro años, del programa del 1,5% cultural en el desarrollo de obras públicas para el fomento de la creatividad artística o, lo que es lo mismo, para la adquisición **de obras de autores vivos o encargos a estos para que realicen obras**.

Complementariamente, se establecen tres tipos de ayudas nuevas: por un lado, las Ayudas extraordinarias al tejido económico ligado a la actividad museística y el mantenimiento patrimonial como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19, vía el artículo 7 de la Ley 14/2021 que incorpora un nuevo artículo 17 en el RDL 17/2020, que afectará a los autónomos y empresas de dicho sector que se hayan visto afectados por los cierres derivados del COVID.

Por otro lado, las Ayudas extraordinarias al sector de la conservación-restauración del Patrimonio Histórico Español como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19, que vía el artículo 8 de la Ley 14/2021 incorpora un nuevo artículo 13 bis, destinadas en forma de subvenciones a la conservación, restauración e inventariado de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico español.

Mas interés para las empresas de arte contemporáneo las cuales pueden acceder a las **Ayuda extraordinarias en el ámbito de la digitalización y la innovación** en el sector de las industrias culturales como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19, referidas en el artículo 9 de la Ley 14/2021 por el que se incorpora el nuevo 16 del RDL 17/2020.

Junto a las medidas referidas, se incorporan una serie de medidas nuevas para promover, **proteger y fomentar el Patrimonio Histórico español**, facilitando vía el artículo 1 de la Ley 14/2021 la adquisición de bienes muebles que formen parte de éste por parte de las entidades del sector público. Para este último supuesto, queda incluida una nueva disposición adicional en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, PHE, que regula dichas adquisiciones por medio del procedimiento negociado sin publicidad en aquellos casos en que la ejecución solo pueda encomendarse a un empresario determinado.<sup>65</sup> En el caso del arte contemporáneo esta medida no es de

---

<sup>64</sup> Dicha referencia no figuraba en el proyecto de ley. Hubo dos enmiendas del Grupo Parlamentario Republicano y del Grupo Parlamentario Popular que lo introdujeron, pero no para la “cultura” en general sino sólo para el “libro”. La referencia a la “cultura” se añadió en el Senado gracias a una enmienda del Grupo Popular cuya justificación fue que esta calificación se había aprobado en la Comisión de Cultura del Senado por todos los grupos y había que cumplirla.

<sup>65</sup> Entre esas especialidades del procedimiento destaca la intervención de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español o de los organismos autonómicos equivalentes, cuando el bien se destine a museos, archivos o bibliotecas de titularidad estatal o autonómica. Estos organismos se pronunciarán sobre el precio del bien, su pertenencia al patrimonio histórico, y su unicidad, a los efectos previstos en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, como elemento que justifica la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad; sin que ello

## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

aplicación general pues únicamente sería de aplicación si la obra de arte en cuestión fuese calificada bien de interés cultural, BIC, o Inventariada o tuviese una antigüedad superior a los cien años desde el momento de su ejecución.

En a la misma línea de protección se eleva el 1% cultural al **2% cultural** el porcentaje del presupuesto destinado a conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, vía el artículo 3 de la Ley 14/2021, pudiendo ser destinado a conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o al fomento de la creatividad artística, lo que se puede traducir en la posibilidad de que se adquiriera arte contemporáneo o se encarguen obras de arte a autores vivos.

La Ley 14/2021 mantiene y proroga las medidas adoptadas para facilitar el acceso a **financiación** por parte de las empresas del sector cultural en general, los **incentivos fiscales al mecenazgo**, la **función social** de las Entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual y modifica el artículo 24 del Texto Refundido de Ley de Propiedad intelectual, TRLPI sobre el **derecho de participación**, de tal modo que centraliza la gestión de reclamación y pago efectivo de este derecho en manos de las entidades de gestión, en lugar de serlo los titulares del derecho, lo que indirectamente afecta a quienes gestionen los derechos de propiedad intelectual de los artistas.

Por último, la Ley 14/2021 prevé lanzar una Campaña nacional de fomento del consumo de cultura española, con especial atención a la creada en nuestro país, con el objeto de aumentar su consumo y mejorar el respeto y el interés por la creación cultural y el indiscutible valor que tiene para un país.

Veamos a continuación un resumen de las medidas más relevantes para el sector del arte contemporáneo.

#### **I.1. a) Medidas para garantizar el acceso a la financiación y liquidez en el sector cultural a través de una línea de créditos para empresas del sector cultural**

La línea de financiación que fue inicialmente planteada por el RDL 17/2020 se mantiene tal y como ha sido referida por la Orden del 8 de marzo de 2021, que modifica a su vez la del 21 de julio de 2020, y consolidada por el artículo 2 de la Ley 14/2021, que establece las condiciones sobre las líneas de financiación concedidas al sector cultural por la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Finanzas SGR.<sup>66</sup>

**Objeto:** Necesidades de liquidez, puesta en marcha de proyectos, adquisición de inmovilizado material e inmaterial y resto de necesidades financieras destinadas al mantenimiento, desarrollo y crecimiento del negocio cultural derivadas de la crisis sanitaria de la COVID19

**Solicitante:** La línea podrá ser solicitada por PYMES, autónomos, fundaciones y festivales culturales.

**Garantías:** Para los préstamos que se incluyan en el tramo de hasta 100.000 € no se solicitará ninguna garantía adicional. Para aquellos que superen los 100.000 € podrán solicitarse garantías adicionales que en ningún caso tendrán naturaleza hipotecaria.

**Importe:** desde 9.000 € hasta 2.000.000 €.

---

suponga, no obstante, añadir ningún requisito adicional al concepto de patrimonio histórico, y de los bienes que lo integran.

<sup>66</sup> [La Moncloa. 15/03/2021. Cultura y Deporte mejora la línea de financiación de CREA SGR a las empresas culturales \[Prensa/Actualidad/Cultura y Deporte\]](#)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**Montante crédito:** 780.000.000 euros

**Costes bancarios:** 0,5% por la apertura del préstamo, y el tipo de interés Euribor+1,5%. El pago de intereses podrá ser mensual o trimestral.

El único **coste del aval** será de un 1% anual, así como las cuotas sociales (0,5%), que se devolverán al finalizar el préstamo.

**Actualización plazos:** La financiación se podrá solicitar hasta el 31 de octubre de 2021.<sup>67</sup>

El plazo de realización de las actividades subvencionadas será desde el 8 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.<sup>68</sup>

El plazo para justificar la ejecución de tales actividades subvencionadas será desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022.

**Líneas:** De entre las seis líneas diferenciadas de financiación (Línea Audiovisual, Línea de las Artes Escénicas, Línea de la Industria Musical, Línea de la Industria del Libro, Línea de las Bellas Artes y Línea de otras empresas del sector cultural) cada una de ellas recibirá financiación a proyectos por un importe mínimo de 40 millones de euros.

El Ministerio de Cultura y Deporte y CREA SGR realizarán un seguimiento mensual de la distribución de la financiación por líneas.<sup>69</sup>

#### I.1. b) Medidas de apoyo al sector del arte contemporáneo español

Se mantienen las medidas de apoyo al sector del arte contemporáneo español que ya se regulaban en el artículo 13.1 del RDL 17/2020, previendo la dotación de ayudas de 500.000 euros respectivamente dirigidas a la promoción y adquisición de arte contemporáneo.

Las ayudas extraordinarias a la promoción del arte contemporáneo, contempladas en el art. 13.1 del RDL 17/2020, han tenido su correspondiente desarrollo legislativo en el año 2021 a través de la **Orden Ministerial de 26 de mayo de 2021**, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la promoción del arte contemporáneo español correspondiente a 2021.<sup>70</sup>

Las ayudas destinadas a la promoción del arte contemporáneo español se articulan mediante el apoyo a las galerías de arte con sede en el territorio español, con el objetivo de impulsar al sector cultural español para operar a nivel

---

<sup>67</sup> El plazo del préstamo será desde 12 hasta 60 meses, con periodos de carencia del principal de hasta 59 meses. En ningún caso el periodo de carencia puede ser superior al plazo del préstamo. La cancelación total del préstamo podrá producirse al vencimiento (*préstamos bullet*) o de forma anticipada.

<sup>68</sup> Las cuantías no destinadas a las actividades subvencionadas al vencimiento de este plazo serán objeto de reintegro. Si éste se efectuara sin requerimiento de la Administración, tendrá la naturaleza de devolución voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

<sup>69</sup> [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es/Inf/InfBaseDatosNacionalSubvenciones)

<sup>70</sup> Anuncio del extracto de la orden Ministerial de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte contemporáneo español, correspondientes a 2021. [Anuncio 28768 del BOE núm. 136 de 2021](#)

## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

internacional, promoviendo la circulación y visibilidad de obras y artistas españoles, las prácticas empresariales y el desarrollo económico del sector de las artes visuales en su conjunto.

Las bases principales son las siguientes.

**Los conceptos** por los que se pueden solicitar las ayudas convocadas por la presente convocatoria son:

- Asistencia como galería de arte a ferias de arte contemporáneo en el extranjero. Se considerarán ferias de arte contemporáneo en el extranjero aquellas que, dedicadas mayoritariamente al arte de los siglos XX y XXI, se celebren en cualquier estado distinto de España.
  
- Asistencia como galería de arte a ferias de arte contemporáneo de carácter internacional en España. Se considerarán ferias de arte contemporáneo de carácter internacional en España, aquellas que, dedicadas mayoritariamente al arte de los siglos XX y XXI y celebradas en España, cuenten con presencia de países extranjeros entre los asistentes a la edición de 2019.
  
- Proyectos de programación anual de exposiciones en los espacios de la propia galería. Por programación anual de la galería se entenderá todas aquellas exposiciones que hayan estado abiertas al público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, independientemente de que sus fechas de inauguración y clausura se hubieran realizado en otra anualidad.

La actividad subvencionable deberá llevarse a cabo, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Dotación:** 200.000€

**Beneficiarios:** Profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos o sean empresas privadas con residencia fiscal en España.

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOE (26 de mayo de 2021)

Para desarrollar la segunda línea de acción a la creación de arte contemporáneo, la nueva Ley 14/2021 de 11 de octubre de 2021 mediante su artículo 7, añade un nuevo apartado 8 al artículo 13 del Real Decreto-Ley 17/2020, según el cual la autoridad competente fijará un porcentaje estable nunca inferior al 1%, durante los próximos cuatro años, del programa del **1,5% cultural** en el desarrollo de obras públicas para el fomento de la creatividad artística o, lo que es lo mismo, adquisición de obras de autores vivos o encargos a estos para que realicen obras.

Por otro lado, mediante el artículo 3 de la Ley 14/2021, se eleva el 1% al **2% cultural** el porcentaje destinado a la promoción del arte en la realización de obras nuevas públicas respecto al RDL 17/2020. El porcentaje del presupuesto de las obras públicas estatales destinado a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística (artículo 68.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español). Esto supone que el 2% del presupuesto de cada obra pública financiada, directa o indirectamente, por el Estado se destinará al fomento de esta partida cultural<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/10/11/14>

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Ayudas extraordinarias en el ámbito de la digitalización y la innovación en el sector de las industrias culturales como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19.**

Se añade un nuevo artículo 16 en el RDL 17/2020, en el cual se especifica un programa de sistemas de ayudas extraordinarias en el ámbito de la digitalización e innovación de las industrias culturales, gestionado por la Dirección General de Bellas Artes en colaboración con las entidades Red.es y CDTI. Las ayudas se articulan a través de las siguientes líneas<sup>72</sup>:

**Objeto:** Ayudas para la digitalización de las empresas culturales.

- Adquisición de contenidos digitales para difusión y uso de los productos culturales,
- Desarrollo a través de Red.es de una línea específica Acelera Pyme Cultural para nuevos proyectos de las empresas culturales relacionados con actividades digitales, con técnicos para el asesoramiento especializados en la gestión cultural.
- En colaboración con las entidades Red.es y CDTI se desarrollará desde el Ministerio de Cultura un programa formativo de negocio digital destinado a las empresas culturales y artistas, con preferencia para aquellas empresas que hayan visto disminuidos sus ingresos en un 75% o más y para aquellos artistas que se encuentren en situación de desempleo a causa del COVID-19.
- Desarrollo y aprobación de un Código de Buenas Prácticas para las administraciones públicas a efectos de que se adquieran licencias de derechos de autor para la utilización de los contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, en especial, en el contenido digital.

2.000.000 euros.

**Beneficiarios:** Cualquier empresa cultural, o en su caso profesionales del sector, residentes en dicho territorio.

#### **I.1. d) Medidas tributarias de fomento del mecenazgo cultural**

La ley 14/2021 amplía el plazo de vigencia de las modificaciones de la Ley de Incentivos fiscales a las entidades sin fines lucrativos y al mecenazgo. Para ello, el artículo 11.6 amplía las modificaciones que en su momento introdujo la disposición final segunda del RDL 17/2020 en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

---

<sup>72</sup> El portal AceleraPYME nace para articular un conjunto de iniciativas que sirvan de ayuda a las pymes y autónomos para hacer frente a la crisis generada por el COVID-19. En concreto, por medio de este artículo se desarrolla una línea específica para el sector cultural para nuevos proyectos de las empresas culturales relacionados con actividades digitales. [Acelera Pyme.](#)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Beneficiarios:** Se modifica el artículo 2 por lo que refiere a la regulación de las entidades no residentes, quedando excluidas aquellas ubicadas en jurisdicciones no cooperativas, excepto que se trate de un Estado miembro de la Unión Europea y se acredite que su constitución y operativa responden a motivos económicos válidos.

Por otro lado, se consideran entidades sin fines lucrativos las entidades residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados integrantes del Espacio Económico Europeo con los que exista **normativa sobre asistencia mutua** en materia de intercambio de información tributaria en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sea de aplicación, sin establecimiento permanente en territorio español.

**IRPF:** Se modifica el encabezamiento del Capítulo II del Título II, para incorporar en su título al **Impuesto sobre la Renta de No Residentes junto al Impuesto sobre Sociedades**. Se amplían las referencias sobre aplicación normativa del artículo 5, para incorporar, junto al Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de No Residentes a las entidades de esa naturaleza.

**Donaciones:** Se mantiene la deducción en el **IRPF** sobre la cuota íntegra resultante de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de **donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción**, determinada según lo dispuesto en el artículo 18 LIRPF, la siguiente escala:

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros.	80
Resto base de deducción.	35

Asimismo, si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de **150 euros será el 40 por ciento**.

Medidas para mejorar la función social de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual

En el ámbito de las entidades de gestión y los derechos de la propiedad, la Ley 14/2021 ha introducido diversas modificaciones temporales para tratar de contrarrestar los efectos negativos del COVID. Entre las modificaciones más destacables en este sentido serían las siguientes.

- La suspensión de la aplicación de los porcentajes mínimos previstos por el Art. 177.6 TRLPI por el plazo de 2 años para, durante este periodo de tiempo, utilizar los importes para incrementar dotaciones para **actividades o servicios asistenciales** en favor de los miembros de su entidad, así como actividades de **formación y promoción de autores**, editores, artistas intérpretes y productores.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- Las Asambleas Generales de estas entidades, también podrán cambiar su política de deducciones al objeto de incrementar, hasta un máximo del 50%, las deducciones destinadas a las siguientes finalidades:
  - a) fomentar la promoción de actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros,
  - b) fomentar la realización de actividades de formación y promoción de autores y artistas, intérpretes y ejecutantes

Por otro lado, el artículo Decimoprimer Diez Dos modifica el apartado 6º del artículo 177 TRLPI y añade que, en ningún caso se entenderá que la prescripción de las cantidades afectas y destinadas a las finalidades previstas en las anteriores letras a), b) y c) operan a favor de las entidades de gestión, ni se considerarán ingreso propio de las mismas a ningún efecto.<sup>73</sup>

#### Medidas de mejora de la cobertura laboral a trabajadores del sector cultural

La ley 14/2021 modifica el párrafo 5º del apartado I de la Exposición de motivos del RDL 17/2020, dejando constancia de las nuevas medidas que debían complementar y adaptar a las ya existentes para contrarrestar la fragilidad de la estructura del sector cultural en España eran, generalmente, ineficaces en las previsiones de protección a los trabajadores y las empresas, **como autónomos y PYMES**, sobre las cuales la nueva ley pretende dar un acceso más adecuado a la financiación a estas entidades.

Para ello, por medio del art. 11.8.1. de la Ley 14/2021 se modifica la Disposición Final Novena del RDL 17/2020, que a su vez modificaba el RDL 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes para hacer frente al impacto del COVID, y se añade un nuevo apartado 11 al artículo 17 que establece que a los trabajadores autónomos del sector cultural que se encuentren de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, así como a los administradores de entidades mercantiles del sector cultural dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, tendrán derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### I.1.g) Campaña de consumo cultural

Por último, la Ley 14/2021 prescribe el lanzamiento de una Campaña nacional de fomento del consumo de cultura española, con especial atención a la creada en nuestro país, con el objeto de aumentar su consumo y mejorar el respeto y el interés por la creación cultural y el indiscutible valor que tiene para un país. Para ello:

- Pondrá a disposición del sector, el 20% del tiempo de publicidad institucional en los medios de comunicación públicos para el impulso e información de 1491 actividades culturales en nuestro país, durante el 2020.
- Realizará de una campaña de vuelta a la actividad cultural, financiada por el Ministerio de Cultura y Deporte para el fomento del consumo cultural, donde se incluya también la oferta digital y la importancia de acceder a los contenidos a través de la oferta legal en contenidos digitales.

---

<sup>73</sup> Letras a), b) y c) del Art. 177 TRLPI: a) *A la realización de actividades asistenciales a favor de los miembros de la entidad y/o actividades de formación y promoción de autores y artistas intérpretes y ejecutantes.* b) *A la promoción de la oferta digital legal de las obras y prestaciones protegidas cuyos derechos gestionan, en los términos previstos en el artículo 178.1.c) 1.º y 3.º* c) *A acrecer proporcionalmente el reparto a favor del resto de obras y prestaciones protegidas que sí fueron debidamente identificadas en el proceso de reparto de donde provienen dichas cantidades.*

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

- Desarrollará un nuevo plan calendario de ferias nacionales e internacionales y acciones de promoción exterior de la cultura española.
- Promocionará a artistas en las webs de instituciones y museos con el fin de visibilizarlos, e invertir en la promoción internacional de los artistas españoles para intentar generar ingresos de fuentes no nacionales. Asimismo, apoyará económicamente a las plataformas y revistas digitales encargadas del registro de artistas y difusión de sus trabajos, tan cruciales para la salvaguarda del patrimonio futuro.

## **I.2. Medidas sectoriales ordinarias de apoyo a la cultura**

### **I.2. a) Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos correspondientes al año 2021.**

Por **Orden Ministerial de 1 de junio de 2021** y para el fomento de la modernización del sector cultural, el Ministerio de Cultura y Deporte ha convocado las ayudas para promover aquellos proyectos digitales y tecnológicos que tengan por objeto modernizar e innovar las industrias culturales y creativas en alguno de los siguientes sectores: arquitectura, **artes audiovisuales**, artes escénicas, **artes plásticas y visuales**, artes interactivas, cine, diseño, **gestión cultural**, libros, moda, música y danza, nuevos géneros creativos multimedia, nuevos medios de comunicación, patrimonio cultural, publicidad, radio y televisión y turismo cultural.<sup>74</sup>

**Gestión:** Dirección General de Bellas Artes en colaboración con Red.es y CDTI

Las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos tienen por objeto modernizar e innovar las industrias culturales y creativas.

**Beneficiarios:** Profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y las pequeñas empresas y las microempresas, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España. Exclusión Administraciones Públicas y máximo de 3 convocatorias consecutivas recibiendo esta ayuda.

**Importe:** El importe máximo imputable a la subvención será de 2.940.000 €.

**Plazo:** Desde el 8 de junio hasta el 28 de junio de 2021

---

<sup>74</sup> [Anuncio 28605 del BOE núm. 135 de 2021](#)

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comisión de Valoración ha publicado en fecha 30 de septiembre de 2021 el listado de los 117 proyectos propuestos<sup>75</sup> de las 655 solicitudes realizadas<sup>76</sup>. El plazo para presentar la documentación requerida por la administración para tramitar la subvención finalizó en fecha 22 de octubre de 2021.

#### I.2. b) Ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2021

**Por Orden Ministerial de 5 de mayo de 2021**, el Ministerio de Cultura y Deporte ha convocado las ayudas para la acción y promoción cultural correspondientes al año 2021 modernización y profesionalización del sector cultural y creativo a través del fomento de actividades que impulsen este sector.<sup>77</sup>

Las ayudas tienen por objeto la modernización y profesionalización del sector cultural y creativo. Mediante:

- Fomentar la dinamización del sector y el uso de las nuevas tecnologías.
- Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo, así como mejorar la igualdad de género en las Industrias Creativas y Culturales.
- Fomentar la internacionalización de la cultura española y su inclusión en redes europeas de oferta cultural, potenciando a España como destino turístico cultural.
- Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.
- Favorecer los vínculos y la cooperación cultural entre las Comunidades Autónomas; contribuyendo al equilibrio de la oferta cultural española
- Favorecer la diversidad cultural, así como impulsar la contribución de la cultura a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

**Beneficiarios:** Personas jurídicas de nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la UE o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro, deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán tener residencia fiscal en España.

Quedan excluidas las personas físicas, las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

**Importe:** 1.990.000 €.

**Plazo:** Desde el 11 de mayo al 31 de mayo de 2021.

La convocatoria se ha resuelto mediante la resolución de fecha 10 de septiembre de 2021 con el listado de la Comisión de Valoración de los propuestos, que asciende a un número de 87 proyectos<sup>78</sup>, los cuales tenían hasta el 1 de octubre de 2021 para aceptar la ayuda.

---

<sup>75</sup> [listado-propuestos.pdf \(culturaydeporte.gob.es\)](#).

<sup>76</sup> Admitidos a trámite. <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:1597d8b5-6bef-4f6b-81a3-5bb909c293a0/admitidos-a-tramite.pdf>

<sup>77</sup> Anuncio de la convocatoria. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/10/pdfs/BOE-B-2021-23141.pdf>

<sup>78</sup> [Listado de candidatos propuestos.](#) <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:38f591cc-4661-42ce-92aa-b448aa047f0d/propuestos.pdf>

## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **PARTE II. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y COVID: MEDIDAS DE APOYO AL TEJIDO CULTURAL**

La Comunidad de Madrid, en el desempeño de sus atribuciones competenciales en el ámbito de la cultura, y desde La Consejería de Cultura y Turismo, ha dado continuidad en 2021 a las ayudas a las artes visuales convocadas anualmente en ejercicios anteriores, pero teniendo en consideración las especiales circunstancias derivadas del COVID y sus efectos en el sector de las artes visuales en la adjudicación.

#### **II.1. Medidas sectoriales ordinarias de apoyo a la cultura**

##### **II.1.a) Convocatoria de ayudas “Circuitos de Artes Plásticas”**

Por Orden 1633/2020, de 28 de diciembre de la Consejería de Cultura y Turismo, se ha convocado la XXXII edición de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”.<sup>79</sup>

**Objetivo:** Fomentar la creación en el ámbito de las artes visuales, promocionar la obra de jóvenes artistas y propiciar su acceso a la vida profesional. Mediante ayudas a la producción de obra de tema, técnica y materiales libres de un máximo de 10 artistas.

**Beneficiarios:** Artistas residentes en la Comunidad de Madrid menores de 35 años.

**Montante:** La cuantía global es de un importe máximo de 30.000 euros.

**Subvención:** Cada artista recibe una ayuda económica y participa en una exposición colectiva en la Sala de Arte Joven. Las ayudas tienen la misma cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo exceder individualmente de 3.000 euros.

**Plazo:** del 24/02/2021 al 16/03/2021

**Regulación:** Orden 2501/2016, de 28 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid” (BOCM nº 174, de 22 de julio)

La convocatoria se ha resuelto en fecha 20 de agosto de 2021 mediante la Orden 755/2021, de 9 de agosto por medio de la cual se establece que se ha concedido la subvención a 11 artistas para el desarrollo de 10 proyectos artísticos, con una dotación cada proyecto de 3.000€.<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> [BOCM nº 45, de 23 de febrero de 2021](#)

<sup>80</sup> [BOCM nº 174, de 22 de julio](#)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**II.1.b) Convocatoria de Ayudas “Becas Residencia”**

Por Orden 1632/2020, de 28 de diciembre, la Consejería de Cultura y Turismo ha efectuado la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2021.<sup>81</sup>

**Objeto:** Becas de residencia en el extranjero destinadas a jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales, que tendrán lugar en centros de arte que gocen de reconocido prestigio internacional en la materia. Los artistas y comisarios deberán desarrollar proyectos de creación y recibir formación especializada a través de la participación en cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades similares.

**Beneficiarios:** Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Residentes en la Comunidad de Madrid.
- b. Tener la consideración de jóvenes, considerándose como tales a los solicitantes de edad inferior a 35 años el último día de presentación de solicitudes.
- c. No haber obtenido esta beca en las convocatorias en los años 2019 y 2020.

**Montante:** 30.000€

**Plazos:** 24/02/2021 al 16/03/2021

**Nº Becas:** 12 (2.500€ la beca)

**Normativa:** Anuncio del extracto de la Orden 1632/2020, de 28 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2021 (BOCM nº 45, de 23 de febrero<sup>82</sup>).

Orden 2544/2016, de 30 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las Artes Visuales (BOCM nº 174, de 22 de julio<sup>83</sup>)

**Estado:** La convocatoria se encuentra actualmente en fase de en tramitación.

---

<sup>81</sup> [BASES REGULADORAS.](#)

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/bases\\_reguladoras\\_becas\\_0.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/cultura/bases_reguladoras_becas_0.pdf)

<sup>82</sup> [BOCM nº 45, de 23 de febrero](#)

<sup>83</sup> [BOCM nº 174, de 22 de julio](#)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**II.1.c) Convocatoria de Ayudas a la “Creación en Artes Visuales”**

Por Orden 113/2021, de 4 de febrero, de la Consejería de Cultura y Turismo, se convocan ayudas a la creación en artes visuales en el año 2021.<sup>84</sup>

**Objeto:** Creación y desarrollo de proyectos de artes visuales y de moda. A los efectos de esta Orden se entiende por artes visuales las creaciones que se encuentren dentro de las siguientes disciplinas: dibujo, pintura, grabado, fotografía, escultura, instalación, videoinstalación, performance, videoarte, arte digital o bien un proyecto multidisciplinar.

**Beneficiarios:** Personas físicas, individualmente o, en casos de coautoría, como agrupación o colectivo sin personalidad (con un máximo de cinco miembros), que sean madrileños o residentes en la Comunidad de Madrid y que no hayan obtenido ayuda en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores.

**Montante:** 300.000€

**Plazo:** Entre el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.

**Normativa:** Orden 466/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se modifica la Orden 1492/2017, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de artes visuales (BOCM nº 111, de 10 de mayo<sup>85</sup>).

Orden 1492/2017, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de artes visuales (BOCM nº 138, de 12 de junio<sup>86</sup>).

**Estado:** La convocatoria se encuentra actualmente en fase de en tramitación.

---

<sup>84</sup> [BOCM nº 45, de 23 de febrero](#)

<sup>85</sup> [BOCM nº 111, de 10 de mayo](#)

<sup>86</sup> [BOCM nº 138, de 12 de junio](#)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

PARTE III. AYUNTAMIENTO DE MADRID: MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL

En el plano de las ayudas para contrarrestar el impacto negativo que ha tenido la pandemia y sus consecuencias financieras sobre el sector del arte en la Ciudad de Madrid, el Ayuntamiento, bajo las competencias que le han sido atribuidas, ha presentado las convocatorias de 2021 de la Red Municipal de Museos de Madrid sobre Subvenciones a galerías de arte y centros expositivos 2021-2022 así como las subvenciones a festivales y ferias culturales en 2021.

### III.1. Subvenciones a galerías de arte y centros expositivos 2021-2022

Por medio de la Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se publicó la convocatoria pública bianual del Ayuntamiento de Madrid, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a galerías de arte y centros expositivos para los años 2021-2022<sup>87</sup>.

**Objeto:** Convocatoria pública bianual (2021-2022) de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada al apoyo a las galerías de arte y centros expositivos madrileños a través de la financiación de actividades que permitan:

- Incrementar su presencia en el panorama artístico de la ciudad
- Incrementar el conocimiento y promoción de los artistas representados
- Aproximación con otros profesionales del sector
- Acercamiento a un mayor número de personas interesadas en el mundo del Arte
- Fomentar la creación, la difusión de las artes visuales contemporáneas como forma de generar oportunidades nuevas
- Ganar cuota de mercado
- Establecer contactos artísticos a todos los niveles

**Beneficiarios:** Galerías de arte y centros expositivos que desarrollen su actividad en la ciudad de Madrid.

**Montante:** 160.000,00 euros (aplicaciones presupuestarias: 80.000,00 €/año – convocatoria bianual)

**Plazos:** 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, imputable al ejercicio presupuestario 2021.

Del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, imputable al ejercicio presupuestario 2022.

---

<sup>87</sup> BOAM nº 8917/1657 (25/06/2021) - Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de 3 de junio de 2021, de la convocatoria pública bianual del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a galerías de arte y centros expositivos para los años 2021-2022. Recuperado en: <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=604c2e8b0e91a710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=d4968173cec9c410VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnnextfmt=default>

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**Requisitos:** Ser empresas, tanto persona jurídica como autónomo, que tengan como actividad y objeto social, único o entre otros, la de intermediación en el mercado del Arte.

- Tener, en el momento de solicitar la ayuda, residencia fiscal y ubicación física en la ciudad de Madrid.
- Haber realizado una labor continuada al frente de la galería en los 2 años inmediatamente anteriores a la publicación en el BOAM de esta convocatoria. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la sociedad.
- Quedan fuera de la presente convocatoria de subvención las instituciones sin ánimo de lucro y las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

**Gastos:** Gastos de desplazamiento únicamente a la ciudad que alberga la feria. Se excluye el transporte dentro de la ciudad.

Gastos de alojamiento únicamente en la ciudad que alberga la feria.

Gastos del stand en la feria o espacios de forma individual o compartida: gastos de alquiler, diseño, montaje, desmontaje, gráfica, alquiler de mobiliario y equipamiento para el funcionamiento del stand y personal de atención al público, así como las cuotas de participación en ferias virtuales.

Gastos de transporte, seguro embalaje y montaje de las obras en la ciudad que alberga la feria. - Gastos por arrendamiento de servicios profesionales para organización de encuentros, seminarios, conferencias, talleres, etc.

Arrendamiento de servicios de intérpretes y empresas de traducción simultánea durante la feria física o virtual, así como gastos de asistencia técnica necesarios para la realización de los eventos virtuales.

Pago de coordinadores y personal de apoyo para el desarrollo de las actividades, contratado para tal fin.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipamiento y otros materiales para las actividades

Gastos de alquiler de espacios fuera del local de la galería vinculados al programa de actividades.

Gastos de difusión de las actividades (diseño y producción de carteles o folletos, marcapáginas, bolsas y merchandising, difusión en web directamente vinculadas a las actividades).

Edición de publicaciones en diferentes soportes.

Gastos derivados del alquiler de plataformas para la organización de ferias virtuales y su mantenimiento durante la celebración de aquellas.

El Ayuntamiento ha publicado la Resolución del Director general de bibliotecas, archivos y museos por la que se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas a trámite, desestimadas y excluidas en la convocatoria pública bianual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a galerías de arte y centros expositivos para los años 2021 y 2022<sup>88</sup>. Dado que el número de galerías beneficiarias ha sido de 35, podemos hacer el cálculo de una cuantía media recibida por cada una de las galerías subvencionadas del orden de 2.268€.

---

<sup>88</sup> [RESOLUCIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS GALERÍAS firmado.pdf \(madrid.es\)](#)

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **III.2. Subvenciones a festivales y ferias culturales 2021**

Por medio de la Resolución de 3 de junio de 2021 de la Secretaria General Técnica<sup>89</sup>, se ordena la publicación del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte de 1 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2021.<sup>90</sup>

**Objeto:** Promoción de la música, de la literatura, del arte contemporáneo, de las artes escénicas y de las artes audiovisuales a través de la concesión de subvenciones para ayudas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales, festivales y ferias culturales que se celebren en el año 2021.

**Beneficiarios:** Empresas privadas, personas físicas o jurídicas, así como las entidades culturales sin ánimo de lucro, organizadoras de festivales y/o ferias culturales, que se celebren o tengan lugar en el término municipal de Madrid<sup>91</sup>.

**Importe:** 1.150.000 €, con la siguiente imputación presupuestaria:

- 500.000€ a “Otras subvenciones a empresas privadas”.
- 650.000€ a “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”

**Límite:** Según su naturaleza y en relación con la aplicación presupuestaria municipal correspondiente, el importe máximo que se podrá conceder a cada entidad beneficiaria será el siguiente:

- Empresas privadas: 75.000 €
- Entidades sin ánimo de lucro: 75.000 €

**Plazos:** Entre el 8 de junio hasta el 28 de junio de 2021

**Gastos:** Gastos que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 que se subsuman entre las dos siguientes tipologías:

- Gastos generales de estructura de la entidad solicitante organizadora del festival /feria cultural. Que incluye gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad organizadora de la feria cultural (alquiler, contratación de técnicos, suministros, etc.) así como los gastos de personal fijo (salarios, cotizaciones SS e IRPF)
- Gastos directamente vinculados a la celebración o desarrollo del proyecto. Ejemplo de estos gastos serían los honorarios/nóminas de artistas y agentes integrantes en el programa del proyecto, gastos directamente relacionados con los artistas (viaje, alojamiento, dietas), gastos de contratos de arrendamientos de espacios, adquisición de materiales, gastos de promoción y difusión, etc.

---

<sup>89</sup> [BOAM nº 8903/1435 \(07/06/2021\)](#)

<sup>90</sup> Subvenciones a festivales y ferias culturales 2021. Recuperado en:  
<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=361b5508f35e9710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=56b637c190180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>

<sup>91</sup> A efectos de esta convocatoria de subvenciones, se considera organizador de festival/feria cultural la empresa o entidad que tenga la titularidad en exclusiva de los derechos para gestionar el evento o ser el promotor del mismo.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El Plazo de subsanación de las solicitudes presentadas terminó en fecha 4 de octubre de 2021 y actualmente la convocatoria está en trámite de resolución.

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PARTE IV. CONCLUSIONES

La pandemia derivada de la expansión del COVID-2019 y los subsiguientes Estados de Alarma decretados en España a lo largo de los años 2020 y 2021 han tenido un efecto directo sobre el sector del arte Contemporáneo en la Comunidad de Madrid, al igual que lo ha tenido a nivel mundial.

Los efectos se han hecho sentir de manera generalizada y diversas han sido las instituciones y organismos que han querido cuantificar, via estudios e informes estadísticos diversos, los efectos directos sobre el tejido empresarial, comercial y artístico que componen el frágil ecosistema del arte contemporáneo. Estas mediciones sirven para contextualizar algunos de los efectos post-COVID en las compraventas del mercado del arte contemporáneo, pero, sin embargo, no reflejan las principales debilidades del sistema que será preciso corregir a medio y largo plazo. Por ello, los datos que a continuación se aportan tienen por objeto contextualizar el despegue del mercado del arte contemporáneo observado a nivel mundial tras un largo periodo de estancamiento, así como para poner el foco sobre las tendencias al alza hacia las ventas de arte contemporáneo vía online y, también, como por el creciente interés por el arte digital. Todo ello, teniendo en cuenta que todavía en el primer semestre de 2021, el calendario de ferias ha mantenido la suspensión de la mayor parte de éstas.

A pesar del contexto, algunos de los datos del último informe de **ArtPrice** arrojan cierto optimismo a nivel mundial:<sup>92</sup>

- Durante el periodo, 2019/2020 el volumen de negocios global del arte contemporáneo se redujo en un -34%. Sin embargo, desde finales de junio 2020 hasta finales de julio de 2021 su recuperación no ha parado de crecer, tanto de facturación como en densidad de transacciones.
- Han surgido nuevos coleccionistas adquiriendo obras de arte más económicas.
- El arte contemporáneo representó el 23% de todo el mercado del arte en 2020/21, frente al 3% en 2000/01, lo que supone un crecimiento importante en las últimas dos décadas. Esto supone que ha crecido un 2.700% en los últimos 21 años y un 117% en los últimos 12 meses.
- Los Non Fungible Tokens (NFT) generaron en 2021 compraventas millonarias, de 7 dígitos, es decir, tres veces más que la fotografía en el mismo periodo.

Por su parte, según el **Art Basel, Resilience in the Dealer Sector: A Mid-Year Review 2021**, se destaca que el cambio hacia las ventas online continua.

- Las ventas online representan el 33% del total de ventas (el 37% si se incluyen las ventas en ferias de arte), y la mayor parte se realiza a través de los canales internos online, esto es, a través de sus sitios web, canales de redes sociales o por correo electrónico.<sup>93</sup>
- El arte digital destacó en 2021 con el crecimiento de las ventas a través de plataformas de Non Fungible Tokens (NFT).
- Las pinturas, esculturas y obras sobre papel representaron el 31% del gasto medio agregado de los coleccionistas en el primer semestre de 2021, aunque el arte digital representó un significativo 12%.

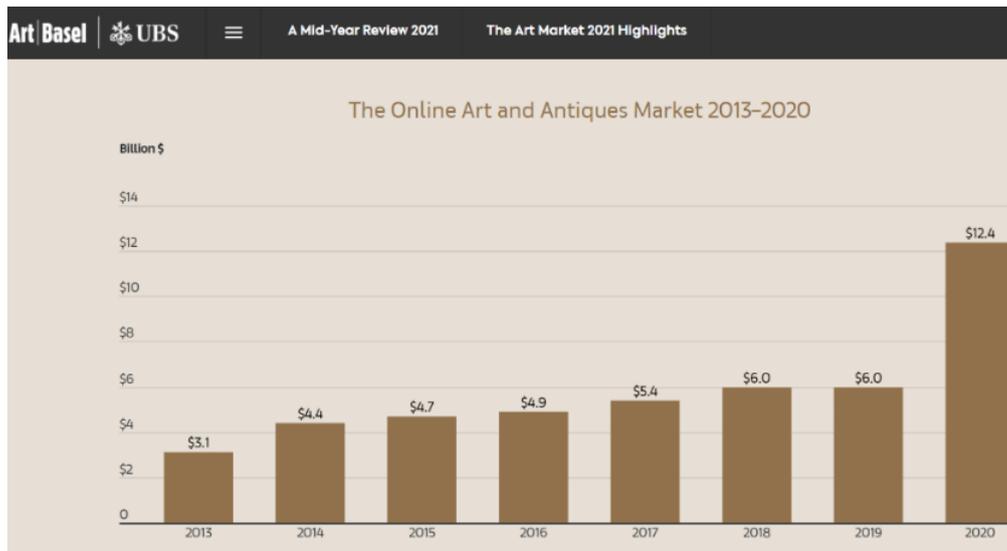
<sup>92</sup> Artprice, *The Contemporary Art Market Report in 2021*. Recuperado en: <https://imgpublic.artprice.com/pdf/the-contemporary-art-market-report-2021.pdf>

<sup>93</sup> Recuperado de: <https://www.ubs.com/global/en/our-firm/art/collecting/art-market-survey.html>

## MADRID CONTEMPORÁNEA III

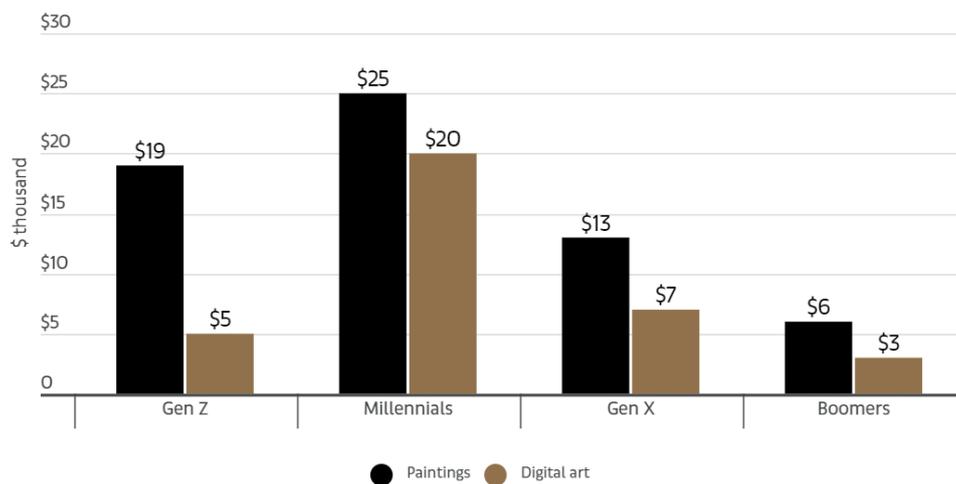
### REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- Los *millennials* tuvieron el mayor nivel de gasto en todas las categorías, incluyendo una media de 20.000 dólares en lo que va de año en arte digital.
- El 48% de los coleccionistas HNW también estaban interesados en comprar obras de arte digital en los próximos 12 meses.



© Arts Economics (2021)

**b. Median Expenditure on Paintings and Digital Art by Generation (\$ Thousand)**



## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **Análisis jurídico de las medidas de apoyo a la cultura**

Teniendo en cuenta las medidas de apoyo al sector cultural promovidas en España y Madrid durante los ejercicios 2020 y 2021, y transcurrido el plazo de un año entre unas y otras, estamos en disposición de esgrimir una serie de conclusiones del análisis jurídico realizado en los dos Informes consecutivos.

#### **PRIMERA:**

Las medidas de urgencia adoptadas a nivel nacional mediante el RDL 17/2020 han sido prorrogadas en 2021 via la publicación de la Ley 14/2021 y han sido consignadas las partidas presupuestarias correspondientes en la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que significa que las medidas de urgencia han adquirido un estatus legislativo de mayor alcance y se han consolidado con una vocación de cierta continuidad.

#### **SEGUNDA:**

La Ley 14/2021 ha reconocido a la cultura como un “bien básico y de primera necesidad” lo que supone un avance en la calificación y relevancia tanto en términos de protección, promoción, cultivo y consumo de cultura. Esta medida permite superar algunas limitaciones detectadas durante el confinamiento decretado por el Estado de Alarma, pues sólo estaban total o parcialmente exentas de las restricciones las actividades básicas y de primera necesidad, quedando excluidas como tales las actividades culturales. La nueva calificación contribuye a superar de cara al futuro ese tipo de circunstancias limitativas.

#### **TERCERA:**

En lo que respecta específicamente al sector del arte contemporáneo, a nivel nacional, la Ley 14/2021 contempla el mantenimiento de las Ayudas extraordinarias al arte contemporáneo en forma de medidas de ayuda a la promoción y a la adquisición de arte contemporáneo, con dotaciones presupuestarias de 500.000 euros cada una de ellas, dotaciones que se han revalidado y mantenido, si bien, las cifras se consideran completamente insuficientes para atender a todo el territorio nacional.

En la nueva ley 14/2021, e indirectamente, se amplía la posibilidad de adquisiciones públicas de arte contemporáneo via el incremento del 1% cultural recogido en la Ley de Patrimonio Histórico español (artículo 68.1) al 2% cultural y la reserva de un 1% del 1,5% cultural del porcentaje de obras públicas para la adquisición o encargo de obras de arte contemporáneo o a artistas vivos. Siendo una medida de interés, es difícil cuantificar a priori en qué cantidad puede traducirse para fomentar las compras en el sector del arte contemporáneo y beneficiar así directamente a artistas y galeristas.

La puesta en marcha de dotaciones presupuestarias dirigidas específicamente a la compra de arte contemporáneo enlaza con las medidas adoptadas en otros países de nuestro entorno que entre las primeras medidas de urgencia adoptadas dotaron a las administraciones públicas con líneas presupuestarias extraordinarias para adquirir obras de arte, véase el caso de Francia o Grecia.

#### **QUINTA:**

Se incorporan en la Ley 14/2021 unas Ayudas extraordinarias a la digitalización y la innovación del sector de industrias culturales y se crea una nueva línea Acelera Pyme Cultural para nuevos proyectos de las empresas culturales relacionados con actividades digitales, con técnicos para el asesoramiento especializados en la gestión cultural, con un presupuesto complementario de 2.000.000 euros. Esta nueva línea resulta prioritaria para las entidades relacionadas con el arte contemporáneo una vez considerados el crecimiento exponencial detectado en las ventas online en el mercado del arte y en el interés de los nuevos coleccionistas *millennials* por el arte digital. Cabría considerar,

## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

sin embargo, que la dotación presupuestaria resulta exigua para atender a todos los subsectores culturales acogidos bajo el paraguas de la ley 14/2021 y a todos los interesados del territorio nacional.

Estas medidas extraordinarias en forma de subvenciones, en combinación con los programas de ayudas ordinarias existentes en el Ministerio de Cultura y Deporte, suponen una inyección de fondos a la inversión en digitalización en un sector que ha experimentado, a nivel global, un salto cualitativo y cuantitativo en la adaptación a entornos digitales.

Alemania ha sido igualmente uno de los países que más apoyo ha dado a su amplia red de industrias culturales con el lema *CULTURA NEUSTART* o Reiniciar la cultura, habiendo inyectado, en el marco de este programa, 150 millones de euros para ofertas digitales alternativas, financiación de proyectos individuales y nuevos formatos para mediación y *networking*.

#### **SEXTA:**

La Ley 14/2021 consolida y amplía ligeramente las medidas destinadas a proteger al sector cultural de futuras crisis, en particular reforzando su dimensión social y adaptando las normas sobre seguridad social y derechos laborales - teniendo en cuenta la diversidad de la mano de obra de los sectores culturales y creativos- y aumentando la financiación pública de las artes y la cultura.

En el contexto europeo, y con un sistema laboral que presenta similitudes con el sector cultural español, Italia también ha promovido medidas de ayuda directa y de adaptación de ayudas genéricas para atender las coberturas sociales por desempleo de trabajadores y pequeños empresarios del sector, al igual que ha hecho Suecia en forma de subvenciones para artistas individuales que han perdido sus ingresos.

#### **SÉPTIMA:**

Desde la Comunidad Autónoma de Madrid y a nivel autonómico, no se ha prorrogado en 2021 el Plan de estímulo de las artes visuales de 2020, dotado con más de 1.000.000 euros para adquisiciones de obras de arte contemporáneo destinadas a formar parte de la colección custodiada por el Centro de Arte 2 de Mayo de la CAM. Este Plan de estímulo de las artes visuales resultó esencial en 2020 para reactivar las ventas del sector, y hubiese sido muy deseable que hubiese sido reeditado en 2021.

Por su parte, la Consejería de Cultura ha mantenido las ayudas ordinarias que anualmente concede en forma de subvenciones para artistas del sector del arte contemporáneo tanto para la promoción de jóvenes artistas, su formación con becas de residencia y la creación visual de nuevos proyectos, con dotaciones presupuestarias muy moderadas.

#### **OCTAVO:**

Desde el Ayuntamiento de Madrid no se ha reeditado el Programa Aplaude de 2020 que destinó 100.000 euros como apoyo extraordinario a la edición de APERTURA 2020, en las jornadas de puertas abiertas organizadas por las galerías madrileñas y la cuantía de 500.000 euros, para adquisición de obras de arte contemporáneo, priorizando a los artistas de Madrid y a las galerías de la capital. Sin embargo, se ha habilitado dos líneas de Subvenciones: una primera destinada a galerías de arte y centros expositivos para su promoción, internacionalización y para dar apoyo a los gastos derivados de la participación en ferias y una segunda destinada a entidades privadas y también entidades culturales sin ánimo de lucro organizadoras de ferias culturales en el término municipal de Madrid.

Estas medidas resultan favorables para reactivar localmente la actividad cultural expositiva y artística, y enlaza con las iniciativas promovidas localmente en otros países del entorno europeo como Alemania, Reino Unido o Grecia.

## **MADRID CONTEMPORÁNEA III**

### **REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **NOVENA:**

La Ley 14/2021 contempla desarrollar una campaña de apoyo y publicidad al consumo de cultura, principalmente española, poniendo las plataformas de comunicación televisiva y digitales de las instituciones públicas museísticas al servicio de promocionar la cultura española y la obra de sus artistas, así como apoyar a los organismos que los representan.

Esta iniciativa va en la misma línea de la campaña orquestada en Reino Unido *HERE FOR CULTURE* para promover el consumo de cultura entre la población. Sería deseable que en España esta campaña fuese soportada por un lema en favor del consumo cultural intergeneracional.

#### **DÉCIMA:**

Fruto de lo anteriormente expuesto, podemos considerar que España ha reaccionado en la misma dirección que lo han hecho otros países del contexto europeo al arbitrar medidas genéricas de apoyo al sector cultural en general y al arte contemporáneo en particular, caracterizadas por dar cobertura a algunas de las particularidades de un sector especialmente vulnerable desde el punto de vista de la cobertura social de sus trabajadores como desde el punto de vista de las dificultades de acceso a financiación. Estas medidas han sido puestas en marcha vía modificaciones de los textos legislativos tendentes a la flexibilización de las condiciones requeridas para su acceso.

Junto a estas medidas, se han creado líneas de subvenciones directas a artistas y empresarios con el objeto de estimular el mercado del arte contemporáneo que, a pesar de su escasa dotación presupuestaria, en el caso de Madrid han resultado un balón de oxígeno para galerías del sector ante la combinación de las ayudas a nivel estatal, autonómico y municipal.

Las ayudas a la modernización del sector vía su digitalización a través del nuevo programa *Acelera PYME* es sin duda uno de los puntos fuertes de las medidas extraordinarias puestas en marcha por la Ley 14/2021; medidas que vienen amparadas principalmente por los fondos europeos de FEDER y FSE, calificado por Europa como una de las mejores prácticas a nivel europeo en la respuesta digital de las administraciones públicas ante el COVID.

Sin embargo, las dotaciones presupuestarias habilitadas para poner en marcha las medidas de ayudas directas siguen siendo insuficientes y quedan muy por debajo de las que se han habilitado en otros países de nuestro entorno.

Por último, la campaña estatal publicitaria para promover el consumo cultural, si bien no supone una medida de subvenciones directas al sector, se constituye en cambio como instrumento de apoyo imprescindible a consolidar el principio de que la cultura en general es un bien de primera necesidad y, como tal, debe ser explícita y públicamente apoyada en espacios públicos reservados para mejorar el respeto y el interés de la población española por la creación cultural.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**PARTE V. FUENTES COMPLEMENTARIAS CONSULTADAS**

Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Comunicación de la Moncloa sobre la aprobación de una nueva orden por la que se modifica la del 21 de julio de 2020, que establece nuevas condiciones sobre las líneas de financiación concedidas al sector cultural por la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR.

ORDEN Ministerial 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 02-10-2021.

ORDEN Ministerial de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte contemporáneo español, correspondientes a 2021.

Orden de 5 de mayo de 2021, del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se convocan las ayudas para la acción y promoción cultural correspondientes al año 2021.

ORDEN de 1 de junio de 2021 del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas correspondientes al año 2021.

ORDEN 1633/2020, de 28 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo por la se convoca la XXXII edición de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”

ORDEN 2501/2016, de 28 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de los “Circuitos de Artes Plásticas de la Comunidad de Madrid”.

ORDEN 2544/2016, de 30 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
**REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

ANUNCIO del extracto de la Orden 113/2021, de 4 de febrero, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas a la creación en artes visuales en el año 2021.

ORDEN 466/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se modifica la Orden 1492/2017, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de artes visuales.

ORDEN 1492/2017, de 19 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de artes visuales.

BOAM nº 8917/1657 (25/06/2021) - Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de 3 de junio de 2021, de la convocatoria pública bianual del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a galerías de arte y centros expositivos para los años 2021-2022.

BOAM nº 8903/1435 (07/06/2021). Resolución de 3 de junio de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se ordena la publicación del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte de 1 de junio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2021.

Observatorio de la cultura- consulta urgente. 24 de abril 2020.

**Observatorio de la cultura- *La Cultura en España 2020*. Fundación Contemporánea española y la Fabrica, enero 2021.**

Artprice, *The Contemporary Art Market Report in 2021*.

Claire McANDREW, *The Art Market 2020*, Art Basel and UBS, 2020.

Claire McANDREW, *Resilience in the Dealer Sector: A Mid-Year Review 2021*, Art Basel and UBS, 2021.

Claire McANDREW, *The Art Market 2021*, Art Basel and UBS, 2020.

**MADRID CONTEMPORÁNEA III**  
REVISIÓN DEL SECTOR DE ARTES VISUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

- Directora de la jornada: **Lucía Mendoza (presidenta de la delegación territorial del IAC Madrid)**
  
- Ayudantes de dirección: **Laura Carro Abarrategui (vicepresidenta de la delegación territorial del IAC Madrid y representante del IAC en la Mesa Sectorial de Arte Contemporáneo de Madrid), Tamara Salas Fortes.**
  
- Comité asesor jurista: **Ramón y Cajal Abogados**
  
- Comité de expertos integrado por representantes de las asociaciones profesionales del sector: **AGETEC, ARTEMADRID, AVAM, MAV, IAC**

#### ENTIDADES COLABORADORAS Y PARTICIPANTES

Se ha contado con el apoyo del **Área de Cultura de la Comunidad de Madrid**, que es, además, entidad colaboradora del proyecto que ha sido financiado en su mayor parte gracias a la *Ayuda a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa (2020)*

Organiza



Colaboran



Participan



INSTITUTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

